

# Misión de Evaluación PVS de Seguimiento

Uruguay

Recursos  
humanos, físicos  
y financieros

Autoridad  
y competencia  
técnica

Interacción  
con las partes  
interesadas

Acceso a  
los mercados



Mayo  
2014

Dra. Sabine Hutter  
Dra. Marta Martínez Avilés, Dra. María Cristina Ramírez Matus,  
Dr. Ricardo Maresca



**INFORME DE  
EVALUACIÓN PVS DE SEGUIMIENTO  
DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS  
DE URUGUAY  
(Del 28 de abril al 9 de mayo 2014)**

Dra. Sabine Hutter

Dra. Marta Martínez Avilés

Dra. María Cristina Ramírez Matus

Dr. Ricardo Maresca (Observador)

**Aviso de exención de responsabilidad**

Esta evaluación ha sido conducida por un Equipo de Evaluación PVS autorizado por la OIE. Sin embargo, las opiniones y recomendaciones del informe no reflejan necesariamente las de la OIE.

Los resultados de la evaluación se mantienen confidenciales entre el país evaluado y la OIE hasta el momento en que el país decida publicar el informe y las condiciones de su publicación.



---

## Índice

<b>PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>1</b>
<b>I.1 Introducción</b>	<b>1</b>
<b>I.2 Resultados esenciales de la evaluación</b>	<b>2</b>
I.2.A Hallazgos más importantes	2
I.2.B Principales hallazgos encontrados en cuanto a respuestas al PVS 2007	2
I.2.C Reafirmación del buen nivel de los SV en varios puntos	3
I.2.D Otras mejoras desde el 2007	3
<b>I.3 Recomendaciones esenciales</b>	<b>5</b>
 <b>PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	 <b>7</b>
<b>II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación</b>	<b>7</b>
<b>II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)</b>	<b>8</b>
<b>II.3 Contexto de la evaluación</b>	<b>14</b>
II.3.A Datos solicitados y suministrados	14
II.3.B Organización de los Servicios Veterinarios	15
II.3.C Aparición de enfermedades animales	19
<b>II.4 Organización de la evaluación</b>	<b>24</b>
II.4.A Calendario de la misión	24
II.4.B Categorías de los lugares seleccionados para la evaluación	24
 <b>PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN &amp; RECOMENDACIONES GENERALES</b>	 <b>29</b>
<b>III.1 Componente fundamental I: recursos humanos, físicos y financieros</b>	<b>30</b>
<b>III.2 Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica</b>	<b>47</b>
<b>III.3 Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas</b>	<b>74</b>
<b>III.4 Componente fundamental IV: Acceso a los mercados</b>	<b>83</b>
 <b>PARTE IV: CONCLUSIONES</b>	 <b>92</b>
 <b>PARTE V: ANEXOS</b>	 <b>93</b>
<b>Anexo 1: Referencias al Código Terrestre para las competencias críticas</b>	<b>93</b>
<b>Anexo 2: Glosario de términos</b>	<b>97</b>
<b>Anexo 3: Lista de personas entrevistadas</b>	<b>101</b>
<b>Anexo 4: Calendario de la misión y lista de las instalaciones y lugares visitados</b>	<b>109</b>
<b>Anexo 5: Itinerario aéreo de trabajo</b>	<b>111</b>
<b>Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS</b>	<b>113</b>
<b>Anexo 7: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV de Uruguay</b>	<b>127</b>



---

## Lista de acrónimos, abreviaturas y/o términos especiales

BA	Bienestar Animal
BB	Brucelosis bovina
BP	Buenas Prácticas
CODEHSA	Comisión Departamental Honoraria de Salud Animal
CONAHS	Comisión Nacional Honoraria de Salud Animal
CONAPROLE	Cooperativa Nacional de Productores de Leche
CVP	Comité Veterinario Permanente del Cono Sur
DGSG	Dirección General de Servicios Ganaderos
DGSA	Dirección General de Servicios Agrícolas
DSA	División Sanidad Animal
DIA	División Industria Animal
DICOSE	División Contralor de Semovientes
DILAVE	Dirección de Laboratorios Veterinarios
EEB	Encefalopatía espongiiforme bovina
FA	Fiebre aftosa
FPTA	Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria
INIA	Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
INAC	Instituto Nacional de Carnes
IVO	Inspección Veterinaria Oficial
LATU	Laboratorio Tecnológico del Uruguay
LIMS	Sistema del manejo de información en el laboratorio (LIMS)
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OIE-PVS	Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
PNRB	Plan Nacional de Residuos Biológicos
SMVU	Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay
SV	Servicio(s) Veterinario(s)
SISI	Sistema de Información y Seguimiento de Inversiones
SINAVELE	Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de Libre Ejercicio
SNIG	Sistema Nacional de Identificación Ganadera
SISA	Sistema de Información de Salud Animal
TB	Tuberculosis bovina
TOCAF	Texto Ordenado de Contabilidad Administrativa Financiera del Estado
UTU	Universidad Tecnológica del Uruguay





---

## Agradecimientos

Las integrantes del equipo evaluador desean expresar su más sincero agradecimiento al Servicio Veterinario de Uruguay, representado por el Dr. Francisco Muzio Lladó, Director General de DGSG, Dr. Carlos Correa Messuti, Delegado ante la OIE y Dr. José Gallero Cuadros, Asesor y Coordinador de DGSG/MGAP, por su cordialidad, transparencia y colaboración.

Este agradecimiento se hace extensivo a todas las personas que colaboraron amable, profesional y eficientemente con el equipo responsable del PVS de seguimiento. En particular redoblamos nuestro agradecimiento al Dr. José Gallero Cuadros y su equipo colaborador, Dr. Eduardo Barre, Dr. Marcelo Rodríguez y Dra. Patricia Lagarmilla, quienes cumplieron muy eficientemente su función de nexo entre los integrantes del equipo de PVS de seguimiento y los Servicios Veterinarios.

A través de ellos extendemos nuestros agradecimientos a todo el personal del DGSG del nivel central, zonal y local sin los cuales hubiese sido imposible el desarrollo de la misión. Y quienes demostraron un profesionalismo y compromiso, incluso más allá de lo que muchas veces la salud lo permite.

A las demás instituciones, organismos, gremios y departamentos/ministerios y a todas las personas que con su disponibilidad y experiencia han contribuido a la realización de esta evaluación.

Sin la valiosa contribución de todos ellos este trabajo no hubiera podido llevarse a cabo.

Finalmente un último agradecimiento, al pueblo uruguayo por toda la fraternidad, hospitalidad y buena cocina, la cual pudimos personalmente “evaluar” y disfrutar en cada lugar que visitamos. El “evaluar” personalmente la “cocina uruguaya” nos llevó a reconfirmar el por qué este país es el gran exportador de carnes que es. Sin lugar a dudas, durante nuestra estancia contribuimos de uno u otro modo a mantener o quizás hasta aumentar el consumo per cápita de carnes en el Uruguay. ¡Muchas gracias!.



# PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO

## I.1 Introducción

En Uruguay, el sector agropecuario juega un papel importante en la economía del país, con un fuerte enfoque en la exportación de productos agropecuarios. Esto se refleja también en el número de habitantes (3,2 millones) frente al número de ganado bovino (11,4 millones) y ovino (8,2 millones). Anualmente se faenan alrededor de 2 millones de cabezas de bovinos, el 70% de la carne producida y un porcentaje parecido de productos lácteos se exporta a todo tipo de mercado, incluso a mercados de altas exigencias como a la Unión Europea y Estados Unidos.

En respuesta a una solicitud para una evaluación de seguimiento de los Servicios Veterinarios (SV) de la República Oriental de Uruguay, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) encargó a un equipo de tres evaluadores independientes la realización de la evaluación, en el que además participó un observador para el Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP).

La primera misión PVS de Uruguay se realizó en el año 2007. En ese momento, los hallazgos más importantes fueron los siguientes:

Fortalezas:

- Nivel muy avanzado en cuanto a acceso a recursos, capacidad técnica, interacción con partes interesadas y acceso a mercados internacionales
- Alto nivel de profesionales
- Alto nivel de coordinación entre los SV y las partes interesadas
- El sistema de rastreabilidad animal en Uruguay es uno de los más avanzados mundialmente
- Organización del sector público estable – las modificaciones pasan un proceso de evaluación
- Total transparencia en la situación sanitaria del país

Debilidades:

- No existe un organismo veterinario estatuario legal
- La edad media de profesionales en el sector público es avanzada
- Menos apoyo a industrias diferentes a ganado vacuno y ovino
- La autoridad veterinaria no utiliza suficientemente la red de veterinarios privados en campo

La actual evaluación se inició con un encuentro con el Director Dr. Francisco Jorge Muzio Lado, Director General de la DGSG y el Dr. Carlos Correa, Delegado de Uruguay ante la OIE, seguido por una reunión con los principales funcionarios de la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG) en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP). Posteriormente, los evaluadores se reunieron y se entrevistaron con los jefes de las diferentes divisiones.

El equipo de evaluación visitó varios sitios e instituciones (sector público y privado) en las ciudades y zonas rurales de Uruguay y discutieron asuntos relacionados con los funcionarios y veterinarios del sector público, veterinarios del sector privado, ganaderos/productores, comerciantes, consumidores y otras partes interesadas.

La misión concluyó en la ciudad de Montevideo con una reunión final con el señor Ministro y los principales funcionarios de la DGSG y en la cual se presentó las principales conclusiones de la misión.

## **I.2 Resultados esenciales de la evaluación**

### ***I.2.A Hallazgos más importantes***

El hallazgo más importante de esta misión fue que Uruguay, partiendo de un nivel ya alto de sus SV, ha dado respuesta a los resultados y recomendaciones de la evaluación PVS 2007 para mejorar sus servicios aún más. A la vez ha demostrado una gran estabilidad de sus estructuras y la sostenibilidad de sus políticas.

Fue muy evidente que el país trabaja muy acorde a todas las recomendaciones (en particular el Código Sanitario de los Animales Terrestres) de la OIE.

A la vez es importante mencionar que la herramienta PVS 2007 tenía menos competencias críticas que la herramienta 2013, y que algunas de las competencias críticas de la herramienta son más exigentes hoy en día.

Las fortalezas principales del PVS 2007 siguen en vigor en 2014. Tal vez una de las razones del éxito de la Autoridad Veterinaria del Uruguay es que centra sus esfuerzos en unos pocos temas concretos, y no en demasiados objetivos a la vez. Es destacable que el enfoque es en enfermedades endémicas, y en algunas de las enfermedades exóticas más importantes con potencial de restringir el comercio internacional.

Es evidente que además del nivel técnico y del compromiso de sus profesionales con la Institución, todo los SV hablan en un “mismo idioma”, lo que demuestra que está capacitado en los temas trabajados en conjunto entre la Autoridad Veterinaria y el sector privado. Existe mucha experiencia en comercio internacional a mercados de alta exigencia, y el país se adapta a todos los diferentes requerimientos de sus socios comerciales.

### ***I.2.B Principales hallazgos encontrados en cuanto a respuestas al PVS 2007***

Se realizó un gran avance en el desarrollo del Organismo Veterinario Estatuario (OVE). Actualmente la ley para la creación del OVE está ya aprobada por la Cámara de Senadores, quedando solamente la aprobación por parte de la Cámara de Diputados. Esta ley y el anteproyecto de la reglamentación, que ya se creó, darán todavía más fortaleza al SV. El OVE representará un sólido respaldo a la acreditación de funciones que tiene el DGSG hoy en día.

Se realizaron varios esfuerzos en la contratación de personal en la DGSG. Hubo entrada de personal nuevo en 2008-2009 y en 2013-2014, pero aún así es evidente la falta de personal, no solamente de veterinarios, sino también de personal administrativo. Esto va en conjunto con el problema de la edad avanzada de un gran número del personal en plantilla cuya jubilación es inminente. El problema de la falta de personal y de personal con una edad avanzada es un problema a nivel de país, y no un problema particular de la DGSG, pero las edades avanzadas se evidenciaron especialmente a nivel central de la DGSG.

Recientemente, se ha mejorado la participación activa de otros sistemas productivos además del bovino y el ovino, en particular el avícola, donde se creó un sistema de rastreabilidad grupal para el seguimiento de los pollitos de un día/huevos fértiles importados hacia una rastreabilidad del ciclo productivo completo en aves. Los sectores público y privado están representados junto con la academia en una “mesa avícola” que se reúne regularmente para definir las políticas del sector para el país. Desde el 2014 también existe una “mesa porcina”.

El uso de la red de veterinarios privados en campo ha mejorado sustancialmente. Hace cinco años se creó el Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de Libre Ejercicio (SINAVELE). El sistema alcanza las siguientes áreas de acreditación (en paréntesis el número de veterinarios por área cuando se conoce este número): movimiento de ganado (1160), carne de calidad superior (279), brucelosis, área de campo (865), brucelosis, área

de laboratorio (149), bienestar animal, e identificación y control sanitario de equinos. Se ha planteado también incluir la acreditación para tuberculosis bovina.

### ***1.2.C Reafirmación del buen nivel de los SV en varios puntos***

Se da buena atención a la capacitación continua, y en particular en temas de importancia para la exportación, por ejemplo el bienestar animal, la trazabilidad, y la calidad superior de la carne.

Son destacables la vigilancia y la prevención para fiebre aftosa y encefalopatía espongiforme bovina, para las que existen sistemas fuertes y permanentes. A la vez existe un gran esfuerzo en el control de enfermedades endémicas, en particular la brucelosis bovina, si bien falta afinar el sistema un poco más.

Existe una buena comunicación entre la DGSG y las partes interesadas, de lo que se vio numerosos ejemplos, como las reuniones regulares de la Comisión Nacional Honoraria de Salud Animal (CONAHS), las Comisiones Departamentales Honorarias de Salud Animal (CODEHSA) a nivel de campo, el Grupo Técnico de Bienestar Animal, o las mesas avícola y porcina.

Se ha invertido en nuevas infraestructuras, sobre todo en la División de Laboratorios Veterinarios (DILAVE) de la DGSG, cuyo buen funcionamiento es a destacar. Este año toda la DGSG se mudará desde las instalaciones del MGAP en el centro de Montevideo a las instalaciones del DILAVE en las afueras de la ciudad, donde hay más espacio y oficinas renovadas.

El control fronterizo se basa en la evaluación de riesgos según la situación sanitaria de los países vecinos y los flujos del comercio internacional.

### ***1.2.D Otras mejoras desde el 2007***

Las actividades sobre Bienestar Animal fueron evaluadas por primera vez ya que el PVS 2007 no incluía esta competencia crítica. Es destacable que Uruguay tiene un grupo interinstitucional muy activo, y es parte del Centro Colaborador de la OIE en este tema.

La DGSG cuenta con varios sistemas informáticos (para trazabilidad, información de salud animal, gestión) y el avance informático es parte de las políticas del ministerio. Esto es importante porque entre otros, los sistemas informáticos mejoran la estandarización, agilizan tramites, facilitan la disponibilidad de información y apoyan la transparencia. Además se ha actualizado el equipamiento informático.

Desde el 2007 también hubo mejoras sustanciales en la trazabilidad. La trazabilidad de bovinos cambió de grupal a individual. En el caso de las aves, como ya se ha mencionado, existe un proceso para implementar una trazabilidad grupal desde huevo fértil/ pollitos de un día hasta el final de la cadena.

Cuadro 1: Resumen de los resultados de la evaluación PVS de la OIE

Resumen de los resultados PVS de Uruguay	Resultado global (2014)	PVS anterior (2007)
<b>I. RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS</b>		
I-1.A. Personal: Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)	4	4
I-1.B. Personal: Paraprofesionales de veterinaria y otro personal técnico	3	4
I-2.A. Competencias profesionales de los veterinarios	5	5
I-2.B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	4	3
I-3. Formación continua	4	3
I-4. Independencia técnica	4	5
I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas	5	5
I-6.A. Coordinación interna (cadena de mando)	4	5
I-6.B. Coordinación externa	4	
I-7. Recursos físicos	4	4
I-8. Financiación del funcionamiento	5	5
I-9. Financiación de las situaciones de emergencia	5	5
I-10. Capacidad de inversión	5	5
I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones	3	n.a.
<b>II. AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA</b>		
II-1.A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario	5	5
II-1.B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio	4	
II-2. Garantía de calidad de los laboratorios	3	4
II-3. Análisis de riesgos	5	5
II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras	5	5
II-5.A. Vigilancia epidemiológica pasiva	4	5
II-5.B. Vigilancia epidemiológica activa	4	5
II-6. Respuesta rápida frente a las emergencias	4	5
II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades	4	5
II-8.A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos	5	4
II-8.B. Inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i>	3	
II-8.C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución	3	
II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	3	3
II-10. Detección de residuos	5	5
II-11. Inocuidad de la alimentación animal	4	n.a.
II-12.A. Identificación animal y control de movimientos	5	5
II-12.B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal	3	n.a.
II-13. Bienestar animal	4	n.a.
<b>III. INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS</b>		
III-1. Comunicación	4	4
III-2. Consulta con las partes interesadas	5	5
III-3. Representación oficial	5	5
III-4. Acreditación / autorización / delegación	4	4
III-5.A. Autoridad del organismo veterinario estatutario	1	1
III-5.B. Competencia del organismo veterinario estatutario	n.a.	
III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes	4	4
<b>IV. ACCESO A LOS MERCADOS</b>		
IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes	5	5
IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas	4	4
IV-3. Armonización internacional	5	5
IV-4. Certificación internacional	5	5
IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios	4	4
IV-6. Transparencia	5	5
IV-7. Zonificación	n.a.	5
IV-8. Compartimentación	n.a.	n.a.

### I.3 Recomendaciones esenciales

La prioridad para la DGSG en este momento debe ser el reclutamiento de personal con tiempo suficiente para transferir la experiencia acumulada a los nuevos ingresos. Es de altísima importancia el programar el ingreso en el presupuesto de 2015-2020, de manera que puedan compensarse los retiros por jubilaciones y otras causas.

Otro punto de importancia es la continuada renovación de la flota automotriz. Una gran parte de esta misma flota existía ya para el PVS 2007, donde fue criticada como antigua. Podría ser útil calcular los costos de una flota nueva frente a los de mantenimiento y reparación de una antigua, que además puede constituir un mayor riesgo laboral para los funcionarios.

Los SV de Uruguay tienen un nivel muy alto. Por esta razón sería relativamente fácil y beneficioso iniciar un proceso de calidad según el Artículo 3.1.2. del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE. Por ejemplo, se podrían implementar estándares ISO (ej. 9001) para definir los procesos de la DGSG y trabajar en la documentación relacionada. Se podría capacitar a unas pocas personas para que implementaran el proceso poco a poco. Esta meta de certificación podría hacerse de medio a largo plazo, pero a corto plazo podría ser un logro iniciarlo, priorizando el aspecto técnico frente al administrativo. Este proceso de calidad podría incluir la publicación escrita de planes y procedimientos de los programas sanitarios, haciéndolos accesibles públicamente a través de la página web de la DGSG para mayor transparencia, o destacar para qué enfermedades se recomienda elaborar más. A la vez apoyaría el proceso de incluir revisiones y actualizaciones periódicas en el día a día de la DGSG, o revisar el contenido de los informes semestrales WAHID para la OIE, en particular si el estatus de las enfermedades endémicas está actualizado.

Se recomienda también ampliar el espectro de la vigilancia y el diagnóstico a otras enfermedades de declaración obligatoria (estableciendo prioridades basadas en análisis de riesgo), y en particular incluyendo otras especies. Se recomienda continuar los esfuerzos de erradicación de la brucelosis bovina, y aumentarlos aún más para alcanzar esta meta en los próximos años. Se recomienda realizar algunos ajustes al programa (tomando en cuenta las recientes revisiones externas), e incluir en la planificación estratégica de la DGSG indicadores y metas específicos para brucelosis. Una de las acciones de importancia sería la dirección de los muestreos hacia los animales con mayor riesgo de ser infectados con un mínimo de esfuerzo para tomar las muestras (por ejemplo aumentando el número de mataderos en los que se toman muestras). El sistema de rastreabilidad es una herramienta importante en el análisis de las fincas infectadas. Un sistema informático específico para brucelosis podría apoyar los esfuerzos para identificar mediante el análisis de los movimientos de animales, qué zonas no infectadas tienen mayor riesgo de exposición a la infección para poder prevenirla de manera más eficaz.

Aunque el proceso legal para implementar el OVE está a punto de culminar, es de gran interés que la cámara de Diputados no se demore en tratar este tema para que así entre en vigor lo antes posible. En los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo en la gestión del personal de la DGSG, y a la vez se ha fortalecido la red de veterinarios privados acreditados. La ocupación profesional multidisciplinaria parece corriente en Uruguay, lo que podría dar lugar a conflictos de parcialidad si, por ejemplo, veterinarios privados que han sido acreditados para los muestreos frente a brucelosis, tienen a su vez un laboratorio habilitado para brucelosis.

Por último, sería de interés mejorar la fármaco-vigilancia así como obtener un mayor control sobre los antibióticos, si bien de momento no es un problema en Uruguay porque el sistema extensivo de ganado no favorece su uso excesivo.

## PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN

En respuesta a una solicitud de la República Oriental del Uruguay, el Director General de la OIE designó a un equipo de expertos independientes compuesto por la Dra. Sabine Hutter (jefe de equipo), y las Dras. Marta Martínez Avilés y María Cristina Ramírez Matus como expertos técnicos para llevar a cabo una evaluación de los Servicios Veterinarios de Uruguay. La misión se llevó a cabo del 28 de abril al 9 de mayo de 2014.

La evaluación se llevó a cabo según las normas de la OIE que figuran en los Capítulos 3.1., 3.2, 3.3 y 3.4 del Código Sanitario para los Animales Terrestres (*Código Terrestre*), utilizando la Herramienta PVS de la OIE (sexta edición, 2013) para guiar los procedimientos. Las referencias al Código Terrestre para cada competencia crítica son indicadas en el anexo 1.

Este informe identifica cambios en las fortalezas y debilidades de los Servicios Veterinarios de Uruguay desde la primera evaluación en el año 2007, y evalúa nuevas competencias críticas que no han sido evaluados en aquel entonces, siempre en relación a las normas de la OIE. El informe también proporciona algunas recomendaciones generales respecto a las acciones pertinentes para el mejoramiento de los Servicios Veterinarios del país.

### II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación

Para ayudar a los países a determinar su nivel actual de eficacia, a alcanzar un consenso, a establecer prioridades y a emprender iniciativas estratégicas, la OIE ha desarrollado una herramienta de evaluación denominada la Herramienta OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS de la OIE<sup>1</sup>) que comprende cuatro componentes fundamentales:

- Recursos humanos, físicos y financieros
- Autoridad y capacidad técnica
- Interacción con las partes interesadas
- Acceso a los mercados.

Estos cuatro elementos esenciales abarcan 47 competencias críticas, para cada una de las cuales se describen cinco niveles cualitativos de progresión. Con el fin de determinar el nivel de progresión, el Equipo de Evaluación de la OIE ha utilizado una lista de indicadores propuestos para cada competencia crítica.

En el Anexo 2 se facilita un glosario.

El informe sigue la estructura de la Herramienta PVS de la OIE, por lo que se invita al lector a consultar dicho documento para una mejor comprensión del contexto de aplicación.

El objetivo y campo de aplicación de una evaluación PVS de la OIE abarcan todos los aspectos pertinentes del Código Terrestre de la OIE y de calidad de los Servicios Veterinarios. Además, antes de la misión se aclararon los objetivos y campos de aplicación (véase Anexo 7) considerando el mandato y contexto de los Servicios Veterinarios en este país.

---

1



## II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)

La República Oriental del Uruguay, es un país de América del Sur, situado en la parte oriental del Cono Sur americano. El área terrestre ocupa un total de 176.215 km<sup>2</sup>.

Limita al noreste con Brasil —estado de Río Grande do Sul—, al oeste con Argentina —provincias de Entre Ríos y Corrientes— y tiene costas en el océano Atlántico al sureste y sobre el Río de la Plata hacia el sur.

El territorio uruguayo se divide en 19 Departamentos y 89 municipios siendo la ciudad de Montevideo su capital, situada sobre la bahía del Río de la Plata.



Mapa de [www.ezilon.com](http://www.ezilon.com)

La mayor aglomeración urbana es el área metropolitana de Montevideo, con una población estimada de 1,3 millones de habitantes frente a la población nacional de 3.286.314.

La agricultura ha jugado un papel importante en la historia e identidad nacional de Uruguay.

La superficie agropecuaria total de Uruguay es de 16,4 millones de hectáreas.

De éstas, más de 13 millones son dedicadas a la producción agropecuaria ganadera (ovina y vacuna para producción de carne) y ganado lechero. Actualmente en las zonas de ganadería extensiva del país existen casi 12 millones de vacunos y aproximadamente 9 millones de ovinos, que en la mayoría de los casos pastorean juntos en los mismos campos.

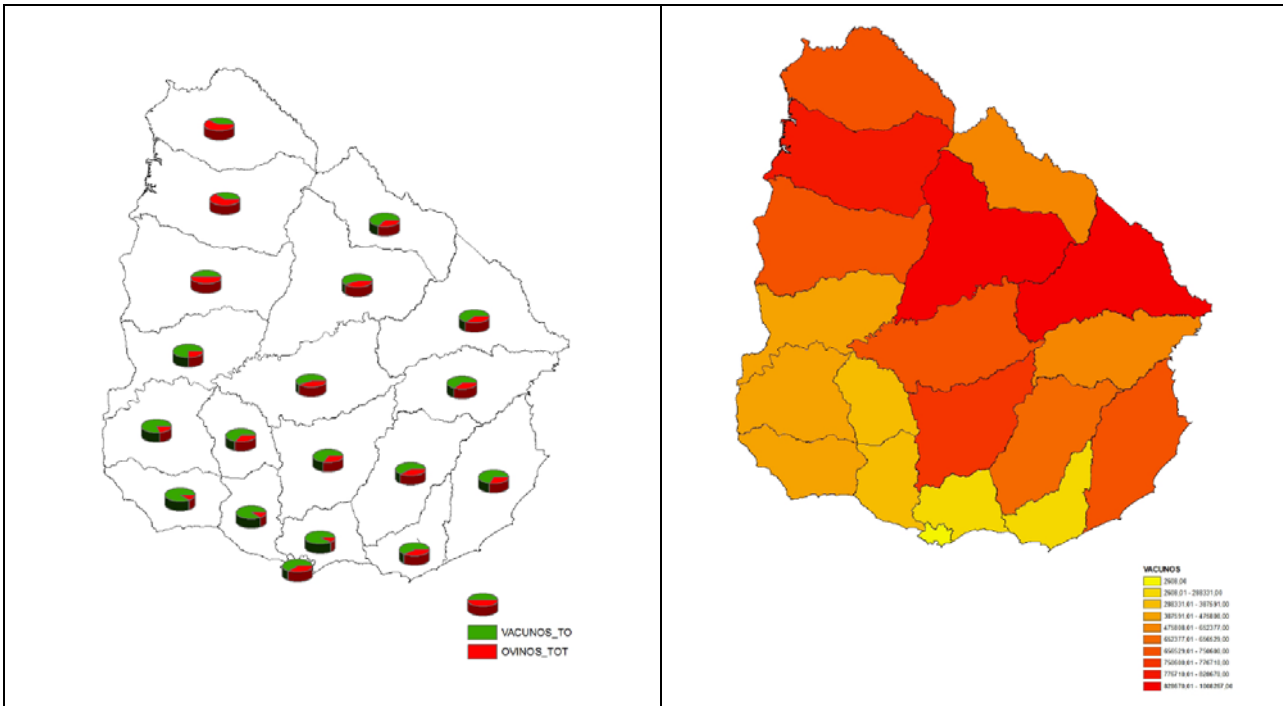


Figura 1A. Proporción de vacuno y ovino total por departamento

Figura 1B. Distribución total de vacuno por departamento

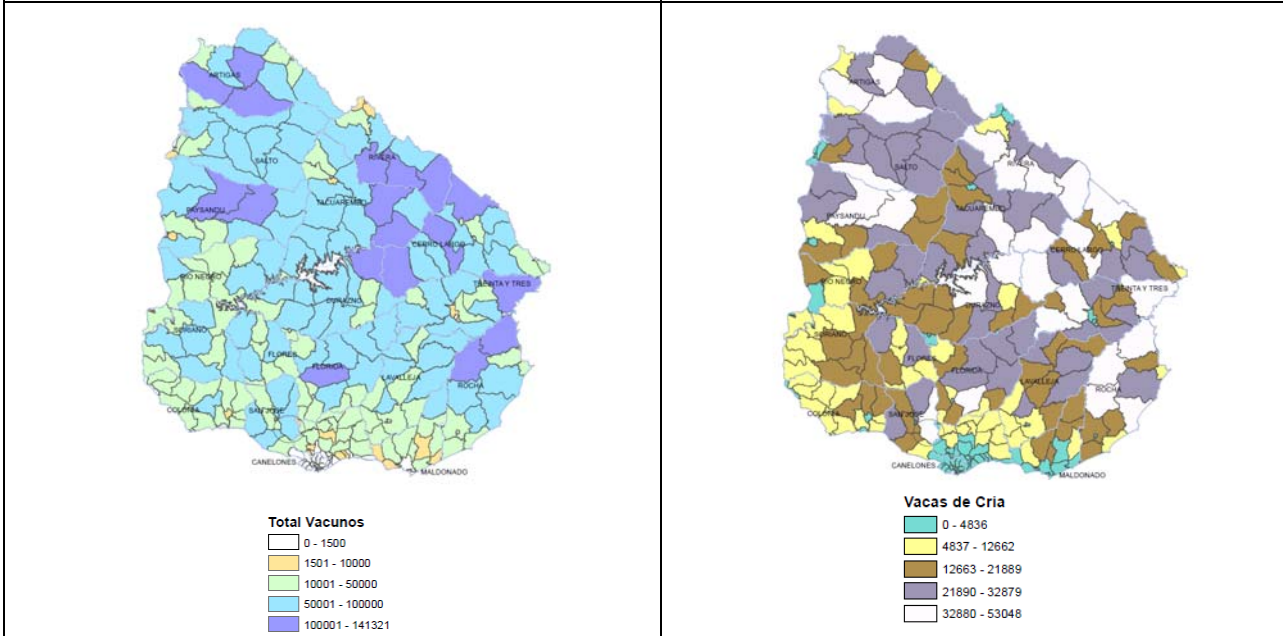


Figura 1C. Distribución del total vacunos por seccional policial

Figura 1D. Distribución del total de vacas de cría (extensivo) por seccional policial

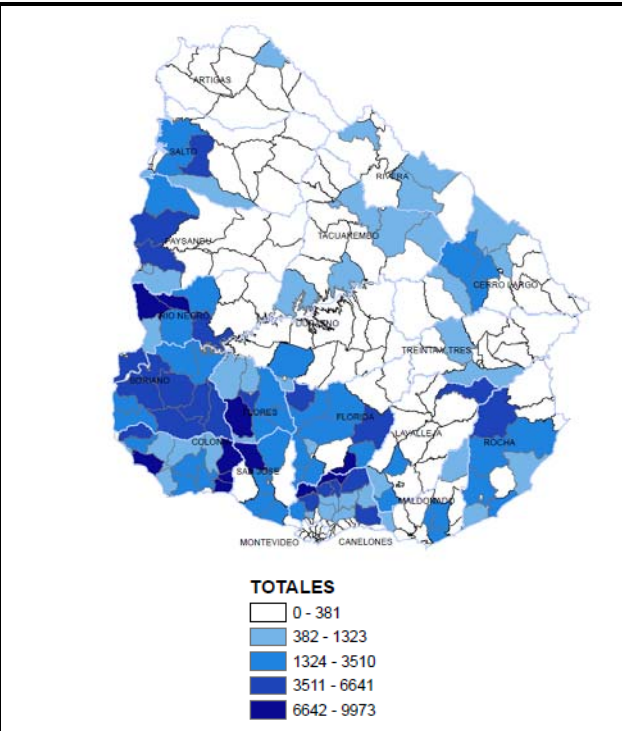
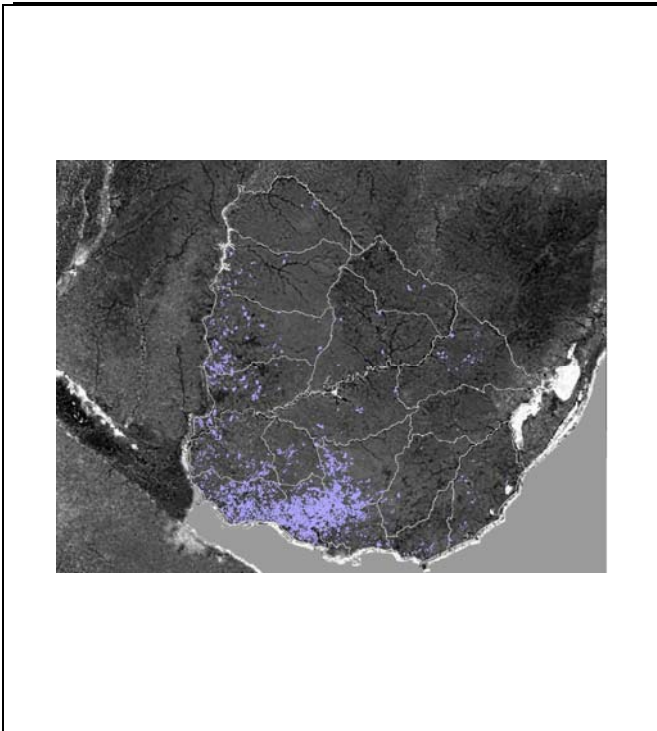


Figura 1E. Localización de tambos (lecherías)

Figura 1F. Distribución total de tambos (lecherías) por seccional policial

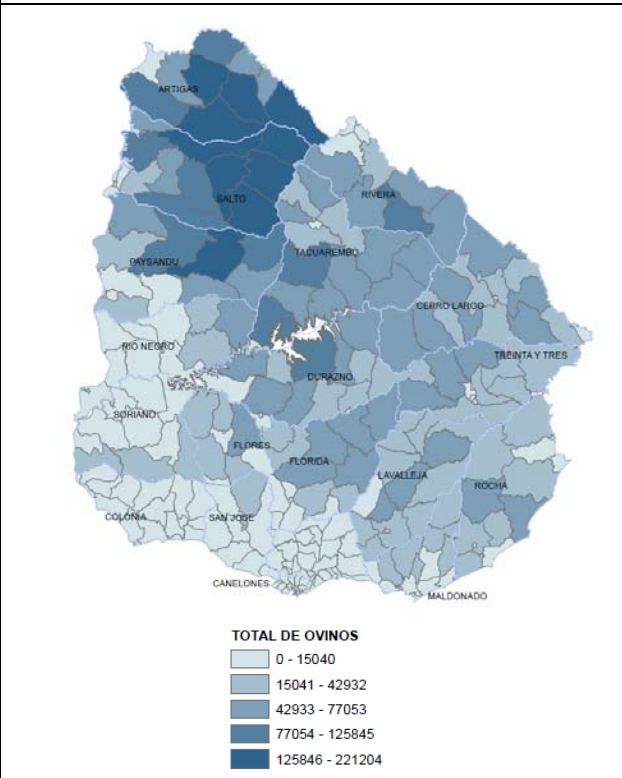
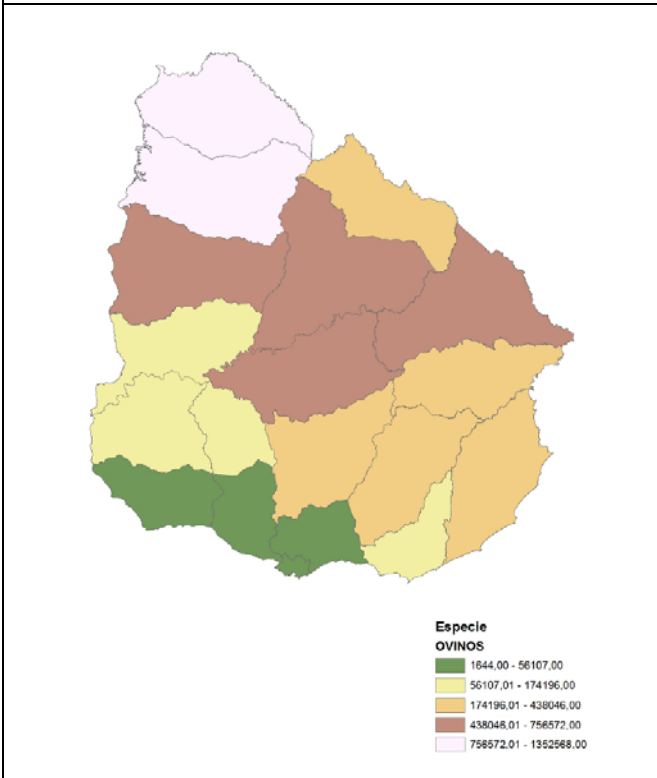


Figura 1G. Distribución total de ovinos por departamento

Figura 1H. Distribución total de ovinos por seccional policial

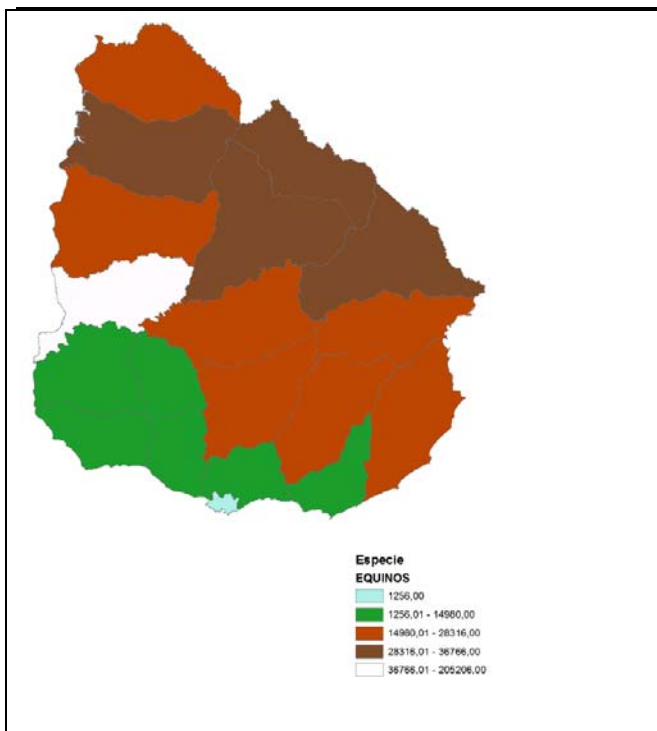


Figura 1I. Distribución total de equinos por departamento

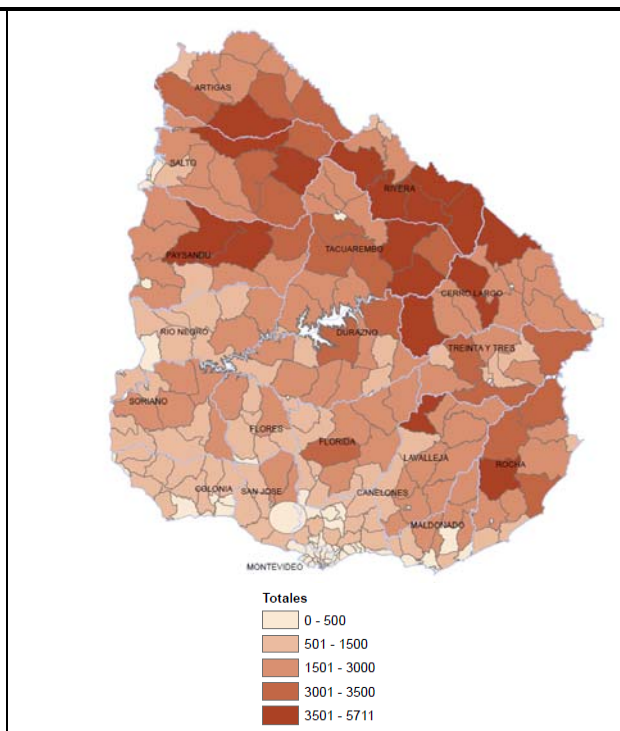


Figura 1J. Distribución total de equinos por seccional policial

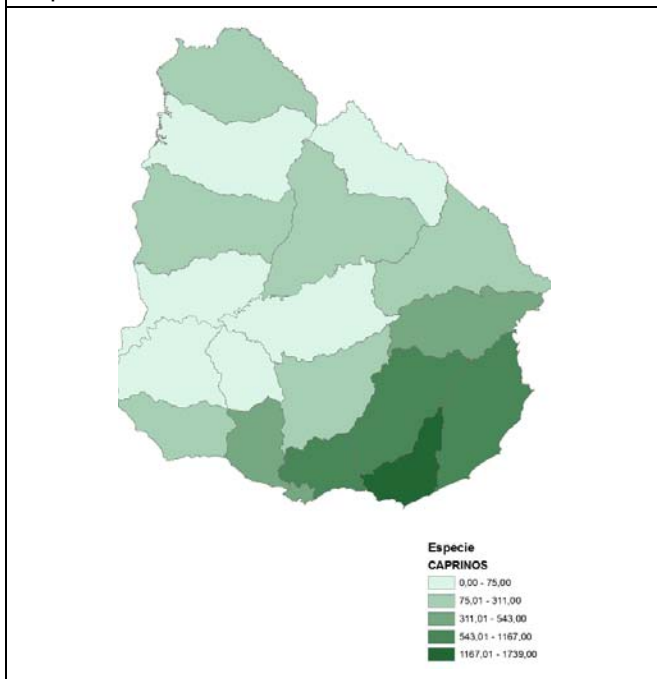


Figura 1K. Distribución total de caprinos por departamento

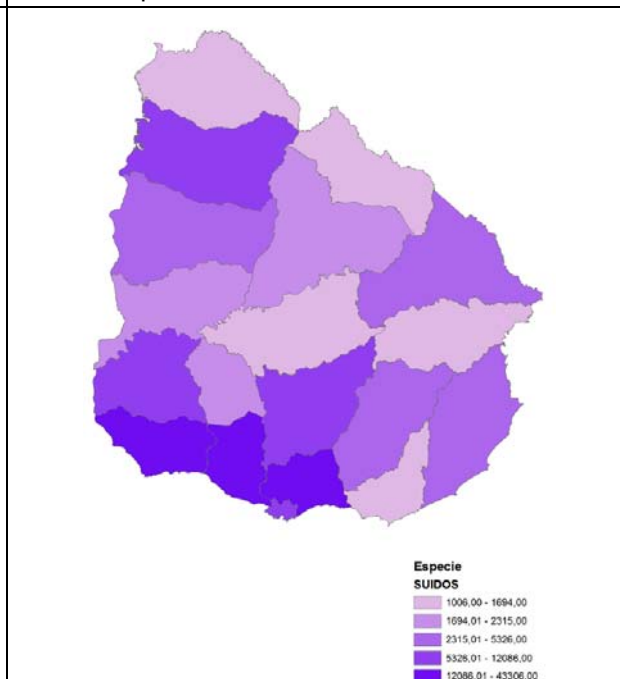
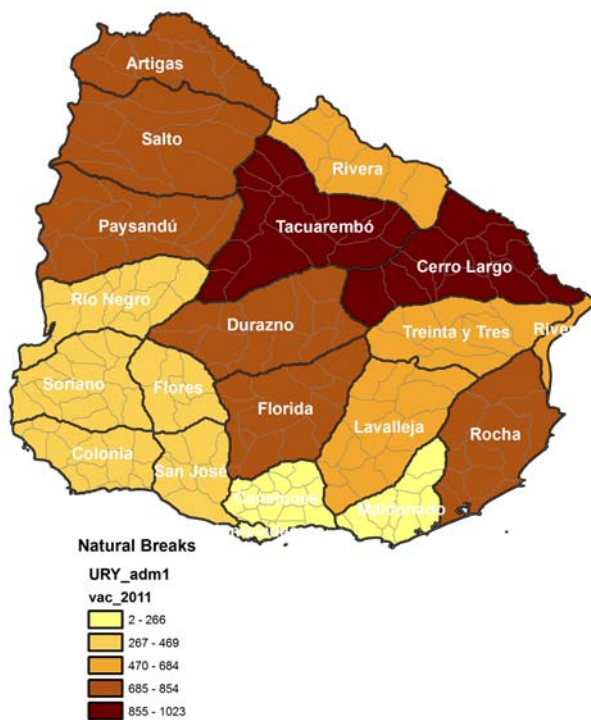
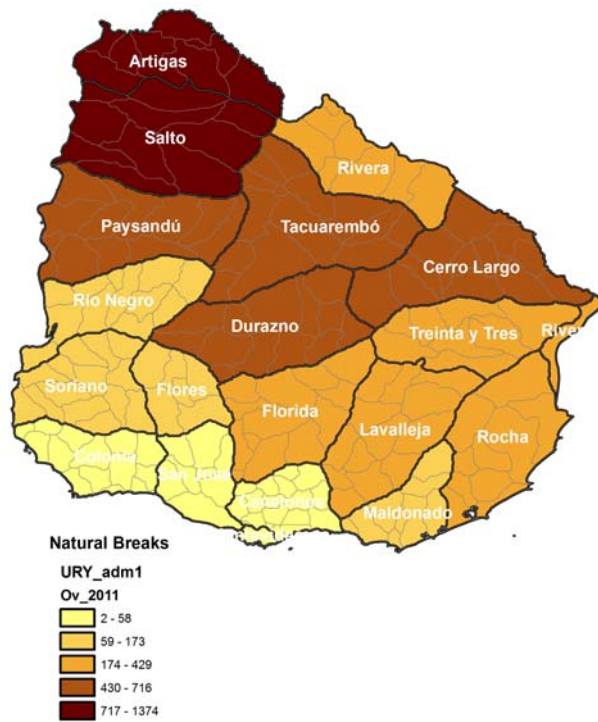


Figura 1L. Distribución total de suidos por departamento

DISTRIBUCIÓN VACUNO 2011



DISTRIBUCIÓN OVINO 2011



Geográficamente, Uruguay es plano; dividido en penillanuras, (la mayor parte del país) y llanuras (extendida en forma periférica) con cobertura pastizal. El punto más elevado de Uruguay es el cerro Catedral, con 514 m. Uruguay se caracteriza por un clima subtropical templado, con veranos largos, cálidos (promedio 17,5° C) y húmedos (promedio 1.250 mm).

Cuadro 2: Síntesis de la geografía, agricultura y ganadería

**Características geográficas**

Zonas climáticas y/o agro-ecológicas	Lluvias (mm/año)	Topografía	Km <sup>2</sup>
Todo el país zona templada	1000-1400	Área total	176.215

**Demografía humana**

Población humana		Establecimientos ganaderos/explotaciones	
Población total	3.286.314	Total	52.200
Densidad media / km <sup>2</sup>	18,6	% intensiva	
% población urbana	92%	% agro-pastoral (mezcla)	
% población rural	8%	% extensiva	

**Datos actuales del censo de población animal**

Especies animales	Cantidad total*	Número de establecimientos	Densidad media / km <sup>2</sup>
Bovinos	11.411.107	51.849	64,75
Ovinos	8.233.682	52.265	46,72
Cabras	8.157	416	0,05
Caballos	301.511	No disponible	1,71
Cerdos	168.020	4.654	0,95
Abejas (colmenas)	568.312	3.165	0,71

\*según el informe WAHIS 2012 de la OIE

**Datos comerciales sobre la producción animal y los productos de origen animal**

Caballos: producción intensiva (deportivo: carrera ~8.000, enduro, raid) y extensiva (para trabajar en campo); se exporta la carne a Europa especialmente

Cerdos: se importa carne especialmente de Brasil y Chile

Abejas: Dirección General de la Granja responsable del registro de colmenas, salas de extracción de miel y propietarios, la DGSG para el control de salas de extracción, atención de problemas sanitarios, certificación de exportación; se exporta a Europa y EEUU

Acuicultura: responsabilidad de la Dirección General de Recursos Acuáticos: veterinarios controlan la captura, el transporte, procesamiento e importaciones, y certifican para la exportación

**Datos económicos**

Producto interno bruto nacional	902.168 millones de U\$ (2011)
Presupuesto nacional	Según ley 18.719
Producto interno bruto de ganadería	75.455 millones de U\$ (2011) – PBI agropecuario
Presupuesto anual de los servicios veterinarios	53,5 millones de U\$ (2011)

## II.3 Contexto de la evaluación

### II.3.A Datos solicitados y suministrados

En el Anexo 6 se indica la lista de documentos recibidos antes, durante y después de la misión de Evaluación PVS por el Equipo.

Todos los documentos indicados en el Anexo 6 hacen referencia a competencias críticas correspondientes con el fin de ayudar a justificar/explicar los resultados sobre los niveles de eficacia. Los documentos (e imágenes) también hacen referencia a cada competencia crítica en apoyo de los resultados respectivos.

La tabla siguiente brinda un panorama de la disponibilidad de las principales categorías de documentos o datos necesarios para la evaluación, teniendo en cuenta las disposiciones del *Código Terrestre*.

Cuadro 3: Resumen de los datos disponibles

Principales categorías de documentos	Datos disponibles de dominio público	Datos facilitados antes de la llegada o a petición	Datos no disponibles
→ <b>Censo pecuario:</b>			
○ Al 1° nivel administrativo	si	si	
○ Al 2° nivel administrativo	si	si	
○ Al 3° nivel administrativo			
○ por especie animal	si	si	
○ por sistema de producción	si	si	
→ <b>Organigramas</b>			
○ Niveles centrales de los SV	si	si	
○ 2° nivel de los SV			
○ 3° nivel de los SV			
→ <b>Descripción del trabajo en los SV</b>			
○ Niveles centrales de los SV	si	si	
○ 2° nivel de los SV	si	si	
○ 3° nivel de los SV	si	si	
→ <b>Legislación, reglamentaciones, decretos, etc.</b>			
○ Sanidad animal y salud pública	si	si	
○ Ejercicio veterinario	si	si	
○ Organismo veterinario estatutario	n.a.	si	
○ Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario		si	
○ Delegación oficial	si	si	
→ <b>Censo de veterinarios</b>			
○ Global (público, privado, veterinarios, paraprofesionales)	si	si	
○ Por nivel	si	si	
○ Por función	si	si	
→ <b>Censo de logística e infraestructuras</b>		si	
→ <b>Informes de actividad</b>		si	
→ <b>Informes financieros</b>		si	
→ <b>Informes sobre la situación zoonositaria</b>	si	si	
→ <b>Informes de evaluación</b>	si	si	
→ <b>Procedimientos, registros, cartas, etc.</b>		si	

### II.3.B Organización de los Servicios Veterinarios

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

La Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG) es la Unidad Ejecutora 005, dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay. Es esta Dirección quien representa el Servicio Veterinario Oficial en Uruguay. Es un servicio veterinario unitario con distribución en todos los departamentos del territorio nacional.

Consta de cuatro divisiones: División Sanidad Animal (DSA) (actividades de prevención, control y erradicación de las enfermedades de la ganadería), División Industria Animal (DIA) (actividades de control higiénico, sanitario y tecnológico de la faena de animales), División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) (actividades de diagnóstico de las enfermedades de los animales), y División Contralor de Semovientes (DICOSE) (actividades de control de existencias y movimientos de animales).



#### 1) DIVISION SANIDAD ANIMAL (DSA)

Tiene como objetivo mantener, proteger e incrementar la sanidad de los animales de importancia económica del país.

Además lleva a cabo el control y certificación de las condiciones sanitarias e higiénico-sanitarias del ingreso, importación y exportación de animales, material genético, productos y subproductos de origen animal (lácteos), para satisfacer los requerimientos de los mercados internacionales.

Está conformada a nivel central por el Departamento Central de Campo, Departamento de Control de Comercio Internacional, Departamento de Control Sanitario de Lácteos y el Departamento de Programas Sanitarios, y a nivel operación, por las dependencias del Departamento de Campo.

Está presente en todo el territorio nacional y con el fin de coordinar y ejecutar sus acciones, existen a lo largo y ancho del país: 19 oficinas zonales y 26 oficinas locales distribuidas en 4 regiones.





## 2) DIVISIÓN INDUSTRIA ANIMAL (DIA)

Tiene como objetivo desarrollar la gestión que garantice la inocuidad de la carne, productos cárnicos, subproductos, derivados y otros alimentos de origen animal, a efectos de otorgar la certificación sanitaria correspondiente.

La inspección de carnes se realiza en los establecimientos dedicados a la exportación y en los establecimientos de abasto nacional (no dedicados a la exportación). Todos los establecimientos de faena son habilitados e inspeccionados exclusivamente por funcionarios de la DIA.

Los SV de la DIA están organizados a nivel nacional en 3 niveles diferentes: inspectores de planta, supervisores de área y jefes de departamento.

Para cada planta aprobada es designado el Servicio Oficial correspondiente compuesto por un Inspector a cargo (Veterinario), dos o tres Veterinarios de planta (dependiendo del tamaño y la producción de la planta) y varios Inspectores.

Los Supervisores de Área son veterinarios de mayor rango, que supervisan a los SV de cada establecimiento.

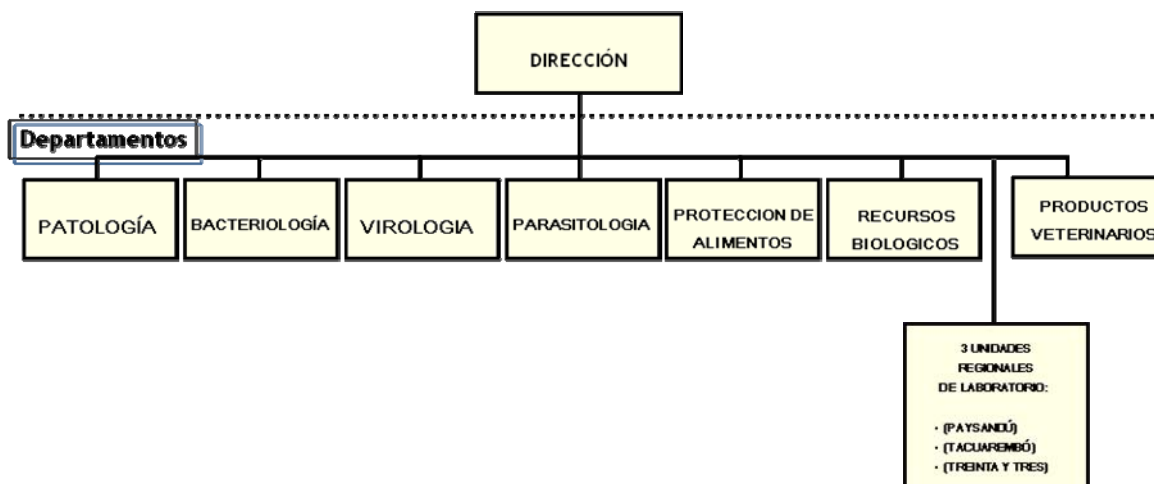
El Jefe de Departamento es un veterinario a cargo del Departamento y supervisa el trabajo de los Supervisores y de funcionarios del Servicio Oficial en las plantas. Es responsable de asignar el personal a los servicios oficiales en las plantas, así como de recepción de misiones y auditorías internacionales, etc.



## 3) DIVISIÓN DE LABORATORIOS VETERINARIOS (DI.LA.VE)

DILAVE fue creado en 1932 como Laboratorio de Biología Animal y cuenta con una infraestructura integrada por un Laboratorio Central en Montevideo con 11000 m<sup>2</sup> edificados, tres Laboratorios Regionales ubicados en Paysandú, Tacuarembó y Treinta y Tres y dos estaciones de cría de ganado. La sede central se encuentra ubicada en la intersección de las rutas 8 y 102, en un predio de 30 hectáreas.

DILAVE es el Laboratorio Veterinario Oficial y de Referencia Nacional de la Dirección General de Servicios Ganaderos del MGAP. Mediante la Unidad de Habilitación de Laboratorios (UHL) que depende directamente de la Dirección, es la autoridad competente y responsable de la habilitación, auditoría, inspección y seguimiento a Laboratorios Nacionales y Laboratorios del extranjero. Cuenta además con 7 departamentos que cubren las áreas de patología, bacteriología, virología, parasitología, protección de alimentos, recursos biológicos y productos veterinarios.



#### 4) DIVISION CONTRALOR DE SEMOVIENTES (DI.CO.SE.)

Esta división tiene como objetivo el asegurar el suministro de la información y la calidad de la misma, para la sustentabilidad del Sistema Nacional de Información Ganadera en lo vinculado a existencias y movimientos de ganado y frutos del país, de manera que se garantice su utilización y disponibilidad por parte de las dependencias de los Servicios Ganaderos; del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en general y de los operadores del sistema productivo nacional.

Su Depto. de Fiscalización tiene como objetivo realizar las acciones de fiscalización necesarias para monitorear el cumplimiento de las normas vigentes en materia de existencias, movimientos de haciendas, frutos del país, marcas y señales para asegurar el logro del objetivo de la División.



---

## **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS**

El control de la Inocuidad de Alimentos para Animales (IAA) está a cargo de la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) que establece los requisitos reglamentarios en materia de registros, elaboración y comercio de alimentos de animales. Esta DG consta de 4 Divisiones, de las cuales tres están relacionadas con la IAA y en la que participan veterinarios: Inocuidad y Calidad de Alimentos, Análisis y Diagnósticos, y Control de Insumos. La División de Inocuidad y Calidad de Alimentos tiene un Departamento de alimentos para animales desde hace 20 años y cuyo encargado es un veterinario. Este departamento diseña los muestreos basados en riesgo. La coordinación con los DGSG está asegurada mediante la participación en la Comisión Asesora en Materia de Importación de Alimentos Animales (CAMIAA) que se reúne regularmente.

### II.3.C Aparición de enfermedades animales

A continuación se presenta la lista de enfermedades notificadas como presentes, ausentes o nunca observadas en Uruguay. Esta información está basada en el último informe semestral enviado a la OIE y disponible en línea en el enlace [http://www.oie.int/wahis\\_2/public/wahid.php/Countryinformation/Reporting/index/newlang/es](http://www.oie.int/wahis_2/public/wahid.php/Countryinformation/Reporting/index/newlang/es), correspondiente al periodo Julio a Diciembre del 2013.































Esta información sobre la aparición de enfermedades animales es a partir del sitio Web de la OIE (véase el cuadro 4)

Cuadro 4: Situación zoonosanitaria del país

 = Declaración obligatoria

 = No

#### Enfermedades presentes en el país

Enfermedad	Domésticas		Salvajes	
	Declaración obligatoria	Estatus	Declaración obligatoria	Estatus
Anaplasmosis bovina		Enfermedad clínica		Sin información
Artritis/encefalitis caprina		Enfermedad clínica		Sin información
Babesiosis bovina		Enfermedad clínica		Sin información
Bronquitis infecciosa aviar		Enfermedad clínica		Sin información
Brucelosis (Brucella abortus)		Enfermedad clínica		Sin información
Bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro)		Enfermedad clínica		Sin información
Campilobacteriosis genital bovina		Enfermedad clínica		Sin información
Carbunco bacteridiano		Enfermedad clínica		Sin información
Clamidiosis aviar		Enfermedad clínica		Sin información
Diarrea viral bovina		Enfermedad clínica		Sin información
Epididimitis ovina (Brucella ovis)		Enfermedad clínica		Sin información
Equinococosis/hidatidosis		Enfermedad clínica		Sin información
Fiebre Q		Infección/Infestación limitada a una o varias zonas		Sin información
Gripe equina		Enfermedad clínica		Sin información
Infección por Batrachochytrium dendrobatidis		Ningún informe para este período (desde 12/2012)		Enfermedad limitada a una o varias zonas

Infección por Perkinsus olsenii	✗	Ningún informe para este período (desde 12/2012)	✗	Enfermedad clínica
Infección por ranavirus	✗	Ningún informe para este período (desde 12/2012)	✗	Sospecha (no confirmada)
Laringotraqueítis infecciosa aviar	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Leucosis bovina enzoótica	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Loque americana de las abejas melíferas	✓	Enfermedad clínica		
Miasis por Cochliomyia hominivorax	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Micoplasmosis aviar (M. gallisepticum)	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Micoplasmosis aviar (M. synoviae)	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Paratuberculosis	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Piroplasmosis equina	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Pulorosis	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Rabia	✓	Ningún informe para este período (desde 18/03/2010)	✗	Infección confirmada (Enfermedad no clínica)
Rinoneumonía equina	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Rinotraqueítis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Salmonelosis (S. abortusovis)	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Tifosis aviar	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Tricomonosis	✓	Enfermedad clínica	✗	Sin información
Tuberculosis bovina	✓	Enfermedad clínica	✗	Ningún informe para este período (desde 02/2012)
Varroosis de las abejas melíferas	✓	Enfermedad clínica		

### Enfermedades ausentes en 2013

Enfermedad	Doméstica			Silvestres		
	Declaración obligatoria	Última ocurrencia	Vigilancia	Declaración obligatoria	Última ocurrencia	Vigilancia
Acarapisosis de las abejas melíferas	✓	1997				
Anemia infecciosa	✓	04/2007	Vigilancia general y	✗	2007	Vigilancia general y

equina			dirigida			dirigida
Brucelosis (Brucella suis)	✓	06/2012	Vigilancia general	✗	Desconocido	
Cisticercosis porcina	✓	2004	Vigilancia dirigida	✗	2004	Vigilancia dirigida
Encefalomiелitis equina del Este	✓	1988	Vigilancia general	✗	1988	Vigilancia general
Encefalomiелitis equina del Oeste	✓	1988	Vigilancia general	✗	1988	Vigilancia general
Enfermedad de Newcastle	✓	1984	Vigilancia general y dirigida	✗	1984	Vigilancia general y dirigida
Enfermedad hemorrágica del conejo	✓	07/2005	Vigilancia general y dirigida	✗	07/2005	Vigilancia general y dirigida
Fiebre aftosa	✓	21/08/2001	Vigilancia general y dirigida	✗	2001	Vigilancia general y dirigida
Leishmaniosis	✓	12/2011		✗	Desconocido	
Loque europea de las abejas melíferas	✓	05/2011				
Mixomatosis	✓	1992		✗	1992	
Peste porcina clásica	✓	11/1991	Vigilancia general	✗	11/1991	Vigilancia general
Triquinelosis	✓	1924	Vigilancia dirigida	✗	1924	Vigilancia dirigida

## Enfermedades nunca señaladas

Enfermedad	Declaración obligatoria	Tipo de vigilancia
Aborto enzoótico de las ovejas (clamidiosis ovina)	✓	
Agalaxia contagiosa	✓	
Arteritis viral equina	✓	
Brucelosis ( <i>Brucella melitensis</i> )	✓	Vigilancia general y dirigida
Cowdriosis	✓	
Dermatosis nodular contagiosa	✓	
Durina	✓	
Encefalitis japonesa	✓	
Encefalitis por virus Nipah	✓	
Encefalomielitis equina venezolana	✓	Vigilancia general
Encefalopatía esponjiforme bovina	✓	Vigilancia general y dirigida
Enfermedad de Aujeszky	✓	Vigilancia general
Enfermedad de Nairobi	✓	
Enfermedad hemorrágica epizootica	✓	
Enfermedad vesicular porcina	✓	Vigilancia general
Estomatitis vesicular	✓	Vigilancia general
Fiebre del Nilo Occidental	✓	
Fiebre del Valle del Rift	✓	
Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo	✓	
Gastroenteritis transmisible	✓	
Hepatitis viral del pato	✓	
Infestación de las abejas melíferas por los ácaros <i>Tropilaelaps</i>	✓	
Infestación por el escarabajo de las colmenas	✓	
Influenza aviar altamente patógena	✓	Vigilancia general y dirigida

Influenza aviar levemente patógena (aves de corral)	✓	Vigilancia general y dirigida
Lengua azul	✓	Vigilancia general
Maedi-visna	✓	
Metritis contagiosa equina	✓	
Miasis por <i>Chrysomya bezziana</i>	✓	
Muermo	✓	
Perineumonía contagiosa bovina	✓	
Peste bovina	✓	Vigilancia general
Peste de pequeños rumiantes	✓	
Peste equina	✓	
Peste porcina africana	✓	
Pleuroneumonía contagiosa caprina	✓	
Prurigo lumbar	✓	Vigilancia general y dirigida
Rinotraqueítis del pavo	✓	
Septicemia hemorrágica	✓	
Síndrome disgenésico y respiratorio porcino	✓	
Surra ( <i>Trypanosoma evansi</i> )	✓	
Teileriosis	✓	
Tripanosomosis	✓	
Tularemia	✓	
Viruela del camello	✓	
Viruela ovina y viruela caprina	✓	

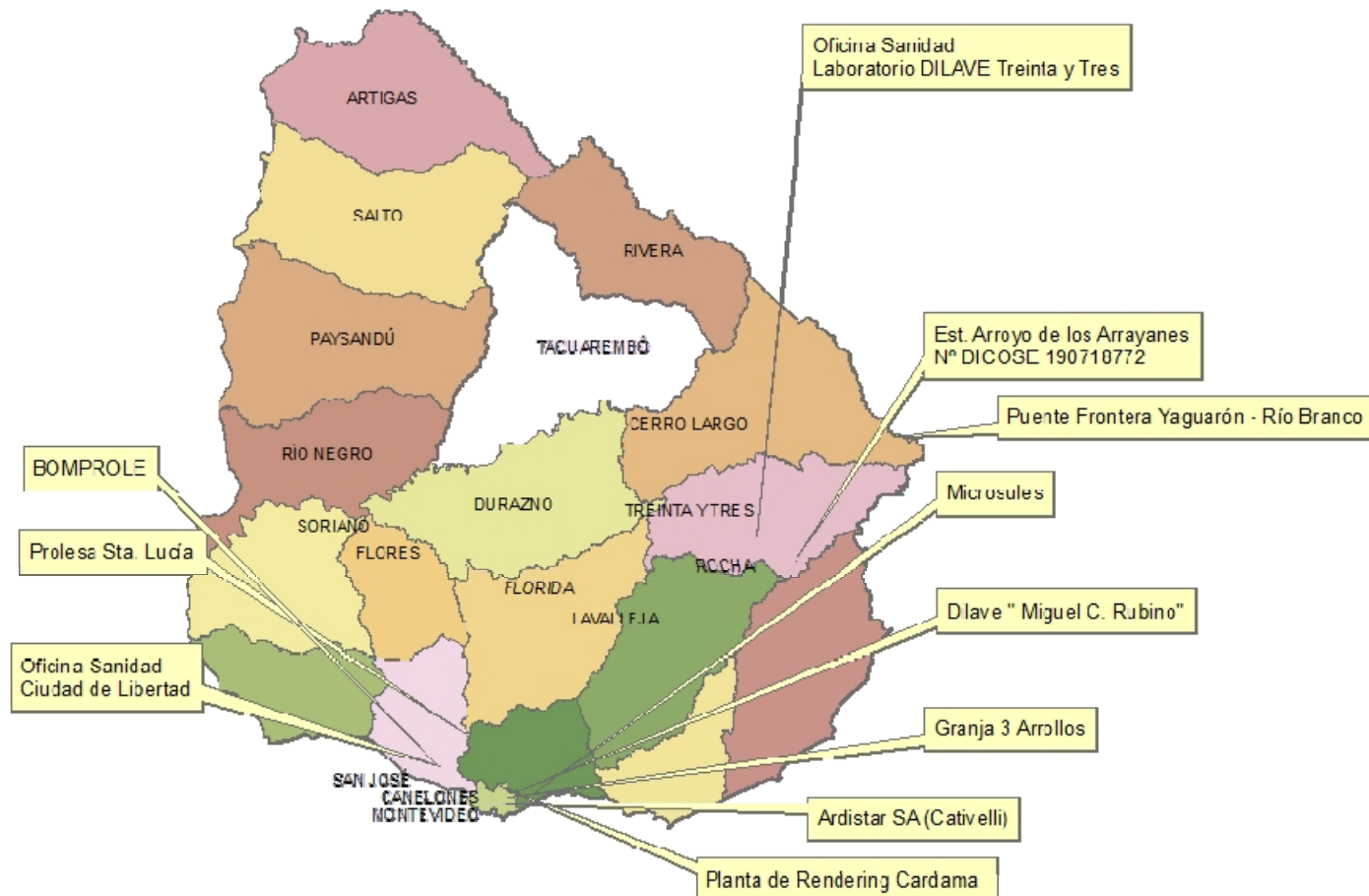


## II.4 Organización de la evaluación

### II.4.A Calendario de la misión

En el Anexo 3 figura la lista de los principales contactos con quienes se reunió el equipo de evaluación. En el Anexo 4 se indican el calendario de la misión, los nombres y direcciones de las instalaciones visitadas por el Equipo OIE-PVS. En el Anexo 5 se indica el itinerario de vuelo internacional de cada miembro del equipo.

En el siguiente mapa se muestra el plan de viaje de los evaluadores y los sitios visitados.



### II.4.B Categorías de los lugares seleccionados para la evaluación

El cuadro 5 enumera las categorías de lugares importantes para la evaluación y la cantidad de lugares de cada categoría en el país.

Como se ha indicado en el punto II.4.A, en el Anexo 4 se indica la lista detallada de sitios visitados y las reuniones celebradas.

Cuadro 5: Selección de sitios	Terminología o denominación nacional	Número de sitios	Muestreo efectuado
<b>ZONAS GEOGRÁFICAS DEL PAÍS</b>			
Zona climática	<i>Buscar en DIEA</i>		n.a.
Zona topográfica			n.a.
Zona agroecológica			n.a.
<b>ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PAÍS</b>			
1° nivel administrativo	<i>Central</i>	1	1
2° nivel administrativo	<i>Departamental</i>	19	n.a.
3° nivel administrativo	<i>(Aldías)</i>	n.a.	n.a.
4° nivel administrativo	<i>No hay</i>	-	-
Entidades urbanas	<i>No hay</i>	-	-
<b>ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS</b>			
Dirección central de los SV (federal/nacional)	Nacional	1	1
División interna de los SV centrales	División Sanidad Animal, Industria Animal, Laboratorios Veterinarios, Contralor de Semovientes	4	3
1° nivel de los SV	Central	1	1
2° nivel de los SV	Zonal	19	2
3° nivel de los SV	Local	26	1
Organizaciones veterinarias (organismo veterinario estatutario, uniones, etc.)	No hay	n.a.	n.a.
<b>RED DE SANIDAD ANIMAL DE TERRENO</b>			
Terreno (sanidad animal)	Todas las oficinas zonales y locales	45	3
Sector veterinario privado y público*	Médico Veterinario Producción Animal Salud Pública Salud Animal Tecnología AI	≈1.500 ≈765 ≈120 ≈480 ≈340	7 o más
<i>*Datos del Censo Nacional Veterinario del Uruguay 2010</i>			
Otros sitios (baño antiparasitario, jaula de retención, etc.)			
<b>MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE USO VETERINARIO</b>			
Sector de producción		191?	1
Sector de importación y venta mayorista		113	>3?
Sector de venta de detalle	Comercios expendedores	886	2
Otros socios involucrados			
<b>LABORATORIOS VETERINARIOS</b>			
Laboratorios nacionales	DILAVE Central	1	1
Laboratorios regionales y locales	Laboratorios regionales Paysandú, Tacuarembó, Treinta y Tres	3	1
Otros laboratorios asociados, acreditados	Laboratorios privados habilitados	32 privados habilitados con resultados de validez oficial, además 140 para brucelosis	0
<b>CONTROL DE MOVIMIENTOS DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b>			
Países limítrofes	Argentina y Brasil	2	1
Aeropuertos y puertos	Aeropuertos (2 internacionales: Carrasco, Laguna del Sauce), puertos (internacionales 8: Montevideo, Juan Lacaze, Colonia, Carmelo, Nueva	10	(1)

	Palmira, Fray Bentos, Paysandú, Salto)		
Principales puestos fronterizos terrestres	Importación terrestres (5: Artigas, Rivera, Rio Branco, Chuy, Aceguá), Puentes (3: Fray Bentos, Paysandú, Salto),	8	1
Puestos fronterizos terrestres menores	Solo tránsito de personas (Bella Unión)	1	0
Estaciones de cuarentena para la importación	En Montevideo	1	0
Control interior de movimientos	Mercedes, Paso del Puerto, Paso de los Toros, Baygorria, Soca	5	0
Mercados de animales vivos			1
Zonas, compartimentos, cuarentena para la exportación	Estación de cuarentena y predios con cuarentena habilitada	1+9=10	0
<b>SANIDAD PÚBLICA Y INSPECCIÓN DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b>			
Mataderos para la exportación	Frigoríficos	33	2
Mataderos para el mercado nacional	Matadero de abasto	22	1
Mataderos para el mercado local	Matadero categoría 3	14	0
Zonas de sacrificio	No existe	n.a.	n.a.
Sacrificio en las explotaciones o por parte de carniceros	No se controla el sacrificio para autoconsumo, los carniceros compran de frigoríficos y mataderos	n.a.	n.a.
Plantas de procesamiento de productos animales (carne, leche, huevos, etc.)	Chacinerías (49), fábricas de conservas (3), establecimientos elaboradores de alimentos preparados (17), procesadora de vísceras y glándulas (3), triperías (4), graserías (4), seberías (7), centrifugado de sangre bovina (4), packing de huevo (6), empresas lácteas ( 60, CONAPROLE posee 9 plantas)		1
Venta de detalle (carniceros, tiendas, restaurantes)	Llevado por INAC (Instituto Nacional de Carne); la responsabilidad de la Inspección es de las intendencias departamentales)	n.a.	n.a.
<b>FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN</b>			
Universidad veterinaria	Facultad de Veterinaria	1	0
Escuelas para paraprofesionales de veterinaria	Existen Institutos de Formación Agropecuarios con materias de salud animal: Universidad Tecnológica del Uruguay (UTU) con varias sedes	1	0
Investigación veterinaria	Multiinstitucional en INIA, DILAVE, Facultad de Veterinaria (Existe un Plan de Salud Animal del 2010 que está madurando en este momento)		2

ORGANIZACIONES PARA LAS PARTES INTERESADAS			
Cámara de agricultura			
Organizaciones nacionales agropecuarias	Asociación Rural del Uruguay Federación Rural del Uruguay Cooperativas agrarias federadas Comisión nacional de fomento rural SUL APAS 2 gremiales de productores apícolas		varios
Organizaciones agropecuarias locales			
Otras organizaciones agroindustriales			
Organizaciones de consumidores	No hay vínculo formal (se reciben quejas)	1	0

---

# PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN & RECOMENDACIONES GENERALES

Esta evaluación identifica los puntos fuertes y deficiencias de los Servicios Veterinarios en la República Oriental del Uruguay y recomendaciones generales.

## COMPONENTES FUNDAMENTALES

1. RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS
2. AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA
3. INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS
4. ACCESO A LOS MERCADOS

Las actividades de los Servicios Veterinarios son reconocidos como un “bien público mundial” por la comunidad internacional y los Miembros de la OIE. Dichos Miembros reconocen el importante papel y responsabilidades de los Servicios Veterinarios y facilitarán los recursos humanos y financieros necesarios para que desempeñen sus funciones eficazmente.

El Equipo de Evaluación OIE-PVS ha examinado las competencias críticas correspondientes a los cuatro componentes fundamentales, determinado una lista de puntos fuertes y carencias y el nivel actual de progresión para cada competencia crítica. Los fundamentos determinantes de estos niveles de progresión se explican usando las pruebas referenciadas (véase el Anexo 6). Si procede en el contexto de evaluación, se propondrán recomendaciones generales de acción.

El nivel de progresión se resalta en gris (15%) para cada competencia crítica de la tabla.

### III.1 Componente fundamental I: recursos humanos, físicos y financieros

Este elemento evalúa la sostenibilidad institucional y financiera de los Servicios Veterinarios evidenciada por el nivel de recursos profesionales, técnicos y financieros disponibles y la capacidad de movilizar dichos recursos. Abarca 14 competencias críticas:

#### Competencias críticas:

<b>Sección I-1</b>	<b>Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios</b> <b>A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)</b> <b>B. Paraprofesionales de veterinaria y otro personal técnico</b>
<b>Sección I-2</b>	<b>Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria</b> <b>A. Competencias profesionales de los veterinarios</b> <b>B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria</b>
<b>Sección I-3</b>	<b>Formación continua</b>
<b>Sección I-4</b>	<b>Independencia técnica</b>
<b>Sección I-5</b>	<b>Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas</b>
<b>Sección I-6</b>	<b>Capacidad de coordinación de los Servicios Veterinarios</b> <b>A. Coordinación interna (cadena de mando)</b> <b>B. Coordinación externa</b>
<b>Sección I-7</b>	<b>Recursos físicos</b>
<b>Sección I-8</b>	<b>Financiación del funcionamiento</b>
<b>Sección I-9</b>	<b>Financiación de las situaciones de emergencia</b>
<b>Sección I-10</b>	<b>Capacidad de inversión</b>
<b>Sección I-11</b>	<b>Gestión de los recursos y de las operaciones</b>

-----  
En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 7, 9 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia/ Imparcialidad / Integridad / Objetividad / Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.1., punto 4: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.2., punto 1: Campo de aplicación.

Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: "Cuando los Servicios Veterinarios sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios."

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.6., puntos 1 a 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros / Recursos administrativos / Recursos técnicos.

Artículo 3.2.10., punto 3 y apartado d) del punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad / Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 9: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Datos relativos a la gestión financiera / Datos administrativos / Servicios de laboratorio / Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.

I-1. Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i>	1. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales no están ocupados por personal debidamente cualificado.
<b>A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)</b>	2. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal debidamente cualificado.
	3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.
	<b>4. Se procede sistemáticamente a la definición y descripción de los puestos de los veterinarios y demás profesionales, así como de los procedimientos oficiales de nombramiento.</b>
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para la evaluación del desempeño de los veterinarios y demás profesionales.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E24, E52, H3, H4, H5, H55, H81, H84**

**Comentarios:**

Entre el periodo 2008-2009, a la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG), ingresaron 200 veterinarios nuevos. Entre 2013-2014 ingresaron cerca de 25 veterinarios.

A pesar de estos ingresos, los Servicios Veterinarios de la DGSG necesitan que se continúe renovando el personal. Esto se debe a que, como se evidenció en el PVS de 2007, la edad media de los veterinarios de la DGSG, particularmente a nivel central, era y sigue siendo avanzada. Desde 2007 se han jubilado varios de los veterinarios con gran experiencia y en los próximos meses está previsto que se jubilen varios altos cargos más. Se debe aprovechar la experiencia de los profesionales antiguos para beneficio de los nuevos ingresos.

Existen concursos internos y externos para optar a una plaza en la DGSG. Los concursos internos cubren cargos antiguos y pueden optar a ellos el personal que ya forma parte de la DGSG. Para cargos antiguos, las funciones eran descritas hasta ahora en decretos de contrato firmados por el Ministro y el Presidente. A partir del 2015 cuando se abran plazas a concurso interno se harán con la descripción del perfil. Los concursos externos son puestos que se crean nuevos. El último concurso externo se abrió en el año 2012 y se completó el 28 de febrero de 2014.

A partir de abril de 2011, los concursos se gestionan únicamente a través del portal electrónico de Uruguay Concursa ([www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy)), administrado por la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), dependencia de la Presidencia de la República.

Todos los cargos nuevos para los que se llama a concurso están definidos como “cargos presupuestados”. Esto quiere decir que, una vez que un candidato ha pasado con éxito el periodo de prueba (18 meses), pasa a contrato indefinido y solo puede ser destituido por causales definidas en la Constitución. Durante los 18 meses de prueba la persona contratada está bajo el régimen de “provisorio”.

Con los concursos para optar a plazas en la DGSG se asegura la continuidad de la experiencia. Sin embargo, para cargos antiguos de mayor responsabilidad, la edad de los perfiles va a continuar siendo alta.

**Puntos fuertes:**

- El nivel profesional es muy alto, con niveles de formación superior especializada (Master y doctorado).
- Existe un perfil de cargo para cada nuevo puesto que se abre a concurso que especifica el lugar de destino.
- La evaluación del desempeño se hace anualmente a través de un formulario de evaluación que rellena el supervisor directo y un tribunal calificador. Esto supone una mejora respecto a

---

la evaluación de 2007. Si bien existe un formulario de evaluación del desempeño que rellena el supervisor directo y un tribunal calificador, que no existía en 2007, su uso aún no sirve el propósito de mejorar la gestión.

- Se hacen cursos de inducción a cada veterinario contratado nuevo.
- Existe un número importante de veterinarios de libre ejercicio acreditados para realizar funciones públicas.

### **Deficiencias:**

- Aunque se ha progresado en la contratación de nuevos veterinarios, la edad media sigue siendo muy alta en comparación con otros Servicios Veterinarios en el mundo, y se sigue necesitando la contratación de nuevo personal.
- La necesidad de personal joven altamente calificado parece aplicar aún más en las oficinas a nivel central, donde muchos funcionarios se pensionarán en brevedad.
- El concurso interno puede dificultar el acceso a puestos de mayor responsabilidad por parte de jóvenes altamente cualificados.

### **Recomendaciones**

- Es de alta importancia continuar el proceso de contratación de personal cualificado más joven.
- La distribución de cargos y escalafones podría ser evaluada mediante una consultoría de Recursos Humanos.



<b>I-1. Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i>	1. La mayoría de los puestos técnicos no están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	2. La mayoría de los puestos técnicos a nivel central y a nivel estatal o provincial están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	<b>3. La mayoría de los puestos técnicos a nivel local (servicios de terreno) están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.</b>
	4. La mayoría de los puestos técnicos son supervisados eficazmente de manera periódica.
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento formal y la evaluación del desempeño de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> .
<b>B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico</b>	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

### **Pruebas** (Anexo 6): **E52, H2, H3, H4, H5**

Se realizó una visita a la única oficina de la DGSG situada en el departamento de Treinta y Tres, donde trabajaban 3 veterinarios oficiales y 9 inspectores de campo (paraprofesionales). Este personal cubre las 11 seccionales policiales que conforman el Departamento. La edad de los paraprofesionales de la oficina visitada era avanzada. En esta oficina zonal, solo 4 de 9 paraprofesionales estaban disponibles, estando los demás de baja médica.

También se visitó la oficina local de Libertad que se ubica en el departamento de San José, donde existe también una oficina zonal. En la oficina local trabajan 2 veterinarios y 2 ayudantes, uno de los cuales hace tareas en campo y también labores administrativas.

### **Comentarios:**

Desde las recomendaciones del PVS de 2007, se ha incorporado un número bajo de paraprofesionales.

En la progresión ofrecida por el PVS para este punto, encontramos dificultad en vincular el nivel 4 con la descripción de esta competencia crítica ya que parece indicar un nivel de progresión más adecuado para el punto I.2.B que para el 1.1.B.

Aun así consideramos que el nivel 3 indicado es el adecuado a la dotación actual ya que sigue faltando personal como fue señalado durante las entrevistas. Igualmente, parece que el personal paraprofesional podría aumentar su efectividad.

El trabajo de los paraprofesionales en la DGSG es supervisado por los veterinarios oficiales pero no de modo periódico ni sistemático.

### **Puntos fuertes:**

- Las aptitudes técnicas del personal paraprofesional parece ser bueno.

### **Deficiencias:**

- Falta personal para cumplir las metas programadas de trabajo, y en particular en campo, donde la eficiencia del sistema no parece ser muy alta tampoco.
- La edad de los paraprofesionales que realiza labores de campo es avanzada.

### **Recomendaciones**

- Aún existe la necesidad de aumentar el número de paraprofesionales en campo con un perfil adecuado a la demanda actual.

<b>I-2. Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria</b> <i>Capacidad de los SV de ejercer sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por las cualificaciones del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias.</i> <b>A. Competencias profesionales de los veterinarios, incluidas las recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar Servicios Veterinarios Nacionales de calidad</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> son de un nivel variable que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas de carácter elemental.
	2. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> son de un nivel homogéneo que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas precisas y adecuadas.
	3. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas ( <i>vigilancia</i> epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.).
	4. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.
	<b>5. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son periódicamente objeto de actualización, armonización internacional o evaluación.</b>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E1, E2, E3, E4, H3, H4, H5, H9, H54, H81, H82, H84

**Comentarios:**

Las condiciones continúan igual que en el 2007, con un alto nivel profesional. Muchos de los veterinarios oficiales del servicio central son también profesores de la universidad. Se observó evidencia de investigación en el laboratorio de diagnóstico. Muchos veterinarios oficiales tienen estudios de posgrado.

La Universidad de la República (UDELAR) ha iniciado el proceso de construcción de los nuevos edificios que albergarán la Facultad de Veterinaria. En el PVS de 2007 se recomendó incluir aspectos de los Servicios Veterinarios Oficiales en el currículo de la Facultad de Veterinaria. Hay planes de incorporarlos a las actualizaciones del plan de estudio, como se mostró para bienestar animal (ver CC II.13).

**Puntos fuertes:**

- Médicos veterinarios altamente capacitados.

**Deficiencias:**

- No se observaron.

**Recomendaciones**

- N/A.

<b>B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La mayoría de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> no tienen una formación elemental (habilitante) formal.
	2. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel variable y sólo permite adquirir competencias básicas.
	3. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que sólo permite adquirir competencias básicas específicas.
	<b>4. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que permite adquirir algunas competencias avanzadas (inspección de carnes, por ejemplo).</b>
5. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo y se actualiza y/o evalúa periódicamente.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): H1, H2, H3, H4, H5, H9

**Comentarios:**

La Universidad Tecnológica del Uruguay (UTU) posee varias escuelas de formación agropecuarias distribuidas en el interior del país. Sin embargo, no existe una escuela específica de paraprofesionales de veterinaria.

Los paraprofesionales existen a nivel de la Autoridad Veterinaria. El nivel de educación de los paraprofesionales que desarrollan actividades en laboratorio y frigoríficos pareciera ser más alto en comparación a algunos de los paraprofesionales que desarrollan actividades de campo. Existen paraprofesionales de campo que incluyen los de los puestos fronterizos terrestres, de inspección en mataderos, de laboratorio y de puertos y aeropuertos.

Entre las funciones de los paraprofesionales de campo de la DGSG se encuentra: recorrer los establecimientos, atención de ferias ganaderas, inspección de ectoparásitos (sarna y piojera ovinas, garrapata), entrega de vacuna antiaftosa y control serológico de la vacunación de fiebre aftosa mediante toma de muestras, apoyo al PNRB (muestras de orina y leche).

**Puntos fuertes:**

- Los paraprofesionales de campo tienen un gran conocimiento de la zona en la que trabajan por residir en estos lugares.
- Los paraprofesionales de laboratorio y frigoríficos poseen un alto nivel de preparación.
- La comunicación y colaboración entre los veterinarios oficiales y los paraprofesionales de la oficina local visitada era buena.

**Deficiencias:**

- Los paraprofesionales de campo tenían baja preparación frente a las nuevas tecnologías y la demanda de trabajo actual.

**Recomendaciones**

- Es importante seguir capacitando a todo el personal, para que no se pueden abrir brechas por ejemplo en el uso de nuevas tecnologías.
- “Heredar”, de alguna manera transferir el conocimiento práctico que poseen los paraprofesionales de campo en la capacitación de nuevos paraprofesionales que se incorporen a la Autoridad Veterinaria.

<b>I-3. Formación continua<sup>2</sup></b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de mantener y mejorar la competencia de su personal en términos de información relevante y conocimientos, medida a través de la implementación de un programa de formación adecuado.</i>	1. Los SV no tienen acceso a formación continua veterinaria, profesional o técnica.
	2. Los SV tienen acceso a formación continua (programas internos y/o externos) de manera irregular, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades ni los datos o conocimientos recientes.
	3. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, pero que sólo se aplica a algunas categorías del personal pertinente.
	<b>4. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, y se aplica a todas las categorías del personal pertinente.</b>
	5. Los SV tienen una formación continua actualizada que se aplica a todo el personal pertinente y cuya eficacia está sujeta a una evaluación regular.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E3, E4, E7, E12, E40, E52, E63, E67, E68, H2, H9, H14, H16, H60, H92**

**Comentarios:**

Se corrigieron las deficiencias halladas en el PVS 2007 respecto a los planes de formación continua. Existe una planilla de planificación de capacitación grupal que es distribuida a los jefes de servicio de cada División, la cual se rellena anualmente y es revisada por la Unidad de Capacitación y División. Las capacitaciones han sido más amplias en diversidad de temas y en cobertura a todos los niveles (administrativo, técnico, veterinarios, etc.).

**Puntos fuertes:**

- Se ha mejorado la organización desde el 2007.
- Se hacen consultas a los diferentes departamentos y se tiene en cuenta a todo el personal de todos los niveles.
- Se hizo una consultoría para definir misión, visión y estrategia de la DGSG. La capacitación se hace en base a la estrategia definida por el DGSG.

**Deficiencias:**

- Existe una evaluación de los alumnos sobre la capacitación recibida. Sin embargo, no hubo evidencias de la evaluación de la DGSG del personal capacitado para verificar la eficacia de la capacitación.

<sup>2</sup>

La formación continua incluye los programas de desarrollo profesional continuo destinados a los veterinarios, a los demás profesionales y al personal técnico.

I-4. Independencia técnica	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de cumplir su misión con autonomía y libres de presiones comerciales, económicas, jerárquicas o políticas que puedan influir sobre decisiones técnicas de modo contrario a las disposiciones de la OIE (y del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Las decisiones técnicas de los SV no se basan generalmente en consideraciones científicas.
	2. Las decisiones técnicas tienen en cuenta las pruebas científicas, pero suelen modificarse y amoldarse a consideraciones que no son científicas.
	3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se someten a revisión y pueden modificarse en función de consideraciones que no son científicas.
	<b>4. Las decisiones técnicas se toman y aplican de conformidad general con las obligaciones del país con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</b>
	5. Las decisiones técnicas se basan exclusivamente en pruebas científicas y no se modifican en función de consideraciones que no son científicas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E40, E41, E42, E57, E63**

**Comentarios:**

Consideramos que el país continúa en el mismo nivel que en 2007 en total conformidad con las obligaciones con la OIE. En el PVS de 2007 el actual nivel 4 era el nivel 5 de entonces. Daría más fiabilidad al sistema si se limitara la actividad profesional con buena remuneración y exclusividad en cada área pertinente.

**Puntos fuertes:**

- Gran compromiso y profesionalidad.
- Las decisiones técnicas parecen siempre aplicarse en conformidad con las obligaciones del país con la OIE.

**Deficiencias:**

- Daría más fiabilidad al sistema si se limitara la actividad profesional con buena remuneración y exclusividad en cada área pertinente.

<b>I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de la estructura y/o dirección de los SV de aplicar y mantener políticas a largo plazo.</i>	1. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambian de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.
	2. La sostenibilidad de las políticas se ve afectada por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	3. La sostenibilidad de las políticas no se ve afectada o sólo ligeramente por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	4. Las políticas perduran en el tiempo mediante planes y marcos de trabajo estratégicos nacionales y no se ven afectadas por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	<b>5. Las políticas perduran en el tiempo, y la estructura y dirección de los SV son estables. Las modificaciones se basan en un proceso de evaluación, con efectos positivos para la sostenibilidad de las políticas.</b>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E40, E64, E68, H57**

**Comentarios:**

Al igual que en 2007, Uruguay se mantiene con un sistema estable y que perdura en el tiempo. Sin embargo, se aproximan cambios en la DGSG ante la jubilación de directivos que llevan muchos años de servicio. La última vez que se cambió la estructura fue en 1997.

**Puntos fuertes:**

- Se observó que por necesidad la Unidad de Epidemiología se integró en la División de Sanidad Animal lo que repercutirá favorablemente al desarrollo de planes de vigilancia y control sanitarios.

**Recomendaciones**

- Posiblemente otras áreas puedan verse beneficiadas de integraciones, por ejemplo, inocuidad y calidad de los alimentos está repartida en tres divisiones (industria animal para la carne, sanidad animal para la leche y el DILAVE para la miel).

I-6. Capacidad de coordinación de los SV	Niveles de progresión
<b>A. Coordinación interna (cadena de mando)</b>  <i>Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) con una cadena de mando definida desde el nivel central (Jefe de los Servicios Veterinarios) a los niveles de campo con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia).</i>	1. No existe una coordinación interna formal y la cadena de mando es confusa.
	2. Existen mecanismos de coordinación interna para algunas actividades, con una cadena de mando confusa.
	3. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para algunas actividades.
	<b>4. Existen mecanismos de coordinación internos con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para la mayor parte de las actividades a nivel nacional.</b>
	5. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para todas las actividades, estos mecanismos se suelen revisar/controlar y actualizar de manera periódica.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E33, H82, H82

**Comentarios:**

Al igual que en 2007, se vieron muchos ejemplos de la coordinación y el buen funcionamiento de la cadena de mando entre el nivel central y los niveles de campo. Por ejemplo, en el Departamento de Establecimientos de Faena de la División de Industria Animal existen 3 supervisores que son el enlace entre el nivel central y el personal oficial en plantas de faena; en el Departamento de Campo de la División de Sanidad Animal hay 4 coordinadores distribuidos en 4 áreas geográficas con un rol similar para las oficinas zonales, locales y en frontera.

Creemos que la inclusión de la Unidad de Epidemiología en la DSA llevará mejoras en la coordinación entre los programas sanitarios, las acciones en campo, y por ejemplo el control de lácteos.

**Deficiencias:**

- No se pudieron observar mecanismos de revisión y control de los mecanismos de coordinación ni una actualización periódica.

B. Coordinación externa	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) en todos los niveles con otras autoridades pertinentes según se requiera, con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (por ejemplo: programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia).</i></p> <p><i>Las autoridades pertinentes incluyen otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas.</i></p>	1. No existe una coordinación externa.
	2. Existen mecanismos informales de coordinación externa para algunas actividades, pero los procedimientos no son claros y/o la coordinación externa es irregular.
	3. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos claramente para algunas actividades y/o sectores.
	<b>4. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos con claridad a nivel nacional para la mayoría de las actividades que se han implementado uniformemente en todo el país.</b>
	5. Existen mecanismos nacionales de coordinación externa para todas las actividades que se revisan y actualizan de manera periódica.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E32, E54, E56, E58, E69, H113, H114, H115

**Comentarios:**

Durante esta visita se ha podido comprobar un buen nivel de coordinación externa en zoonosis (la Comisión de Zoonosis está compuesta por el DGSG, el Ministerio de Salud Pública, Asociaciones Rurales, Facultad de Veterinaria y Ministerio del Interior entre otros), en bienestar animal (DGSG, Facultad de Veterinaria con el Centro Colaborador de Bienestar para la OIE, Sociedad de Medicina Veterinaria, Instituto Nacional de Carnes, Instituto Plan Agropecuario, Instituto Nacional de Investigación, Cámara de la Industria Frigorífico, entre otros), y en inocuidad de los alimentos para animales (DGSG con la Dirección General de Servicios Agrícolas).

Uruguay es miembro de numerosos acuerdos con países vecinos.

**Puntos fuertes:**

- Buena coordinación externa con otras Autoridades Competentes tanto del país como con los de los países vecinos.

**Deficiencias:**

- Aunque se realizan multitud de actividades coordinadas, la actualización de las mismas no es siempre periódica o anticipativa.

**Recomendaciones**

- Se podría pensar en revisar y actualizar el Programa de Zoonosis, con un enfoque en epidemiología y comunicación.



I-7. Recursos físicos	Niveles de progresión
<p><i>Acceso de los SV a los recursos físicos adecuados, es decir: edificios, transportes, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente (ordenadores, etc.)</i></p>	1. Los SV no tienen recursos físicos o los que tienen son inadecuados a casi todos los niveles, y el mantenimiento de las infraestructuras existentes es insuficiente o nulo.
	2. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional (central) y a algunos niveles regionales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	3. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	<b>4. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles y se procede con regularidad al mantenimiento de los mismos.</b>
	5. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles (nacional, regional y local) y se procede con regularidad a su mantenimiento y actualización cada vez que el mercado ofrece materiales más modernos y sofisticados.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E38, E39,**

**Comentarios:**

En comparación al año 2007 los SV tienen en general acceso a recursos físicos adecuados para desarrollar sus funciones: edificios, transporte, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente como computadores.

Respecto a los edificios se pudo constatar que a nivel zonal y local se cuentan con edificaciones y material de oficina apropiados. A nivel central el edificio que ocupa el personal de la DGSG pertenece al MGAP necesita de mayor mantención. Es destacable que se está priorizando el traslado del personal del DGSG en Sede Central a las instalaciones edilicias que se ubican en el predio del DILAVE, para lo cual se ha priorizado la refacción edilicia de este laboratorio. El traslado del personal a la nueva ubicación de la Sede Central está programada para el segundo semestre del 2014.

Por otro lado, también se ha priorizado la mantención y adecuación edilicia de los tres laboratorios regionales. En cuanto al laboratorio DILAVE central y laboratorio Región Este Treinta y Tres se pudo comprobar estos avances en la adecuación de oficinas y laboratorios.

Durante los años 2009, 2011 y a fines del 2013 se ha actualizado el equipamiento informático (PC's, notebooks, netbooks, lectores de caravanas trazabilidad individual, GPS, y software). Sin embargo, respecto a los medios de transporte aún falta que se pueda completar la renovación del parque automotriz. Un 60% de los vehículos actualmente en uso datan del año 1997, por lo cual poseen un alto costo de mantención.

**Puntos fuertes:**

- Readecuación edilicia de los laboratorios DILAVE Central y de los laboratorios regionales.
- Todas las oficinas del nivel central de la DGSG serán trasladadas al complejo donde actualmente se ubica el DILAVE. Así toda la Autoridad Veterinaria se localizará en el mismo lugar físico.
- Actualización del equipamiento informático.

**Deficiencias:**

- Falta completar la renovación del parque automotriz, 60% de los vehículos tienen en promedio 15 años.

<b>I-8. Financiación del funcionamiento</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación para seguir llevando a cabo sus actividades sin ser sometidos a ningún tipo de presión política.</i>	1. La financiación de los SV no es estable ni está definida claramente, sino que depende de recursos atribuidos de manera irregular.
	2. La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales (vigilancia epidemiológica, detección temprana y respuesta rápida, sanidad pública veterinaria).
	3. La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales, pero no se prevé la financiación de actividades nuevas o ampliadas.
	4. Las actividades nuevas o ampliadas son objeto de financiaciones específicas que no siempre se basan en el <i>análisis del riesgo</i> y/o en el análisis coste/beneficio.
	<b>5. La financiación de todas las facetas de las actividades de los SV es adecuada. Todas las operaciones de financiación son transparentes y permiten una independencia técnica total, basándose en el <i>análisis del riesgo</i> y/o en el análisis coste/beneficio.</b>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

### **Pruebas** (Anexo 6): **E38, E39, H85**

#### **Comentarios:**

La financiación de todas las actividades de los SV es adecuada, ya que en todos los ámbitos de presupuestos y rendiciones se utiliza la planificación operativa para definir objetivos, metas e indicadores y los costos de los mismos, sean por concepto de remuneraciones, de funcionamiento o de inversión.

Las operaciones de recaudación y de financiación son transparentes y permiten una independencia técnica total.

La planificación estratégica y operativa de la DGSG es elaborada con la participación de los mandos medios y las asesorías técnicas en la materia de su competencia, para posteriormente ser elevada a la superioridad (MGAP). Es así como se plantean los desafíos para el siguiente ejercicio y la necesidad de recursos adicionales y su financiación en caso de ser necesario.

Todas las etapas desde la propuesta hasta la aprobación por ley se registran en el Sistema de Planificación Estratégica y Evaluación (SPE) y en el Sistema de Información y Seguimiento de Inversiones (SISI) en función del perfil de los usuarios.

La ejecución presupuestaria y financiera se registra en tiempo real en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) en los distintos módulos de Recaudación, Ejecución del Gasto, Pagos por Transferencias bancarias electrónicas y Rendición de Cuentas de Fondos, etc.

Los procesos de gastos son controlados por la Auditoría de Contaduría General de la Nación (CGN) e intervenidos preventivamente por la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República. La auditoría de gestión es realizada por la Auditoría Interna de la Nación (AIN), la financiera por CGN y la División Contabilidad y Finanzas de MGAP y el asesoramiento en materia de planificación y la evaluación de resultados por OPP.

En relación a los recursos materiales se efectúan llamados a Licitación o Compras Directas en función de los stocks con aprobación del objeto del llamado por un técnico en la materia y como representante de la Dirección en las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, además de los Asesores Letrados y Contadores.

#### **Puntos fuertes:**

- Se realiza una planificación estratégica y operativa para definir objetivos, metas e indicadores.
- Existen sistemas de gestión financieros para elaborar, registrar y controlar sus actividades de planificación, recaudación y ejecución financiera: Sistema de Planificación Estratégica y Evaluación (SPE) de la Oficina de planeamiento y presupuesto de la administración pública

---

(OPP); Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) de Contaduría General de la Nación (CGN) y el Sistema de Información de Compras Estatales (SICE) de la Unidad del mismo nombre dependiente de OPP.

- Se realizó una consultoría para determinar el número de PIF en función del riesgo. AR para PIF.

<b>I-9. Financiación de las situaciones de emergencia</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación especiales para hacer frente a situaciones de emergencia o problemas emergentes, medida por la facilidad con que pueden disponer de fondos para emergencias e indemnizaciones (i. e., acuerdos de indemnización de los productores en situaciones de emergencia) cuando se necesitan.</i>	1. No existe un plan de financiación y no se han previsto fuentes de financiación a las que recurrir en caso de emergencia.
	2. Se han establecido planes de financiación con fondos limitados, pero éstos son inadecuados para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a problemas emergentes).
	3. Se han establecido planes de financiación con fondos limitados; se puede aprobar la asignación de fondos suplementarios para emergencias, pero se trata de un proceso político.
	4. Se han establecido planes de financiación con fondos adecuados, pero la utilización de esos fondos, en caso de emergencia, debe ser aprobada por medio de un procedimiento apolítico, caso por caso.
	<b>5. Se han establecido planes de financiación con fondos adecuados y se han documentado y definido reglas para su utilización, de acuerdo con las partes interesadas.</b>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

### **Pruebas** (Anexo 6): **E38, E39**

#### **Comentarios:**

La Autoridad Veterinaria cuenta con fondos adecuados para financiar situaciones de emergencia o problemas emergentes. Para la utilización de estos fondos existe una reglamentación y protocolos que se definieron junto a las partes interesadas. Ejemplo de esto es el Seguro contra la Brucelosis en Carne y Leche (cuando llegan a faena).

En el caso de emergencias sanitarias se cuenta con el Fondo Permanente de Indemnización (FPI) que actualmente está atendiendo las indemnizaciones por sacrificio sanitario dispuesto por la autoridad competente. Ejemplo: se atendió focos de rabia parálitica, se procedió a la indemnización de un predio infectado con TB donde se tuvieron que enviar a sacrificio más de 400 animales bovinos.

Por una parte, en diversos casos los SVO han recurrido a la Superioridad para priorizar partidas del MGAP con destino a financiar determinadas actividades sanitarias (ej.: Ejercicio 2012 y 2013) y por otra parte, los SVO cuentan con el artículo 15 del TOCAF que requiere una gestión entre Ministerios. Ejemplo: focos fiebre aftosa 2001.

#### **Puntos fuertes:**

- Fondo permanente de indemnización (para TB, BB, Rabia y otras emergencias).
- La recaudación del FPI se obtiene del 0.21% de las ganancias de exportaciones de origen animal.

I-10. Capacidad de inversión	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de acceder a la financiación para inversiones básicas o adicionales (materiales e inmateriales) que conducen a mejorar su estructura operativa de manera duradera.</i>	1. No hay ninguna capacidad para establecer, mantener o mejorar la infraestructura operativa de los SV.
	2. Los SV elaboran propuestas o destinan fondos de manera ocasional para la creación, mantenimiento o mejora de su infraestructura operativa, pero esta financiación se suele realizar a través de fondos especiales.
	3. Los SV garantizan regularmente la financiación para el mantenimiento y mejora de su infraestructura operativa, mediante fondos provenientes del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero hay limitaciones para la utilización de esos fondos.
	4. Los SV suelen garantizar los fondos adecuados para el mantenimiento y mejoras necesarias de su infraestructura operativa.
	<b>5. Los SV financian sistemáticamente las mejoras que exige su infraestructura operativa, con la participación de partes interesadas si se requiere.</b>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E38, E39

**Comentarios:**

Existe capacidad de financiación para acceder a las mejoras que exige su infraestructura operativa. Esta financiación cuenta con la participación de partes interesadas si se requiere. Ejemplo: Acuerdos en el marco de la CONAHSA, Plan Nacional de Residuos Biológicos (anual), actividades de vacunación, capacitación, difusión.

**Puntos fuertes:**

- Adecuación edilicia en terrenos del DILAVE Central para la implementación de las nuevas oficinas del personal de la DGSG a nivel central.
- Adecuación edilicia DILAVE Central (Montevideo): desde el 2007 al 2014 se han realizado adecuaciones en los laboratorios de: virología (PCR tiempo real), microbiología de alimentos, bioterio nuevo, sala de necropsia. Se han adecuado salas de educación sanitaria, sala de mesa de entrada nueva.
- Durante 2013 se amplió la infraestructura del laboratorio regional Noroeste (DILAVE Paysandú) en 70 m2 nuevos.
- En el año 2009 se inauguró el laboratorio regional norte (DILAVE Tacuarembó).
- En el año 2010 se realizó la readecuación edilicia del Laboratorio regional Este (DILAVE Treinta y Tres).

<b>I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de documentar y gestionar sus recursos y operaciones con el fin de analizar, planear y mejorar tanto su eficiencia como su efectividad.</i>	1. Los SV no conservan registros o procedimientos escritos apropiados que permitan una gestión adecuada de los recursos y las operaciones.
	2. Los SV conservan registros o procedimientos escritos apropiados, pero no los utilizan para la gestión, el análisis, el control o la planificación.
	<b>3. Los SV disponen de sistemas apropiados de registro, documentación y gestión, y los utilizan en cierta medida para controlar la eficiencia y la efectividad.</b>
	4. Los SV analizan regularmente los registros y procedimientos escritos para mejorar la eficiencia y la efectividad.
	5. Los SV disponen de sistemas de gestión totalmente eficaces, que se controlan regularmente y permiten mejoras proactivas permanentes de la eficiencia y la efectividad.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E36, E38, H57, H84, H85, H108**

**Comentarios:**

Disponen de sistemas de gestión apropiados (aspectos técnicos: SNIG y SISA y aspectos financiero contables: SIIF, SPE y SISI) que se controlan regularmente y permiten mejoras proactivas permanentes de la eficiencia y la efectividad. En DILAVE se cuenta con los Sistemas de Gestión de la Calidad y las auditorías internas y externas.

Es un tema reciente, si bien los recursos están bien gestionados es necesario mejorar la gestión de las operaciones. Van muy encaminados a revertir esta situación y mejorar rápidamente.

Los departamentos que están implantando sistemas de gestión de la calidad son los de la DILAVE: Residuos Biológicos, Virología, Patobiología y Microbiología (evidencia en indicadores validados por OPP con valores y metas por año).

**Puntos fuertes:**

- SNIG y SISA.
- SIIF, SPE y SISI.
- Laboratorios ISO.

**Deficiencias:**

- Falta de un sistema del manejo de la información (LIMS) en el DILAVE.

**Recomendaciones**

- Si bien la parte financiera se maneja adecuadamente en base a una estrategia y planificación, pareciera ser que ciertas actividades técnicas carecen de una planificación estratégica a mediano o largo plazo.

## III.2 Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para elaborar y aplicar medidas sanitarias y para afianzarlas con procedimientos científicos. Abarca 18 competencias críticas.

En todas las secciones del presente capítulo, toda competencia crítica supone la colaboración con las autoridades pertinentes, incluidos otros ministerios y *Autoridades Competentes*, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.

### Competencias críticas:

<b>Sección II-1</b>	<b>Diagnósticos de laboratorio veterinario</b> A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio
<b>Sección II-2</b>	<b>Garantía de calidad de los laboratorios</b>
<b>Sección II-3</b>	<b>Análisis de riesgos</b>
<b>Sección II-4</b>	<b>Cuarentena y seguridad en las fronteras</b>
<b>Sección II-5</b>	<b>Vigilancia epidemiológica y detección precoz</b> A. Vigilancia epidemiológica pasiva B. Vigilancia epidemiológica activa
<b>Sección II-6</b>	<b>Respuesta rápida frente a las emergencias</b>
<b>Sección II-7</b>	<b>Prevención, control y erradicación de enfermedades</b>
<b>Sección II-8</b>	<b>Inocuidad de los alimentos</b> A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos B. Inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución
<b>Sección II-9</b>	<b>Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario</b>
<b>Sección II-10</b>	<b>Detección de residuos</b>
<b>Sección II-11</b>	<b>Inocuidad de la alimentación animal</b>
<b>Sección II-12</b>	<b>Identificación y rastreabilidad</b> A. Identificación animal y control de movimientos B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal
<b>Sección II-13</b>	<b>Bienestar animal</b>

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 1.4.: Vigilancia sanitaria de los animales terrestres.

Capítulo 1.5.: Vigilancia de artrópodos vectores de enfermedades animales.

Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones.

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.

Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.9., puntos 1 a 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.

Artículo 3.2.10., apartado f) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Relaciones oficiales con expertos científicos independientes.

Artículo 3.2.14., puntos 2, 5, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Artículo 3.4.12. Cadena de producción alimentaria.

Capítulo 4.1.: Principios generales de identificación y rastreabilidad de animales vivos.

Capítulo 4.2.: Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan el rastreo de los animales.

Capítulo 4.12.: Eliminación de animales muertos.

Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes.

Capítulo 6.3.: Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y la sanidad de los animales.

Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.

Capítulo 7.1.: Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales.

Capítulo 7.2.: Transporte de animales por vía marítima.

Capítulo 7.3.: Transporte de animales por vía terrestre.

Capítulo 7.4.: Transporte de animales por vía aérea.

Capítulo 7.5.: Sacrificio de animales.

Capítulo 7.6.: Matanza de animales con fines profilácticos.

II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario	Niveles de progresión
<b>A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para tener acceso a diagnósticos de laboratorio con el fin de identificar y catalogar agentes patógenos, incluidos aquellos importantes para la salud pública, que puedan ser perjudiciales para los animales y productos de origen animal.</i>	1. El diagnóstico de las enfermedades se realiza casi siempre únicamente por medios clínicos, sin acceso o uso de un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	2. Para las principales zoonosis y enfermedades que revisten una importancia económica en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	3. Para otras zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	4. Para enfermedades zoonóticas o que revisten una importancia económica y que no están presentes en el país pero sí en la región y que podrían introducirse en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	<b>5. En el caso de enfermedades nuevas o emergentes en la región o en el mundo, los SV tienen acceso a, y utilizan, una red de laboratorios de referencia nacionales o internacionales (un Laboratorio de Referencia de la OIE, por ejemplo) para obtener un diagnóstico correcto.</b>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E37, E43, E63, E64, H9, E82

**Comentarios:**

En esta CC no hubo cambios desde el 2007.

La División de Laboratorios Veterinarios (DILAVE) cuenta con un total de 129 funcionarios, y una infraestructura integrada por un Laboratorio Central en Montevideo, tres Laboratorios Regionales ubicados en Paysandú, Tacuarembó y Treinta y Tres, y dos estaciones de cría de ganado. El DILAVE cuenta con 7 departamentos: Patología, Bacteriología, Virología, Parasitología, Protección de Alimentos, Recursos Biológicos y Productos Veterinarios.

Entre otros, el servicio de patología está bien desarrollado (incluyendo una sección de toxicología, además servicio de bioquímica clínica e hematología), lo que fortalece el sistema de vigilancia e ayuda llegar a un diagnóstico presuntivo (y saber cuándo utilizar laboratorios de referencia internacionales).

**Puntos fuertes:**

- Buena red de laboratorios oficiales con ubicaciones estratégicas.
- Integración de los médicos veterinarios privados por servicios (ej. Diagnóstico de patología en la región Treinta y Tres, también para mascotas).
- Diagnóstico disponible para las enfermedades importantes del país.
- Diagnóstico disponible para todos los análisis que se necesitan para exportar.
- Servicio de patología bien desarrollado.

**Deficiencias:**

- No se han notado.

**Recomendaciones**

- Se podría realizar un trabajo en conjunto con la DSA para identificar las enfermedades de la lista de la OIE para las cuales la información podría ser desactualizada. Según necesidad se podrían planificar estudios para llenar estas brechas.
- Revisar si es necesario ampliar el diagnóstico, en particular para las especies que reciben más atención hoy día (i.e. aves, cerdos).



<b>II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<b>B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio</b>	1. La infraestructura de laboratorio nacional no responde a las necesidades de los SV.
<i>Sostenibilidad, efectividad y eficiencia de las infraestructuras de laboratorio nacionales (públicas y privadas) para servir a las necesidades de los SV.</i>	2. La infraestructura de laboratorio nacional responde parcialmente a las necesidades de los SV, pero no es completamente sostenible ya que se evidencian deficiencias de organización respecto de la gestión eficaz y eficiente de los recursos y de la infraestructura (incluido el mantenimiento).
	3. La infraestructura de laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV. Los recursos y la organización parecen gestionarse eficaz y eficientemente, pero su financiación habitual resulta inadecuada para respaldar una infraestructura sostenible y sujeta a un mantenimiento regular.
	<b>4. La infraestructura del laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV y está sujeta a programas de mantenimiento oportunos, pero necesita nuevas inversiones en ciertos aspectos (p. ej., accesibilidad a los laboratorios, número o tipo de análisis).</b>
	5. La infraestructura del laboratorio nacional responde a las necesidades de los SV, es sostenible y se evalúa de forma regular.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E37, E39, H64, H80**

**Comentarios:**

Esta parte de la CC II.1 no existía en el 2007.

Existe un edificio nuevo para virología, en cual se puede realizar pruebas de tamizaje para fiebre aftosa, y un bioterio nuevo. Los demás laboratorios están en buen estado, y cuentan con las inversiones necesarias, en particular en áreas que se necesitan para la exportación.

El DILAVE cuenta con una Unidad de Habilitación de Laboratorios (UHL), que tiene como cometido la habilitación, registro y supervisión de laboratorios que emiten resultados con carácter oficial. Los integrantes de la UHL en su mayoría son funcionarios de otras áreas. Los laboratorios son auditados al menos una vez al año. Actualmente el registro Nacional de Laboratorios incluye 32 registros activos. De estos, 20 son laboratorios de calidad de frigoríficos exportadores y plantas industrializadoras de leche y 14 laboratorios privados que realizan ensayos cuyos resultados tienen validez oficial.

En el 2014, la UHL comenzará a incluir en el Plan Anual de Auditorías a todos los laboratorios que realizan análisis de brucelosis por la metodología de Rosa de Bengala, para lo cual ya se tiene un Manual. En este momento existen varios laboratorios privados en todo el país para el diagnóstico de Rosa de Bengala para brucelosis que envían muestras positivas para su confirmación en el DILAVE, pero todavía no hay un control (de calidad) sobre resultados negativos.

**Puntos fuertes:**

- Existe una buena infraestructura de laboratorios nacionales en particular para todos los análisis relacionados con la exportación de productos de origen animal.
- Más de 30 laboratorios privados tienen registros activos y reciben supervisiones regulares por parte del DILAVE.
- Adecuación edilicia DILAVE Central (Montevideo): desde el 2007 al 2014 se han realizado adecuaciones en los laboratorios de: virología, microbiología de alimentos, bioterio nuevo, sala de necropsia. Se han adecuado salas de educación sanitaria, sala de mesa de entrada nueva.
- Durante 2013 se amplió la infraestructura del laboratorio regional Noroeste (DILAVE Paysandú) en 70 m<sup>2</sup> nuevos.
- En el año 2009 se inauguró el laboratorio regional norte (DILAVE Tacuarembó).

- 
- En el año 2010 se realizó la readecuación edilicia del Laboratorio regional Este (DILAVE Treinta y Tres).

**Deficiencias:**

- Falta de un LIMS (sistema informático para manejar los datos del laboratorio) para toda la red de laboratorios (oficiales).

II-2. Garantía de calidad de los laboratorios	Niveles de progresión
<i>Calidad de los laboratorios (que realizan pruebas de diagnóstico, análisis para la detección de residuos químicos, de residuos de agentes antimicrobianos o de toxinas, pruebas de eficacia biológica, etc.), medida por la utilización de sistemas formales de garantía de calidad incluyendo, aunque no limitado a, la participación en programas de control de resultados entre laboratorios.</i>	1. Ninguno de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplea un sistema formal de garantía de calidad.
	2. Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	<b>3. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas formales de garantía de calidad.</b>
	4. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	5. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas formal de garantía de calidad que respetan las directrices de la OIE, la norma ISO 17025 o normas de garantía de calidad equivalentes.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

### **Pruebas** (Anexo 6): E61

#### **Comentarios:**

Esta CC fue evaluado en un nivel 4 en el 2007, pero los niveles de la herramienta PVS actual son algo diferentes. El equipo tiene claro que muchos de los laboratorios del país utilizan sistemas formales de garantía de calidad, pero falta un número sustancial (alrededor de 140) de laboratorios para brucelosis, que todavía no emplean un sistema formal. Por esta razón creemos que esta CC debe de tener un nivel 3 en la actual evaluación, en el conocimiento que el país podría llegar a un nivel 4 o hasta 5 en el futuro cercano.

La Unidad de Gestión de Calidad del DILAVE fue creado en el 2012. Hasta el momento hay 10 metodologías acreditadas a nivel central: la detección de salmonella en alimentos, la determinación de ivermectina, abamectina, y varios plaguicidas diferentes, el diagnóstico de anticuerpos no estructurales del virus de fiebre aftosa en suero bovino, la determinación de fragmentos óseos por microscopia, la detección de proteína piónica protesasa-resistente, la determinación de cadmio, lactonas de ácidos resporcílico y de aflatoxina.

Los laboratorios regionales del DILAVE están en camino, pero todavía no aplican los sistemas formales del proceso de calidad, no obstante han participado en muestreos interlaboratoriales.

El DILAVE ha habilitado muchos laboratorios privados que reciben una supervisión regular. Varios de estos laboratorios cuentan también con acreditación ISO.

En el momento de la visita existen alrededor de 140 laboratorios habilitados para el análisis de brucelosis con el test de Rosa de Bengala. La acreditación del veterinario es un requisito para poder realizar los análisis, pero todavía no existe la acreditación de la prueba. Cuando un test sale positivo, la muestra se envía a un laboratorio oficial para confirmación con el test de rivanol o prueba de la polarización de fluorescencia (FPA), pero no se realizan controles de muestras negativas.

#### **Puntos fuertes:**

- El DILAVE central tiene la acreditación de ISO/IEC 17025:2005 para varios ensayos.
- El DILAVE registra, habilita y supervisa otros laboratorios (privados).

#### **Deficiencias:**

- El DILAVE a nivel regional utiliza los directrices de la OIE, pero todavía no aplica la norma ISO 17025.
- Todavía hace falta la acreditación de las pruebas para brucelosis.

#### **Recomendaciones**

- Implementar el control de calidad y la auditoría de los laboratorios privados con análisis de brucelosis cuanto antes, incluyendo la verificación de muestras negativas y realizando muestreos de anillo, para fortalecer el programa de erradicación de brucelosis

II-3. Análisis de riesgos	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para basar sus medidas de gestión de riesgos en evaluaciones del riesgo.</i>	1. Las medidas de gestión de riesgos no se basan, por lo general, en una evaluación del riesgo.
	2. Los SV recopilan y conservan información pero carecen de capacidad para realizar análisis del riesgo. Algunas medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.
	3. Los SV recopilan y conservan información y tienen la capacidad de realizar análisis del riesgo. La mayoría de las medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.
	4. Los SV realizan análisis del riesgo de conformidad con las normas pertinentes de la OIE y basan sus medidas de gestión de riesgos en los resultados de la evaluación del riesgo.
	<b>5. Los SV, sistemáticamente, basan sus medidas sanitarias en la evaluación del riesgo y comunican sus procedimientos y resultados a la comunidad internacional, cumpliendo todas sus obligaciones con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E53, H6

**Comentarios:**

Esta CC no se evaluó con mucho detalle, pero se obtuvo la impresión que queda igual como la vez pasada en un nivel 5. El trabajo de la DGSG basa sus medidas sanitarias en una evaluación de riesgo. Un buen ejemplo para esto es el control fronterizo. Cumple con todas sus obligaciones de la OIE, y por ejemplo de enero a mayo del 2014 hizo 8 notificaciones sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.

<b>II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para impedir la introducción y la propagación de enfermedades y demás peligros asociados a los animales y productos de origen animal.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no pueden aplicar ninguna medida de cuarentena ni de seguridad fronteriza a los animales y productos de origen animal de los países vecinos o de sus socios comerciales.
	2. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza, pero se trata generalmente de medidas que no se basan en normas internacionales ni en análisis de riesgo.
	3. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales <sup>3</sup> relacionadas con la importación de animales y productos de origen animal.
	4. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente las operaciones legales e ilegales.
5. Los SV colaboran con los países vecinos y sus socios comerciales para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E5, E31, E36, E44, E64, E65, H6

**Comentarios:**

El país hace evaluación de riesgo de las importaciones y ajusta su control en función de los resultados. Además existen muchos ejemplos de acuerdos con países vecinos y socios comerciales, desarrollando actividades en conjunto. Por ejemplo, durante la visita se estaba controlando un foco de rabia selvática en la frontera con Brasil en la que expertos brasileños apoyaron a los SV uruguayos. Otro ejemplo serían las inspecciones conjuntas para fiebre aftosa (programa regional PAMA).

Para las actividades ilegales existe una Comisión de Aduanas conformada por la policía, el personal de aduana y la DGSG a través del DICOSE para el reconocimiento de marcas de animales. El DICOSE también se encarga de los decomisos de productos sospechosos.

Los evaluadores visitaron un paso de frontera terrestre pero no vieron el funcionamiento de puertos y aeropuertos, pero éstos se visitaron en 2007. En el paso de frontera terrestre se observó que no había personal suficiente, teniendo que coordinarse con otros organismos para clasificar los puestos fronterizos y canalizar los recursos humanos.

**Puntos fuertes:**

- Revisaron la situación de los PIF a través de una consultoría para clasificar los PIF en función del riesgo.

**Deficiencias:**

- Parece que en los puestos fronterizos el control se enfoca en bovinos, ovinos, equinos y suinos.

3

Por *actividad ilegal* se entiende cualquier intento de introducción de animales o productos de origen animal en un país por vías que no sean los puntos de entrada previstos por su jurisdicción y la utilización de certificados o de otros procedimientos que no respeten las condiciones exigidas por el país.

II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz	Niveles de progresión
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.</i></p> <p><b>A. Vigilancia epidemiológica pasiva</b></p>	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia pasiva.
	2. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes y pueden emitir informes nacionales sobre algunas enfermedades.
	3. Los SV someten a vigilancia pasiva, de conformidad con las normas de la OIE, algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de notificación de enfermedades
	<b>4. Los SV someten a vigilancia pasiva y notifican a nivel nacional, de conformidad con las normas de la OIE, la mayoría de las enfermedades importantes. Los productores y demás partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.</b>
	5. Los SV comunican con regularidad a los productores y demás partes interesadas y a la comunidad internacional (si procede) los resultados de sus programas de vigilancia pasiva.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E74, H6, H7, H9, H10, H11, H12, H19, H20, H77, H83

**Comentarios:**

En el 2007, esta CC fue evaluada en un nivel 5. A la vez en aquel momento se encontró como deficiencia que la vigilancia pasiva solía ser una función central con poco intercambio con las entidades del campo. En 2014, si bien se ha observado una mejora en el intercambio de los SVO centrales con las entidades de campo, la comunicación de la vigilancia pasiva hacia las partes interesadas todavía no está en un nivel 5.

Las enfermedades animales de mayor importancia en Uruguay parecen ser fiebre aftosa, EEB y brucelosis bovina, además de la rabia, la garrapata *Boophilus micropolus* (y las enfermedades que transmiten), sarna y piojera ovina y tuberculosis bovina, para las cuales existen programas. Hay varias otras enfermedades para las cuales se realiza vigilancia y un diagnóstico de laboratorio, entre otras, carbunco, leptospirosis, paratuberculosis, *Campylobacter*, *Salmonella*, *E. coli*, todo tipo de parásitos, influenza aviar, enfermedad de Newcastle, estomatitis vesicular, lengua azul, diarrea viral bovina, leucosis, anemia infecciosa equina, pero estas enfermedades no tienen, en general, la misma atención como las mencionadas anteriormente.

La lista de enfermedades de notificación obligatoria es en base a la lista del *Código Terrestre* de la OIE, pero no se tiene diagnóstico en un laboratorio nacional para todas estas enfermedades. En caso de una sospecha de enfermedades emergentes sin diagnóstico nacional se deben enviar muestras a un laboratorio en el extranjero. Esto es algo que se maneja de manera parecida en muchos países de Latinoamérica.

Existe una buena red de laboratorios oficiales, que realizan el diagnóstico para las enfermedades prioritarias, y que también tienen un buen servicio de patología y un análisis clínico, y a través de esto podrían encontrar enfermedades emergentes. Además existe la cobertura veterinaria oficial en el país con 44 oficinas locales distribuidos en los 19 departamentos. Esta red cuenta con un sistema informático (SISA) donde se encuentra información sobre todas las campañas de salud animal excepto tuberculosis.

Hoy día existe un contacto cercano entre la DGSG y los productores por la entrega de las vacunas de fiebre aftosa, la inspección veterinaria de bovinos hacia los mataderos de exportación, los programas de control de enfermedades como el de brucelosis, los programas de trazabilidad, y por inspecciones permanentes en todos los lugares de concentración de animales para comercialización.

**Puntos fuertes:**

- Existe una red de laboratorios en campo y a nivel central (DILAVE) con servicio de patología y diagnóstico.
- Se cuenta con buena capacidad clínica en los laboratorios regionales que además tienen buena comunicación con la gente de la región, lo que constituye un sistema de vigilancia pasiva frente a nuevas enfermedades/exóticas.
- Existe una red de oficinas zonales y locales que cuentan con un sistema informático (Sistema de Información en Salud Animal, SISA), en el cual se manejan todas las enfermedades bajo campaña excepto tuberculosis.
- Se toman muestras de jabalíes cazados para el control de fiebre aftosa y otras enfermedades.

**Deficiencias:**

- No está formalizada la vigilancia pasiva ni sus resultados.
- El enfoque de la vigilancia pasiva todavía está en bovinos y ovinos.

**Recomendaciones**

- Mejorar la visibilidad de la red de vigilancia con publicaciones periódicas, que también lleguen a los productores.
- Evaluar si realmente es necesario mantener todas las enfermedades de la lista de la OIE de notificación obligatoria.

II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.</i>	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia activa.
	2. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes (por sus repercusiones económicas y zoonóticas) pero sólo parte de las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia y/o los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	3. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	<b>4. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE, todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, los programas de vigilancia se actualizan con regularidad y sus resultados son notificados sistemáticamente.</b>
	5. Los SV someten a vigilancia activa todas o casi todas las enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia. Los programas de vigilancia se someten a evaluación y respetan las obligaciones del país con la OIE.
<b>B. Vigilancia epidemiológica activa</b>	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E50, H6, H7, H9, H10, H11, H12, H58, H60, H61, H73, H63, H70, H71, H72, H90,

#### **Comentarios:**

Se percibió una mejora en la eficiencia de la vigilancia activa al nivel de campo respecto a la evaluación PVS del 2007. El sistema de acreditación para la brucelosis ha robustecido el sistema de vigilancia en campo. En las visitas realizadas tanto a campo como a la oficina zonal se observó un buen nivel de intercambio entre veterinarios de libre ejercicio acreditados y los oficiales.

Se vio evidencia de vigilancia activa para fiebre aftosa, brucelosis, análisis microbiológico de mataderos y residuos biológicos. Para fiebre aftosa también se realizan controles serológicos anuales para medir la inmunidad de la vacuna.

Se hicieron muestreos puntuales para ciertas enfermedades, por ejemplo en 2011 se muestrearon aves (*Gallus domesticus*) reproductoras, de engorde y postura para influenza aviar, y de aves reproductoras y de engorde para la enfermedad de Newcastle.

Se visitó un predio donde se pudo observar el control de movimientos para brucelosis en ganado bovino de cría mediante la toma de muestras serológicas y control de la identificación individual.

La mejora en la vigilancia activa de brucelosis ha permitido observar una disminución de focos. Convendría, no obstante, evaluar regularmente los diversos componentes que integran la vigilancia activa de brucelosis incluyendo los componentes económicos para identificar la estrategia con mayor sensibilidad, más eficaz y eficiente, etc.

#### **Puntos fuertes:**

- El registro del censo anual ofrece un marco excelente para planificar los muestreos activos en las especies más importantes.
- La vigilancia activa se implementa en diversos sectores: lácteo, matadero, predios, tanto para agentes patológicos como para residuos biológicos.
- La vigilancia activa es tanto clínica como laboratorial.

#### **Recomendaciones**

- Se recomienda desarrollar una evaluación del programa de brucelosis para revisar la estrategia de vigilancia de manera que se aumente la sensibilidad del sistema (por ejemplo,



---

muestreando también todas las poblaciones que vayan a matadero, o aumentando la sensibilidad de las pruebas de laboratorio por ejemplo eliminando la prueba confirmatoria).

- Igualmente, sería conveniente incluir en el muestreo para el control de *B. abortus* al ganado ovino que frecuentemente se cría en conjunto con los bovinos.
- Se recomienda desarrollar una evaluación regular de todos los programas de vigilancia de las enfermedades presentes para comprobar la capacidad de monitorizar los cambios en la prevalencia e incidencia que permitan adaptar los planes a la situación real.

<b>II-6. Respuesta rápida frente a las emergencias</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para identificar rápidamente las emergencias sanitarias (brote grave de enfermedad o crisis relacionada con la seguridad sanitaria de los alimentos, por ejemplo) e intervenir de inmediato.</i>	1. Los SV no disponen de ninguna red de terreno ni de ningún procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, o no tienen la autoridad necesaria para declararlas y responder de manera apropiada.
	2. Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para responder de manera apropiada.
	3. Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero la respuesta no está coordinada por una cadena de mando. Puede que dispongan de planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas, pero éstos no se actualizan ni someten a prueba.
	<b>4. Los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, así como del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria a través de una cadena de mando. Los SV cuentan con planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas que se actualizan o se someten a prueba regularmente.</b>
	5. Los SV disponen de planes nacionales de emergencia contra todas las enfermedades importantes, que incluyen medidas coordinadas con las correspondientes Autoridades Competentes, todos los productores y demás partes interesadas, mediante una cadena de mando. Estos planes se actualizan, se someten a prueba y se auditan regularmente.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E74, H6, H7, H9, H10, H12, H20, H96, H111**

**Comentarios:**

En el PVS de 2007 la progresión fue de un nivel 5. Con la nueva versión de PVS 2013 se ha introducido un nuevo matiz que incluye la actualización, sometimiento a prueba y auditoría regular de programas sanitarios. En este punto, solamente se vio evidencia de actualización y preparación para la influenza aviar. Por esta razón, el equipo evaluador ha considerado que el país se encuentra ahora en nivel 4.

Los SV cuentan con mucha preparación para hacer frente a emergencias sanitarias, como se ha demostrado históricamente (fiebre aftosa, enfermedad hemorrágica del conejo).

Se emiten decretos con rapidez para afrontar las emergencias bajo un marco legal.

La relación de los SV con los medios de comunicación es muy buena, existiendo programas de radio y periódicos donde se informa regularmente a toda la población sobre cualquier asunto relacionado con la ganadería. La relación entre los SV y los productores de las especies más importantes es también excelente.

Los planes existentes de emergencia en la página web del Departamento de Programas Sanitarios (fiebre aftosa, EEB e influenza aviar) se revisaron por última vez en 2007.

En 2006 se realizó un simulacro de aparición de un foco de influenza aviar y en 2013 un taller en emergencia sanitaria frente a un foco de influenza aviar. Se tenía previsto realizar un simulacro de aparición de un foco de fiebre aftosa en 2014, además la participación de la DGSG en un simulacro de Dengue.

**Puntos fuertes:**

- El programa de rastreabilidad otorga una gran solidez para una actuación rápida frente a emergencias.
- Se vieron ejemplos de arcos de desinfección de vehículos preparados en frontera para su funcionamiento inmediato en caso de emergencia.
- Los canales de comunicación ante crisis sanitarias parece que funcionarían eficazmente vista la comunicación regular existente de rutina.

**Deficiencias:**

- Solamente existen manuales de emergencia en la página web del Departamento de Programas Sanitarios para fiebre aftosa, EEB e influenza aviar.
- La influenza aviar es la única enfermedad para la que existe una mayor actualización y preparación de los planes de emergencia.

**Recomendaciones**

- Se recomienda una mayor frecuencia de auditoría de los planes de emergencia para determinar si es necesario actualizar o no los planes existentes.
- También se recomienda una mayor frecuencia de simulacros para que las nuevas incorporaciones a los SV que no han tenido oportunidad de experimentar un brote de fiebre aftosa, por ejemplo, puedan estar mejor preparados.
- Desarrollar manuales de emergencia para otras enfermedades para las que se haya identificado un riesgo de introducción no insignificante.

<b>II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV de obrar activamente para prevenir, controlar o erradicar las enfermedades de la lista de la OIE o para demostrar que el país o una zona del mismo está libre de enfermedades importantes.</i>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para prevenir, controlar o erradicar enfermedades animales.
	2. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	3. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	<b>4. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes pero sólo someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de algunos programas.</b>
	5. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos de acuerdo con las normas internacionales de la OIE pertinentes.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E22, E34, E35, E43, E46, E47, E50, E63, E74, H6, H7, H8, H9, H10, H12, H13, H15, H17, H19, H20, H21, H39, H40, H45, H52, H53, H58, H59, H60, H61, H76, H87, H89, H91, H95, H96, H99, H104, H107, H111, H113, H114, H115

### **Comentarios:**

Consideramos que el país se encuentra en un nivel 4 puesto que solo se somete a evaluación científica a algunos programas. Sin embargo, se han visto mejoras al sistema como por ejemplo:

- La Unidad de Epidemiología en 2007 no estaba bajo la División de Sanidad Animal pero estaba adscrita a la Dirección General. Desde finales de 2013 sí lo está, unificada con el Departamento de Programas Sanitarios. Esto facilita la integración de herramientas epidemiológicas para mejorar los planes de control y prevención sanitaria.
- La cofinanciación del control de las enfermedades mediante la existencia de un seguro para tuberculosis y brucelosis. Para cada litro de leche y para cada carcasa, se deduce una pequeña cuota que posteriormente sirve para indemnizar al productor el valor del animal si es positivo. La cofinanciación también cubre el muestreo de predios positivos y linderos (vecinos), de manera que la DGSG financia el material de muestreo y los productores pagan la asistencia veterinaria para la toma de muestra, pruebas analíticas y vacunación.

Los principales programas de control son:

- Prevención de fiebre aftosa
- Control de brucelosis
- Prevención de EEB
- Otras:
  - o Prevención y control de la rabia
  - o Control de la garrapata *Rhipicephalus (Boophilus) microplus* para el control de anaplasmosis y babesiosis
  - o Control de sarna y piojera ovina
  - o Control de tuberculosis y carbunco bacteriano
  - o Prevención de influenza aviar y enfermedad de Newcastle
  - o Prevención de anemia infecciosa equina

Existen algunos proyectos del Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria (FPTA) destinados a investigar y mejorar el control de miasis, así como de enfermedades virales del porcino en criaderos de gran escala (PPC, influenza, PRRS y enfermedad de Aujeszky).

**Puntos fuertes:**

- Existen numerosos programas sanitarios de enfermedades importantes para el país.
- Uruguay ha demostrado su capacidad de erradicar enfermedades de declaración obligatoria a la OIE en el pasado, como por ejemplo, la fiebre aftosa, la anemia infecciosa equina o la enfermedad hemorrágica del conejo. Para la EEB Uruguay tiene un nivel de riesgo insignificante.
- La mayor fortaleza sanitaria se concentra en el ganado bovino y ovino fundamentalmente.
- El programa de fiebre aftosa se somete a evaluación científica para determinar su eficacia mediante controles serológicos para medir la inmunidad de la vacuna.
- La identificación individual de caballos deportivos y pasaporte está en proceso.

**Deficiencias:**

- Existen esfuerzos dirigidos al control sanitario de otras especies pero podrían mejorarse.
- En la página web del Departamento de Programas Sanitarios existe un enlace a los manuales de procedimientos de control solo para las enfermedades importantes ausentes (fiebre aftosa, EEB, influenza aviar), faltando procedimientos de control para las enfermedades presentes (brucelosis, rabia, etc.).

**Recomendaciones**

- La evaluación científica para medir la eficacia y eficiencia de los programas sanitarios necesita más desarrollo para otras enfermedades aparte de la fiebre aftosa.
- Se recomienda hacer accesibles, a través de la página web, manuales de control para más enfermedades.

II-8. Inocuidad de los alimentos	Niveles de progresión
<b>A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos de producción, procesamiento y distribución de alimentos de origen animal</b>  <i>Autoridad y capacidad de los SV para instaurar y aplicar normas sanitarias para los establecimientos que producen, procesan y distribuyen alimentos de origen animal.</i>	1. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes no suelen realizarse de conformidad con las normas internacionales.
	2. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes se realizan de conformidad con las normas internacionales en algunos de los principales establecimientos o en determinados establecimientos seleccionados (p. ej., solo en establecimientos para la exportación).
	3. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos que abastecen el mercado nacional.
	4. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes (al igual que coordinación requerida) se realizan de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos que abastecen el mercado nacional y los mercados locales.
	<b>5. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes (al igual que coordinación requerida) se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo aquellos localizados en las explotaciones agrícolas).</b>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E6, E10, E21, E48, E59, E60, E72, E74, H18, H24, H44, H65, H67, H86, H94, H97, H98, H105, H106, H109, H112

### **Comentarios:**

Esta CC ha variado respecto al PVS de 2007. Entonces contaba con un único apartado que en la versión de PVS 2013 se ha desglosado en tres. En 2007 la evaluación determinó que el país se encontraba en un nivel 4.

En Uruguay, toda la inspección de la faena y la producción de lácteos cuentan con inspección veterinaria oficial. La inspección de carne se realiza a través de la DIA, la inspección de lácteos está ubicado en la DSA. Únicamente los mataderos de categoría 3 no tienen inspección veterinaria oficial, pero si cuentan con inspección veterinaria.

Existen tres tipos de mataderos: frigoríficos de exportación (33 en total), mataderos de abasto (nacionales)(22) y mataderos locales (categoría 3)(14). Por tener un volumen de matanza diminuta, estos últimos no se tomaron en cuenta en la nivelación de esta CC.

Todos los establecimientos de faena son habilitados e inspeccionados exclusivamente por funcionarios de la DIA. El 90% de la matanza se realiza en frigoríficos, el resto en mataderos de abasto. El 70% de la carne bovina producida en el país se exporta, con un total de 2 millones de cabezas anuales. En otras palabras, algo más de un 70% de la faena se realiza en mataderos para exportación, cerca de un 30% se realiza en mataderos nacionales.

La única diferencia entre el sistema de exportación y el sistema nacional parece ser que en los mataderos nacionales no se utiliza HACCP.

Los mataderos visitados todos tenían una buena estructura, personal bien capacitado y supervisiones regulares especialmente en la parte de exportación.

La planta de leche fue impecable y, como las demás plantas, tiene un control periódico por parte de la Autoridad Veterinaria.

En el caso de la miel, existe una Comisión Honoraria que está integrado por el MGAP, el Ministerio de Industria, productores y exportadores. El 90% de la producción de miel se exporta, incluso a mercados de altas exigencias como la Unión Europea o Estados Unidos. En los últimos años, el sector ha ido disminuyendo, pero el número de colmenas ha crecido, y se realizó una profesionalización de la producción.

---

No se revisó la distribución de huevos.

**Puntos fuertes:**

- Existe un control riguroso de los establecimientos de producción y distribución de alimentos de origen animal.

**Recomendaciones**

- Se podría analizar si la coordinación entre los programas sanitarios, campo y el control de lácteos es suficiente.

	Niveles de progresión
<p><b>B. Inspección ante mortem y post mortem en los mataderos e instalaciones asociadas (plantas de deshuesado, corte o de transformación de despojos de animales)</b></p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para implementar y gestionar la inspección de los animales destinados al sacrificio en los mataderos y establecimientos asociados incluyendo el control de higiene de la carne y la colecta de información relacionada con las enfermedades del ganado y las zoonosis.</i></p>	1. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) generalmente no se llevan a cabo según las normas internacionales.
	2. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales únicamente en los establecimientos destinados a la exportación.
	3. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en los principales mataderos que producen carne para distribución en todo el mercado nacional.
	4. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en todos los mataderos que producen carne para distribución en el mercado nacional y en los mercados locales.
	5. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo el sacrificio doméstico y en las granjas) y se someten regularmente a auditorías de eficacia.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

### **Pruebas** (Anexo 6): E77, H18, H24 – H44

A partir de la visita a dos frigoríficos (uno de ganado bovino y uno de aves) y un matadero de abasto, se pudo apreciar la inspección ante y post mortem solamente en el matadero de pollos, porque las dos plantas de bovinos no llevaban a cabo matanza en el momento de la visita.

### **Comentarios:**

El punto B. de esta CC no existía en el PVS 2007 y ha sido evaluado por primera vez.

En todos los mataderos con inspección oficial (frigoríficos y mataderos nacionales como descrito en el punto anterior) se realiza la inspección *ante* y *post mortem*. Existen formularios y se vio su utilización para la colecta de información sanitaria. Esta información se colecciona a nivel central de la DGSG. El sacrificio en mataderos locales recibe una inspección sanitaria por parte de veterinarios, pero estas plantas no forman parte del sistema de la DGSG.

### **Puntos fuertes:**

- Existe inspección veterinaria *ante* y *post mortem* en todas las plantas de faena.
- LA DIA tiene un sistema para la colecta de información sanitaria, pero todavía no se aplica en todos los mataderos
- El sistema de trazabilidad permite llegar al punto de origen de animales con problemas sanitarias.

### **Deficiencias:**

- El sacrificio doméstico en granjas no está regulado, y no recibe una inspección sanitaria.

### **Recomendaciones:**

Utilizar los mataderos aún más para la colecta de información sanitaria, en particular para brucelosis y tuberculosis.



<b>C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para aplicar, gestionar y coordinar medidas de inocuidad alimentaria en la colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal, incluyendo programas para la prevención de determinadas zoonosis transmitidas por los alimentos y programas generales de inocuidad de los alimentos.</i>	1. La aplicación, gestión y la debida coordinación no son generalmente conformes a las normas internacionales.
	2. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales sólo con fines de exportación.
	<b>3. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales sólo con fines de exportación y para productos distribuidos en el mercado nacional.</b>
	4. La aplicación, la gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales con fines de exportación y para productos distribuidos en el mercado nacional y en los mercados locales.
	5. La aplicación, gestión y la debida coordinación son absolutamente conformes a las normas internacionales para todos los productos a todos los niveles de distribución (incluyendo aquellos localizados en las explotaciones agrícolas).

[Nota: esta competencia crítica se refiere ante todo a la inspección de productos procesados de origen animal y de productos no elaborados (por ejemplo: leche, miel, etc.). Esta competencia crítica puede ser asumida en algunos países por organismos que no sean los SV.]

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E78, E60**, <http://www.inac.gub.uy/>

### **Comentarios:**

El punto C. de esta CC tampoco existía en el PVS 2007. No se vio evidencia para poder evaluar esta CC con seguridad, pero se cree que esta CC debe estar mínimo en un nivel 3.

En discusiones con la DGSG y con explicaciones de la página web del INAC quedó claro que:

Los productos de la faena y lácteos salen con inspección veterinaria oficial. Todos los productos inspeccionados por la DGSG son rastreables.

Los productos cárnicos salen con un documento sanitario de los establecimientos de faena o procesado a los centros de expendio. Sin ese documento no pueden circular ni se pueden comercializar.

El control de los puestos de venta de productos cárnicos está en la jurisdicción del INAC (Instituto Nacional de Carnes). El INAC es una persona pública no estatal creada por el decreto-ley N° 15.605 en 1984 para la proposición, asesoramiento y ejecución de la Política Nacional de Carnes.

En Montevideo, la habilitación de los locales o secciones de carnicería es competencia exclusiva de INAC, mientras que en el interior esta responsabilidad es de las Intendencias Municipales de cada departamento.

El Registro Nacional de Carnicerías está centralizado en INAC. Asimismo, el transporte de carne y productos cárnicos dentro del territorio nacional está regido por normas dictadas por el Instituto.

Estas normas exigen que los vehículos destinados al transporte de los productos mencionados deben contar con habilitación expedida por INAC. Estas habilitaciones se renuevan cada dos años, lo que permite un adecuado seguimiento del estado de mantenimiento de los vehículos.

INAC cuenta con un cuerpo inspectivo que supervisa el cumplimiento de las normas en cuanto a los aspectos higiénico-sanitarios del producto desde la salida de los establecimientos habilitados por el MGAP hasta el consumidor final.

II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	Niveles de progresión
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para controlar los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, a fin de asegurar su uso responsable y prudente, es decir la licencia de comercialización, registro, importación, fabricación, control de calidad, exportación, etiquetado, publicidad, distribución, venta (incluyendo la dispensación) y uso (incluyendo la prescripción) de estos productos.</i></p>	1. Los SV no pueden controlar los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	2. Los SV tienen una capacidad limitada de ejercer un control regulatorio y administrativo sobre los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario a fin de asegurar su uso responsable y prudente.
	<b>3. Los SV ejercen control regulatorio y administrativo sobre la mayoría de los aspectos relacionados con el control de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario a fin de asegurar su uso responsable y prudente.</b>
	4. Los SV ejercen un control regulatorio y administrativo completo y eficaz de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	5. Los sistemas de control se someten a auditorias periódicas, se prueban y actualizan cuando es necesario.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E22, E43, E62, H104**

**Comentarios:**

Esta CC queda en el mismo nivel que en el 2007.

La oficina de registro, habilitación y control de medicamentos veterinarios está ubicado en la sede central del DILAVE como Departamento de Control de Productos Veterinarios. En el momento de la visita había 3250 productos registrados. El registro se da por 10 años. Además hay registro de 880 comercios expendedores, a los cuales se dio un aumento considerable de inspecciones. Esto se confirmó en la visita de dos veterinarias. Además se tienen 191 firmas registradas, de las cuales 113 importan productos.

Los psicofármacos y las hormonas se deben expedir con receta veterinaria, pero los antibióticos todavía están a la venta libre. Uruguay tiene la particularidad de tener una ganadería (bovinos y ovinos) muy extensiva, y por esta razón no se utilizan muchos medicamentos veterinarios. Esto se comprueba en el Plan Anual de Control de Residuos, que es muy amplio y cumple con las normas de mercados de exportación exigentes.

En el PVS 2007 se encontró como deficiencia la ausencia de farmacovigilancia. Actualmente existen formularios en la página web del DILAVE para realizar denuncias sobre medicamentos (farmacovigilancia), pero la visita a los veterinarios privados demostró que ellos todavía no tienen conocimiento de esto.

En el PVS 2007 también se habló de altas resistencias contra medicamentos antiparasitarios. En los últimos años ha habido mucha actividad en este tema, entre otros, una campaña sanitaria contra garrapatas; investigación sobre de un control integrado de parásitos, *Fasciola hepática* y garrapatas; también se está trabajando en una vacuna contra estos ectoparásitos. En el DILAVE se ubica además el Centro de Referencia Regional de la FAO en Resistencia de Garrapatas y en Hemoparásitos.

**Puntos fuertes:**

- Buen sistema de control y calidad de los establecimientos que producen medicamentos y productos biológicos de uso veterinario y de importaciones.
- Aumento en el control de comercios expendedores.
- El sistema extensiva de ganado no favorece el uso en exceso de medicamentos.

---

**Deficiencias:**

- La venta libre de algunos productos veterinarios como los antibióticos puede ocasionar problemas de resistencia en el futuro si aumenta su consumo.
- La información sobre los procedimientos de farmacovigilancia para el público y para los médicos veterinarios privados parece insuficiente.

**Recomendaciones**

- La resistencia a antibióticos es un tema de alta importancia mundialmente. Se recomienda considerar un mayor control sobre este grupo de medicamentos.
- Mejorar el conocimiento de los médicos veterinarios privados sobre la farmacovigilancia, y crear los procedimientos correspondientes para las denuncias.

<b>II-10. Detección de residuos</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de aplicar programas de detección de residuos de medicamentos veterinarios (antimicrobianos y hormonas, por ejemplo), productos químicos, pesticidas, sustancias radioactivas, metales, etc.</i>	1. No existe en el país ningún programa de detección de residuos para los productos de origen animal.
	2. Se implementan algunos programas de detección de residuos pero sólo para determinados productos de origen animal destinados a la exportación
	3. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación y para algunos productos destinados al consumo nacional.
	4. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación o al consumo nacional.
	5. El programa de detección de residuos es sometido sistemáticamente a controles de garantía de calidad y es evaluado con regularidad.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E8, E49, E59, E63, H38, H77, H110**

**Comentarios:**

Esta CC se mantiene en un nivel 5, igual al PVS 2007.

El Programa Nacional de Residuos Biológicos (PNRB) es un programa transversal de la DGSG. La Sección de Residuos Biológicos del Departamento de Protección de Alimentos del DILAVE es responsable para el análisis de rutina dentro del PNRB, el desarrollo y la validación de nuevos métodos, el mantenimiento del sistema de calidad, y participa en la elaboración de planes de muestreo anuales y mensuales. El sistema de calidad incluye la certificación según ISO/IEC 9001/08 y la acreditación según ISO/IEC 17025/05. Se participa regularmente en pruebas de suficiencia o aptitud (“proficiency tests”) internacionales.

Los residuos y contaminantes incluidos en el monitoreo son: plaguicidas organoclorados, plaguicidas organofosforados, piretroides, PCBs, metales pesados, medicamentos veterinarios (ATB, antihelmínticos, carbamatos, tranquilizantes, NSAIDs, nitrofuranos, nitroimidazoles, corticoides, quinoxalinas, etc.) y promotores de crecimiento. Se evalúan actualmente más de 150 analitos.

Las matrices utilizadas son orina, grasa, músculo, hígado, riñón, leche, manteca (=mantequilla), suero de queso, suero de manteca, ración, miel en las siguientes especies: bovinos, equinos, ovinos, suinos, aves, peces y liebres. Se analizan aproximadamente 12000 muestras al año.

El plan se evalúa regularmente para asegurar que incluye todos los residuos de importancia.

**Puntos fuertes:**

- Existe un amplio plan de residuos con el que se cumple.

<b>II-11. Inocuidad de la alimentación animal</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y capacidad de los SV para controlar la inocuidad de la alimentación animal, por ejemplo, la elaboración, la manipulación, el almacenamiento, la distribución y la utilización de piensos e ingredientes de piensos, producidos tanto a nivel industrial como en las explotaciones.</i>	1. Los SV no pueden controlar la inocuidad de la alimentación animal.
	2. Los SV tienen una capacidad limitada de ejercer un control regulatorio y administrativo sobre la inocuidad de la alimentación animal.
	3. Los SV ejercen control regulatorio y administrativo sobre la mayoría de los aspectos relacionados con la inocuidad de la alimentación animal.
	<b>4. Los SV ejercen un control regulatorio y administrativo completo y eficaz sobre la inocuidad de la alimentación animal.</b>
	5. Los sistemas de control se someten a auditorias periódicas, se prueban y actualizan cuando es necesario.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E27, E37, E45, E54, E70, E71, H26, H63**

**Comentarios:**

Esta CC no existía en el PVS anterior.

El control de la inocuidad de alimentos para animales (IAA) está a cargo de la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) (vea sección II.3.B).

La habilitación, monitoreo y seguimiento de plantas se realiza desde el 2004. Se han capacitado a los tomadores de muestras para que también realicen inspección. El laboratorio analiza la calidad para varios parámetros de inocuidad de alimentos frente a micotoxinas y frente a componentes de origen animal mediante microscopía.

El país tiene unas 100 plantas, de las que únicamente 8 utilizan líneas separadas para el control de BSE. El 70% de la producción de harina de carne y hueso se exporta, el resto se usa para porcino, aves y mascotas. La producción de harina de carne y hueso se somete a un proceso de esterilización antes de su comercialización según lo estipulado en el Código de la OIE.

Uruguay tiene el estatus de país de riesgo insignificante para EEB por parte de la OIE.

**Puntos fuertes:**

- El control de plantas de alimentos de animales está presente desde 1994.
- La coordinación entre DGSA y DGSG es muy buena.
- Existe una Guía de Buenas Prácticas que indica los requerimientos mínimos a cada planta.
- Esterilización de todos los desperdicios cárnicos (rendimiento) Las 10 plantas de rendimiento tienen inspección veterinaria oficial permanente.

**Deficiencias:**

- Potencial falta de dotación de personal en un futuro próximo cuando se lleve a cabo la inspección, regulada pero aún no en funcionamiento, de fincas que auto-elaboran sus propios alimentos para animales.

II-12. Identificación y rastreabilidad	Niveles de progresión
<b>A. Identificación animal y control de movimientos</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV, normalmente en coordinación con los productores y demás partes interesadas, para identificar los animales bajo su mandato de modo que permita seguir el rastro de su historia, paradero y distribución con el fin de controlar las enfermedades animales, garantizar la inocuidad de los alimentos, los intercambios comerciales o cualquier otro requisito legal bajo el mandato de los SV y/o de la OIE.</i>	1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para la identificación de los animales o el control de sus movimientos.
	2. Los SV pueden identificar algunos animales y controlar algunos movimientos, usando métodos tradicionales y/o acciones diseñadas e implementadas para tratar problemas específicos (por ejemplo, prevenir los robos).
	3. Los SV implementan procedimientos para la <i>identificación de los animales</i> y el control de movimientos para subpoblaciones animales específicas con fines de control de enfermedades, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	4. Los SV implementan todos los procedimientos pertinentes para la <i>identificación de los animales</i> y el control de movimientos, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	<b>5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y control de movimientos.</b>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E72, H52, H65, H100, H101, H102, H103, H105, H106, H107

**Comentarios:**

Desde el PVS 2007, el programa de rastreabilidad ha mejorado para otras especies. En la actualidad existe trazabilidad grupal para bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves y caprinos. En 2011, se alcanzó la identificación y registro del 100% del rodeo bovino en el sistema informático del SNIG. La rastreabilidad individual en bovinos sigue existiendo.

Desde finales de 2013 el registro de lotes de aves es obligatorio electrónicamente. Se rastrean tanto pollitos de un día como huevos para incubadora de todos los registros comerciales, transacciones y procesos productivos de cada establecimiento. Actualmente existen 600 productores avícolas registrados.

Se ha desarrollado mucho las aplicaciones informáticas que integran sistemas de información geográfica que permiten identificar todos los predios que pertenecen al mismo productor aunque no sean contiguos, los vecinos inmediatos y a partir de un radio.

Este desarrollo es consecuencia del gran número de personal contratado en el SNIG (más de 60 personas directamente involucradas en desarrollo y mantenimiento).

**Puntos fuertes:**

- Se vieron ejemplos del análisis de la información generada por el SNIG, que incluye una evolución hacia la modelización integrando datos sanitarios con agroclimáticos.
- El sistema de rastreabilidad no deja duda de la rapidez de actuación ante emergencias.

<b>B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV; normalmente en coordinación con los productores y demás partes interesadas, para identificar los productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad con fines de inocuidad de los alimentos, de sanidad animal o de intercambios comerciales.</i>	1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para identificar los productos de origen animal o garantizar su rastreabilidad.
	2. Los SV pueden identificar una selección de productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad para tratar problemas específicos (por ejemplo, productos provenientes de explotaciones afectadas por brotes de enfermedad).
	<b>3. Los SV han implementado procedimientos para la identificación y la rastreabilidad de algunos productos de origen animal en materia de inocuidad de los alimentos, sanidad animal e intercambios comerciales, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.</b>
	4. Los SV han implementado programas nacionales que les permiten identificar y rastrear todos los productos de origen animal, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y rastreabilidad.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E50, E60, E72, E78, E79, E80, H106, H109**

**Comentarios:**

Esta CC no existía en el PVS 2007.

El Ministerio de Salud Pública es la Autoridad Competente en inocuidad alimentaria. Sin embargo, dado que no tiene la capacidad de inspección, delega las actividades de inspección y control al DGSG.

El control en puntos de venta de productos cárnicos (alrededor de 1600 puntos de venta, carnicerías) está delegado al INAC. El INAC controla toda la inspección, sin embargo las acciones de inspección en terreno las realizan los inspectores de la Unidad Veterinaria de las Intendencias, excepto en Canelones y Montevideo donde el propio INAC realiza las inspecciones en los puntos de venta.

Las intendencias tienen personal veterinario que habilitan los puntos de venta. No tienen potestad para habilitar otro tipo de establecimientos.

Las plantas, establecimientos que producen y procesan alimentos son habilitados por el DIA del DGSG.

La trazabilidad individual de los animales bovinos llega hasta “la puerta del frigorífico” de ahí pasa a una trazabilidad grupal, identificada como “tropa” (1 tropa = 1 origen). La carne (desosada) en cortes tiene una trazabilidad grupal, conformando los “lotes”, teniendo como código de referencia el día de producción. Un lote puede estar conformado por varias tropas. (varios orígenes).

La carne de los animales que está destinada a la cuota 481 destinada a la Unión Europea, viene de animales que han sido criados en corrales de engorde (feed-lot). En este caso el proceso de trazabilidad es más cercano, se identifica al grupo de productores dentro del lote de producción de manera más acotada. Se puede identificar a los productores dentro de los lotes.

Existe trazabilidad de la miel. El 90% de la miel, que es producida por 3.250 apicultores en 570.000 colmenas, se exporta.

En las plantas habilitadas para clasificar y empaquetar huevos, la trazabilidad es grupal y se realiza por día de producción.

La trazabilidad de productos lácteos incluye etapas de la producción primaria, el sector de transformación hasta la comercialización. Durante el 2013 se realizaron 324 inspecciones de plantas lácteas y 323 de productos importados. Se emitieron 5237 certificados de exportación, hacia 100 países de destino. Existe el “Manual para la evaluación de buenas prácticas en la industria láctea”, que describe en su sección 15 y 16 la “Identificación y trazabilidad” y “El sistema de retirada de productos del mercado” respectivamente.

---

**Puntos fuertes:**

- En realidad la identificación y trazabilidad de productos de origen animal es bastante amplia, se encontró mucha evidencia en particular para los productos de exportación.

**Deficiencias:**

- No se encontró evidencia de trazabilidad para todos los productos de consumo interno.



II-13. Bienestar animal	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para implementar las normas de bienestar animal de la OIE consignadas en el Código Terrestre.</i>	1. No existe legislación nacional en materia de bienestar animal.
	2. Existe una legislación nacional en materia de bienestar animal para algunos sectores.
	3. El bienestar animal se implementa de acuerdo con las normas de la OIE en algunos sectores (p. ej., sector de exportación).
	4. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes.
	5. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes y los programas se auditan regularmente.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E9, E29, E30, E32, E40, E55, E69, H47, H48, H49, H50, H51, H56, H102, H103, H105, H106**

**Comentarios:**

Esta CC no existía en el PVS 2007 y por lo tanto ha sido evaluada por primera vez.

Desde 2004, el Bienestar Animal (BA) está bajo la responsabilidad de un grupo técnico integrado por las diferentes divisiones de la DGSG, la Asociación de Medicina Veterinaria, la Facultad de Veterinaria (Centro Colaborador de la OIE en BA, junto con Chile y México), el Instituto Plan Agropecuario de Uruguay, el Instituto Nacional de Carnes. Se realizaron más de 250 cursos con más de 4000 personas capacitadas.

La competencia en BA de los perros vagabundos está transferida a la Comisión de Zoonosis del Ministerio de Salud Pública.

El manejo de animales de experimentación está regulado por ley y lo gestiona el DILAVE.

El tema de bienestar animal ha sido autorizado para ser incluido como una cátedra obligatoria en el plan de estudios de la Facultad de Veterinaria. Aun no se ha implementado, pero los estudiantes tienen cursos optativos en bienestar animal. Se espera ya este implementado a partir del 2015.

**Puntos fuertes:**

- Existe normativa legal documentada de todas las áreas que competen al BA.
- Existencia de un Grupo técnico multi-institucional, que cubre varias áreas donde se aplican las normas de BA.
- Se realizaron muchas capacitaciones.
- Presencia del activo Centro Colaborador de la OIE en BA.
- Está aprobada la creación de la cátedra de BA en el plan de estudios de la Facultad de Veterinaria.

**Deficiencias:**

- El sector avícola está siendo potenciado recientemente y el bienestar en este sector se espera que se vaya desarrollando en paralelo.

### III.3 Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas

Este elemento evalúa la capacidad de los SV de colaborar con las partes interesadas y de involucrarlas en la implementación de programas y actividades. Abarca 7 competencias críticas.

#### Competencias críticas:

<b>Sección III-1</b>	<b>Comunicación</b>
<b>Sección III-2</b>	<b>Consulta con las partes interesadas</b>
<b>Sección III-3</b>	<b>Representación oficial</b>
<b>Sección III-4</b>	<b>Acreditación/autorización/delegación</b>
<b>Sección III-5</b>	<b>Organismo veterinario estatutario</b>
	<b>A. Autoridad del organismo veterinario estatutario</b>
	<b>B. Competencia del organismo veterinario estatutario</b>
<b>Sección III-6</b>	<b>Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes</b>

-----  
En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7, 9 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Comunicación.

Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 4 y 7 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria / Relaciones con expertos científicos independientes.

Capítulo 3.3.: Comunicación

Artículo 3.4.3., punto 4: Consulta.

Artículo 3.4.5.: Autoridades Competentes.

Artículo 3.4.6.: Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

III-1. Comunicación	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de mantener informadas a las partes interesadas, de manera transparente, efectiva y puntual, de sus actividades y programas, así como de cualquier acontecimiento relacionado con la sanidad animal o la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para informar a las partes interesadas de sus actividades y programas.
	2. Los SV disponen de mecanismos de comunicación informales.
	3. Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él.
	<b>4. El punto de contacto de los SV para la comunicación transmite información actualizada sobre las actividades y programas, accesible a través de Internet o de otros canales apropiados.</b>
	5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y regularmente información a las partes interesadas.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E12, E43, E67, H45, H61, H-69**

**Comentarios:**

Para esta CC no ha habido muchos cambios desde el 2007, razón por la que no ha sido evaluada con detalle, y se mantiene en un nivel 4. A diferencia del 2007, hoy existe también un punto focal para comunicación de la OIE.

**Puntos fuertes:**

- Se nombró un punto focal de la OIE para comunicación.
- Siguen existiendo medios de comunicación con programas específicos nacionales y locales, que permiten una comunicación inmediata con las partes interesadas.
- Existe mucho contacto entre personal de la DGSG (en particular a nivel local) y productores (ej. Programa de rastreabilidad, programas sanitarios, etc.).
- Hay muchos grupos de trabajo interinstitucionales y con el sector privado (ej. Bienestar Animal, Zoonosis, CAMIAA, CONAHSA, etc.).

**Deficiencias:**

- No existe todavía un plan integral de comunicación.

**Recomendaciones**

- Se recomienda crear una página web de la DGSG más fácil de consultar.
- Sería bueno desarrollar e implementar un plan de comunicación integral. Como se mencionó en el PVS 2007, se podría crear un equipo o división dentro del sector público que se dedique a la comunicación.

III-2. Consulta con las partes interesadas	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de consultar a las partes interesadas acerca de sus actividades y programas, así como acerca de los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para consultar a las partes interesadas.
	2. Los SV utilizan canales informales para consultar a las partes interesadas.
	3. Los SV han establecido un mecanismo formal de consulta con las partes interesadas.
	4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.
	<p><b>5. Los SV consultan activamente con las partes interesadas y les piden su opinión sobre las actividades y los programas que llevan o proyectan llevar a cabo, los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, las intervenciones en la OIE (y en la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso) y los planes de mejora de sus actividades.</b></p>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E21, E44, E56, E57, E66, E76, E81, H69**

**Comentarios:**

Esta competencia fue evaluada en un nivel 5 en el PVS anterior, y consideramos que sigue en este nivel. Además ha habido mejoras, como la interacción formal con partes interesadas de cerdos y aves, que había sido criticada en el PVS 2007. Por ley se creó una Mesa Avícola, en la cual se integran los privados con el subsector de carne (industriales y façoneros) y el subsector de huevos, y del sector público la DGSG y el MGAP, además el Ministerio de Industria, Energía y Minería. La mesa se constituye con el fin de mejorar la integración entre los distintos actores de la cadena, contribuyendo al desarrollo del sector y promoviendo la permanencia de los productores en el medio rural. Entre las prioridades de esta mesa son el fortalecimiento de la sanidad, la trazabilidad, el fortalecimiento de la asociación de productores y la bioseguridad de los façoneros (=integrados avícolas, i.e. los propietarios de los galpones).

Desde el 2014 también existe una Mesa de Cerdos, pero esta Mesa no tiene respaldo legal todavía (no fue creado por Decreto como la avícola). Esta Mesa, que igual consiste entre actores gubernamentales (Facultad Veterinaria, Facultad de Agronomía, INAC, DSA) y privados (productores) tiene como meta llevar las políticas hacia el sector. También existe una Comisión Honoraria de Apicultura, creada por ley (17115), e integrada por el MGAP, el Ministerio de Industria y tres gremiales (2 productores y 1 exportador).

Sigue existiendo la CONAHSa, que está integrada por miembros de la DGSG (incluso el Director General), la Asociación Rural del Uruguay, la Federación Rural del Uruguay, Cooperativas Agrarias Federadas, la Comisión Nacional de Fomento Rural y la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay. Esta misma estructura de la CONAHSa también existe a nivel departamental, ahí se llama CODEHSA. Vale mencionar que hace 25 años una persona de CONAHSa participa en la Sesión General de la OIE.

**Puntos fuertes:**

- Existen varias “plataformas” regulares de encuentro entre el sector privado y oficial.
- Desde el último PVS se han iniciado Mesas para otras especies.

**Deficiencias:**

- Parece que algunas de las CODEHSA no funcionan en este momento.

---

**Recomendaciones**

- Asegurar que no solamente grandes, pero también pequeños productores tienen la posibilidad de ser escuchados y tener acceso a la información de las diferentes Comisiones y Mesas.

III-3. Representación oficial	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de participar activa y periódicamente en reuniones importantes de organizaciones regionales e internacionales, en particular en reuniones de la OIE (y de la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso), así como en su coordinación y seguimiento.</i>	1. Los SV no participan en reuniones pertinentes de organizaciones regionales o internacionales ni en su seguimiento.
	2. Los SV participan esporádicamente en reuniones pertinentes y/o contribuyen a las mismas en limitadas ocasiones.
	3. Los SV participan activamente <sup>4</sup> en la mayoría de las reuniones pertinentes.
	4. Los SV consultan a las partes interesadas y tienen en cuenta su opinión cuando presentan informes y ponencias en reuniones importantes.
	<b>5. Los SV consultan a las partes interesadas para asegurarse de que en las reuniones importantes se identifican los puntos estratégicos y para liderar y coordinar las delegaciones nacionales.</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E44, E56, E57, E66, E76, E81**

**Comentarios:**

Esta CC no cambió desde el PVS 2007, quedando en un nivel 5. Uruguay tiene una larga trayectoria de participación en la OIE (con el Dr. Carlos Correa Messuti, quien es el delegado ante la OIE de Uruguay hace muchos años(?) además de tener la función de presidente de la OIE del 2009 al 2012). Como mencionado en la CC anterior, una persona de CONAHSA participa en la Sesión General de la OIE desde hace 25 años. Además, el MGAP cuenta con varios expertos en el PVS que han participado en numerosas misiones de considerable dificultad.

Se presentó evidencia de participación activa en el CODEX. De los 16 Subcomités que están funcionando en Uruguay el MGAP actúa en 13 de ellos. Coordina 8 Subcomités que son: Principios Generales (CCPG) ; Aditivos Alimentarios (CCFA) (compartido con MSP); Higiene de los Alimentos (CCFH) (compartido con Ministerio de Salud Pública); Etiquetado de los alimentos (CCFL, compartido con MSP); Residuos de Plaguicidas (CCPR) ; Residuos de Medicamentos Veterinario (CCRVDF), Sistemas de inspección y Certificación de Importación y Exportación de alimentos (CCFICS); Leche y Productos lácteos.

Un representante del MGAP asiste regularmente a las reuniones SPS en lo que se refiere a Normas Privadas.

Uruguay también es un miembro bastante activo del CVP.

**Puntos fuertes:**

- Participación muy activa en organismos internacionales e regionales.

<sup>4</sup> Por participación activa se entiende el hecho de preparar las reuniones con antelación y de contribuir a su buen resultado buscando soluciones comunes y formulando propuestas y compromisos que puedan ser aceptados.

III-4. Acreditación / autorización / delegación	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia del sector público de los SV para acreditar / autorizar / delegar al sector privado (p. ej., veterinarios y laboratorios privados) la realización de determinadas tareas oficiales.</i>	1. El sector público de los SV no tiene autoridad ni competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas oficiales al sector privado.
	2. El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero actualmente no se implementa ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación.
	3. El sector público de los SV elabora programas de acreditación / autorización / delegación de determinadas tareas, pero no los revisa con regularidad.
	<b>4. El sector público de los SV elabora y aplica programas de acreditación / autorización / delegación de tareas y los revisa con regularidad.</b>
	5. El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para mantener la confianza de sus socios comerciales y de las partes interesadas.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E40, H23, H100, H101**

**Comentarios:**

En el año 2006 se aprueba la ley 17950 de Acreditación de Veterinarios de Libre Ejercicio Profesional. En el 2007 se publica el Decreto Reglamentario Poder Ejecutivo (P.E.) No 171. A principios del 2009 se publica la Guía para los Veterinarios (proceso de acreditación) y a mediados del mismo año comienza a utilizarse el SINAVELE, que es un registro informático de Veterinarios Acreditados de Libre Ejercicio. El Sistema es gestionado por la DGSG – Departamento de Programas Sanitarios dentro de la DSA.

Existen 6 áreas de acreditación (nº de veterinarios acreditados): Movimiento de ganado (1160); Carne de calidad superior (279); Brucelosis área de campo (865); Brucelosis área de laboratorio (149); Bienestar animal, Identificación y control sanitario de equinos. De las dos últimas aún no se han realizado cursos pero está el material preparado. Los cursos son impartidos online por la Facultad de Veterinaria en conjunto con el Departamento de la DGSG correspondiente al tema en cuestión, con un examen presencial. La acreditación tiene una duración de 5 años tras lo cual se re-acreditan mediante una evaluación online. Las oficinas locales/zonales pueden auditar a los veterinarios acreditados cuando se sospecha de alguna deficiencia en su trabajo.

**Puntos fuertes:**

- Existe la base legal y procedimientos de acreditación.
- Cuentan con un sistema informatizado (SINAVELE, página web).
- Existen varias áreas de acreditación.
- Existe la posibilidad de evaluar el trabajo de los acreditados.

**Deficiencias:**

- El sistema de auditoría responde a fallos cometidos y no a una evaluación continuada.

**Recomendaciones**

- Reforzar las auditorías de las personas acreditadas.

III-5. Organismo veterinario estatutario	Niveles de progresión
<b>A. Autoridad del organismo veterinario estatutario</b>  <i>El organismo veterinario estatutario es un organismo autónomo de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.</i>	<b>1. No hay legislación que prevea la instauración de un organismo veterinario estatutario.</b>
	2. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios únicamente dentro de ciertos sectores de la profesión y/o no aplica medidas disciplinarias de modo sistemático.
	3. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios en todos los sectores pertinentes de la profesión y aplica medidas disciplinarias.
	4. El organismo veterinario estatutario controla las funciones y competencias de los veterinarios en todos los sectores pertinentes de la profesión, así como las de los paraprofesionales de veterinaria según las necesidades.
	5. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria y aplica medidas disciplinarias, en todos los sectores y en todo el territorio nacional.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E24, H54, H55, H62, H78, H79**

**Comentarios:**

Desde la última evaluación PVS-2007 se ha progresado significativamente hacia la conformación del Organismo Veterinario Estatutario (OVE). La motivación del SMVU es ordenar el marco jurídico en el cual se ejerce la profesión veterinaria: en diciembre de 2012 el Proyecto de Colegiación Veterinaria ingresó al Parlamento Nacional. En noviembre de 2013, fue aprobado por el pleno del Senado por unanimidad. En marzo de 2014, el proyecto se encuentra en la Cámara de Representantes para su aprobación. La SMVU se reunió con la Comisión de Ganadería de la Cámara de Representantes. El Proyecto cuenta con apoyo transversal en este nivel. Se espera que durante el año 2014 la ley sea aprobada.

El componente de paraprofesionales no aplica a la situación de Uruguay en el ejercicio de la actividad privada, pero sí al SVO. En el país no existe un instituto que otorgue la formación de un paraprofesional de veterinaria. Lo que hay son Escuelas Agrícolas que pueden preparar técnicos agrarios o ganaderos.

**Puntos fuertes:**

- Ya existe la ley para la conformación del OVE, falta únicamente la aprobación de la Cámara de Representantes.
- Además ya se tiene el anteproyecto de Reglamentación.
- Se está trabajando en el Código de Ética.
- Está previsto un Código de Sanciones.



<b>B. Competencia del organismo veterinario estatutario</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad del organismo veterinario estatutario de ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos en conformidad con las normas de la OIE.</i>	1. El organismo veterinario estatutario no tiene la capacidad para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos.
	2. El organismo veterinario estatutario tiene la capacidad funcional para alcanzar sus principales objetivos.
	3. El organismo veterinario estatutario es una organización representativa e independiente con la capacidad funcional para alcanzar todos sus objetivos.
	4. El organismo veterinario estatutario cuenta con un procedimiento transparente de toma de decisiones y cumple con las normas de la OIE.
	5. La gestión financiera e institucional del organismo veterinario estatutario se somete a auditorías externas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6):

**Comentarios:**

No aplica debido a que aún no se constituye el Organismo Veterinario Estatutario.

<b>III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Capacidad de los SV, productores y demás partes interesadas de formular y aplicar programas comunes en materia de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos.</i></p> <p><i>Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	1. Los productores y demás partes interesadas cumplen los programas pero no participan activamente en ellos.
	2. Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.
	3. Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades.
	<b>4. Los representantes de los productores y demás partes interesadas negocian con los SV la organización y la ejecución de los programas.</b>
	5. Los productores y demás partes interesadas están oficialmente organizados para participar en los programas que se llevan a cabo en estrecha colaboración con los SV.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E13, E21, E28, E43, E56, E58, E69, E76, E81, H113, H114, H115**

**Comentarios:**

Esta CC fue evaluada en un nivel 4 en el PVS 2007, y sigue en este mismo nivel. Existen muchos ejemplos de la negociación entre las partes interesadas y la Autoridad Veterinaria. Igual que en el 2007, hay una participación financiera, por ejemplo, en el programa de brucelosis y tuberculosis (contribución en venta de carne y leche para la compensación de animales positivos). Los productores también son los responsables de vacunar a su ganado bovino contra fiebre aftosa.

**Puntos fuertes:**

- Parece haber bastante negociación en la organización y la ejecución de programas sanitarios entre las partes interesadas y la Autoridad Veterinaria.

**Deficiencias:**

- Si bien hay bastante participación, quedó en evidencia que no todos los productores apoyan los programas sanitarios como, por ejemplo, el de brucelosis.

**Recomendaciones**

- Asegurar que todos los productores se sienten parte de la ejecución de los programas sanitarios. Para mejorar esta colaboración aún más, se podría pensar en ampliar la representación en el CONAHSa, por ejemplo, y se podría implementar una estrategia de comunicación.

### III.4 Componente fundamental IV: Acceso a los mercados

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para respaldar el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal y contribuir a su expansión y a su mantenimiento. Abarca 8 competencias críticas.

#### Competencias críticas:

<b>Sección IV-1</b>	<b>Elaboración de la legislación y las reglamentaciones</b>
<b>Sección IV-2</b>	<b>Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas</b>
<b>Sección IV-3</b>	<b>Armonización internacional</b>
<b>Sección IV-4</b>	<b>Certificación internacional</b>
<b>Sección IV-5</b>	<b>Acuerdos de equivalencia y otros acuerdos sanitarios</b>
<b>Sección IV-6</b>	<b>Transparencia</b>
<b>Sección IV-7</b>	<b>Zonificación</b>
<b>Sección IV-8</b>	<b>Compartimentación</b>

-----  
En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosarios: Situación zoonosaria / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.

Capítulo 3.4. Legislación veterinaria.

Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.

Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación.

Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.

Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación.

Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales.

<b>IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales en áreas de su competencia, con el fin de garantizar su calidad en materia de técnica legislativa y en materia jurídica (calidad interna), y su accesibilidad, aceptabilidad y aplicabilidad técnica, social y económica (calidad externa). Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales lo que resulta en una ausencia de legislación o en una legislación caduca o de baja calidad en la mayoría de los campos de actividad de los SV.
	2. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales, y pueden garantizar ampliamente su calidad interna, pero la legislación y las reglamentaciones a menudo carecen de calidad externa.
	3. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una calidad interna y externa adecuada en algunos campos de actividad, pero carecen de una metodología formal para desarrollar regularmente legislación y reglamentaciones nacionales adecuadas en todas sus áreas de incumbencia.
	4. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una metodología formal pertinente para garantizar una adecuada calidad interna y externa, con la participación de las partes interesadas en la mayoría de los campos de actividad.
	<b>5. Los SV evalúan y actualizan regularmente su legislación y reglamentaciones para mantener la relevancia ante la evolución de los contextos nacional e internacional.</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E5, E31, E40, E41, E42, E58, E69, E72, E74, H22, H37, H74, H99

**Comentarios:**

Esta CC fue evaluada en un nivel 5 en el PVS 2007.

En esta misión este punto no se investigó en profundidad, pero queda claro que la DGSG tiene la facultad de participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales en áreas de su competencia. Un buen ejemplo sobre la actualización de la legislación es la creación de las leyes sobre bienestar animal y experimentación animal del 2009, que también tienen decretos y reglamentaciones, otro ejemplo es la ley de acreditación del año 2006. Creemos que esta CC sigue en un nivel 5.

**Puntos fuertes:**

- Parece que se realizan las actualizaciones necesarias ante la evolución de los contextos nacional e internacional.

<b>IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para asegurarse el cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones que son de su competencia.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV carecen o tienen actividades o programas limitados tendientes a garantizar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
	2. Los SV aplican un programa o actividades que incluyen inspección y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y registro de los casos de incumplimiento, pero generalmente no pueden o no toman medidas adicionales en la mayoría de los campos de actividad.
	3. La legislación veterinaria suele aplicarse. Si es necesario, los SV pueden emprender acciones legales o iniciar un proceso judicial en caso de incumplimiento en la mayoría de los ámbitos de actividad.
	<b>4. La legislación veterinaria se aplica en todas las áreas de competencia veterinaria y los SV trabajan para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.</b>
5. El programa de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias se audita regularmente por agencias internas o independientes.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): **E40, E41, E42, H23, H82, H99**

**Comentarios:**

Esta CC no cambió desde el PVS 2007.

El procedimiento sancionatorio es el siguiente: Constatada la infracción, se elabora un acta describiendo los hechos y dicha acta debe ser suscrita por el inspector del Servicio Oficial y el interesado. En el mismo acto, se confiere vista al infractor para que articule sus descargos. Se forma un expediente, que es remitido a la División de Servicios Jurídicos, competente en la aplicación de las sanciones determinadas por el Servicio Oficial, relativo al Sector Agropecuario. La División de Servicios Jurídicos emite un informe y lo remite a la oficina de origen (Sanidad Animal) con el fin de conferir vista nuevamente de las actuaciones al infractor y calificar la infracción, de acuerdo a los antecedentes del infractor por la Comisión de Infracciones de la Misma Naturaleza (Artículo 76 del Decreto 500/991 de fecha 27 de septiembre de 1991 y Artículo 285 de la Ley No 16.736 de fecha 5 de enero de 1996). Calificada la infracción de leve o grave, y pasado el plazo de evacuación de la vista conferida o evacuada la misma, y confirmada fehacientemente la infracción cometida, la División Servicios Jurídicos dicta la resolución sancionatoria.

La DGSG inicia aproximadamente 15 expedientes por mes, por constatación de infracciones.

**Puntos fuertes:**

- La DGSG es capaz de asegurarse del cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones de su competencia.

**Deficiencias:**

- No existe un programa de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

IV-3. Armonización internacional	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para promover la armonización internacional de las reglamentaciones y medidas sanitarias y para velar por que la legislación y las reglamentaciones nacionales relacionadas con las materias de su competencia tengan en cuenta las normas internacionales, según corresponda.</i>	1. La legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias relacionadas con el ámbito de competencia de los SV no toman en cuenta las normas internacionales.
	2. Los SV son conscientes de las carencias, incoherencias o falta de conformidad con las normas internacionales de la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales, pero carecen de autoridad o de competencia para solucionar los problemas.
	3. Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales para armonizarlas con dichas normas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	<b>5. Los SV participan activa y regularmente, a nivel internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales<sup>5</sup> y utilizan estas últimas para armonizar la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales.</b>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E66, E81

**Comentarios:**

La participación y armonización internacional es muy evidente en todo relacionado con la OIE. El nivel de progresión sigue en un nivel 5.

En el PVS anterior se encontró como deficiencia la inexistencia de participación sistemática de los SV en organismos competentes como Codex y SPS. Esta deficiencia ha sido ampliamente subsanada mediante la participación sistemática en varios grupos del CODEX así como la coordinación de varios de los Subcomités del CODEX. También existe representación en el SPS en lo que se refiere a Normas Privadas (véase CC III-3).

**Puntos fuertes:**

- Alta participación y armonización internacional.
- Participación sistemática y de coordinación de la DGSG en CODEX y participación en comité SPS.

IV-4. Certificación internacional <sup>6</sup>	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para expedir certificados sobre animales y productos de origen animal, así como sobre servicios y procesos que son de su competencia, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales y con las normas internacionales.</i>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos.
	2. Los SV tienen autoridad para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos, pero no lo hacen siempre de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales ni con las normas internacionales.
	3. Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	4. Los SV elaboran y aplican programas para que todos los certificados sobre los animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E26, E49, E72, H93

**Comentarios:**

Esta CC fue evaluada en un nivel 5 en el PVS 2007. Este punto se fortificó aún más por el hecho de que se implementó la inspección veterinaria oficial de cada movimiento de bovinos a frigorífico por un veterinario acreditado.

En toda la faena para el mercado internacional y nacional existe inspección veterinaria oficial, que recibe evaluaciones periódicas interna- y externamente.

**Puntos fuertes:**

- Verificación y control del sistema de certificación.

**Deficiencias:**

- No se encontraron.

**Recomendaciones**

- No son necesarias.

<sup>6</sup> Los procedimientos de certificación deben basarse en las normas vigentes de la OIE y el Codex Alimentarius.

IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para negociar, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.</i>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para negociar o aceptar acuerdos de equivalencia ni ningún otro tipo de acuerdo sanitario con otros países.
	2. Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo.
	3. Los SV han establecido acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales para determinados animales, productos de origen animal y procesos.
	<b>4. Los SV promueven activamente el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales en todos los asuntos referidos a los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.</b>
	5. Los SV colaboran activamente con las partes interesadas y toman en cuenta la evolución de las normas internacionales a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E5, E6, E23, E44 , E44-2, E44-3, E44-4

**Comentarios:**

En el PVS 2007, esta CC fue evaluada en un nivel 4, y se recomendó el establecimiento de foros para colaborar activamente con las partes interesadas y tomar en cuenta las normas internacionales vigentes a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con los socios comerciales.

**Puntos fuertes:**

- No existe duda sobre el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de acuerdos de equivalencia.

**Recomendaciones**

- La misma recomendación del PVS 2007 de establecer foros.



IV-6. Transparencia	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC, en su caso) la situación sanitaria de su país y cualquier otro asunto pertinente, de conformidad con los procedimientos establecidos.</i>	1. Los SV no realizan ninguna notificación.
	2. Los SV notifican datos ocasionalmente.
	3. Los SV notifican en conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.
	4. Los SV informan a las partes interesadas de las modificaciones en su reglamentación y decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones y la situación sanitaria de otros países.
	5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de transparencia.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6): E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E49, E56, E57, E82

**Comentarios:**

Esta CC fue evaluada en un nivel 5 en el PVS 2007. Uruguay sigue en un nivel alto en este punto.

**Puntos fuertes:**

- Existen numerosos ejemplos sobre la notificación transparente del país hacia la OIE y la OMC.
- El país recibe varias auditorías de muchos países, entre ellos países de altas exigencias como la Unión Europea, EEUU, Canadá e Israel.

IV-7. Zonificación	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Los SV no pueden establecer zonas libres de determinadas enfermedades <sup>7</sup> .
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la zonificación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de las zonas libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de las mismas con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (Anexo 6):

**Comentarios:**

Actualmente no existe ninguna enfermedad para la que se aplique la zonificación por lo que este punto no ha sido evaluado. En el PVS de 2007 el país fue calificado con nivel 5.

<sup>7</sup> Si los SV tienen la autoridad y competencia, pero deciden no implementar la zonificación, esta CC debe registrarse como "no aplicable en el momento de la evaluación".

IV-8. Compartimentación	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener compartimentos libres de enfermedad, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Los SV no pueden establecer compartimentos libres de determinadas enfermedades <sup>8</sup> .
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la compartimentación.
	3. Los SV garantizan que las medidas de bioseguridad que cabe implementar les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de los <i>compartimentos</i> libres de enfermedad y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de los mismos con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

### **Pruebas** (Anexo 6): H-68, E-75

#### **Comentarios:**

Esta CC no existía en el PVS 2007. Como en la CC anterior, en el momento de la misión no existe ninguna enfermedad para la que se aplique la compartimentación por lo que este punto no ha sido evaluado.

A la vez se debe mencionar que Uruguay está en el proceso de iniciar un “compartimento ovino para fiebre aftosa” que comenzó a funcionar en la Estación Experimental del SUL, en Cerro Colorado, y fue apoyado por parte de la OIE una semana después de la misión PVS.

Desde 2003 Uruguay es reconocido por la OIE como país libre de fiebre aftosa con vacunación por lo que, sistemáticamente, todos los años, se demuestra la ausencia de actividad viral en la población bovina y ovina del país.

En el caso de la especie ovina, la vacunación está suspendida desde febrero de 1988. A pesar de esta situación sanitaria, en el caso de la carne ovina con hueso persisten restricciones al comercio.

Considerando el estatus libre de fiebre aftosa que tiene Uruguay desde 2003 y el gran reconocimiento de los SV a nivel global, aún existen dificultades para acceder a ciertos mercados. En este contexto, y con la estrecha relación existente entre sector público y privado, se promovió una compartimentación ovina entre DGSG y el Secretariado Uruguayo de la Lana.

<sup>8</sup> Si los SV tienen la autoridad y competencia, pero deciden no implementar la compartimentación, esta CC debe registrarse como “no aplicable en el momento de la evaluación”.

## PARTE IV: CONCLUSIONES

Uruguay, partiendo de un nivel ya alto de sus SV, ha dado respuesta a los resultados y recomendaciones de la evaluación PVS 2007 para mejorar sus servicios aún más. A la vez ha demostrado una gran estabilidad de sus estructuras y la sostenibilidad de sus políticas.

Fue muy evidente que el país trabaja muy acorde a todas las recomendaciones (en particular el Código Sanitario de los Animales Terrestres) de la OIE.

Las fortalezas principales del PVS 2007 siguen en vigor en 2014.

Se realizó un gran avance en el desarrollo del Organismo Veterinario Estatuario (OVE), actualmente la ley para la creación del OVE está ya aprobada por la Cámara de Senadores, quedando solamente la aprobación por parte de la Cámara de Diputados.

Recientemente, se ha mejorado la participación activa de otros sistemas productivos además del bovino y el ovino, en particular el avícola.

El sistema de rastreabilidad de animales (individual para bovinos, grupal para bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves y caprinos) es destacable.

El uso de la red de veterinarios privados en campo ha mejorado sustancialmente con la creación del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de Libre Ejercicio (SINAVELE).

Se da buena atención a la capacitación continua, y en particular en temas de importancia para la exportación, por ejemplo el bienestar animal, la trazabilidad, o la calidad superior de la carne.

Son destacables la vigilancia y la prevención para fiebre aftosa y encefalopatía espongiforme bovina, para las que existen sistemas fuertes y permanentes. A la vez existe un gran esfuerzo en el control de enfermedades endémicas, en particular la brucelosis bovina, si bien falta afinar el sistema un poco más.

Las actividades sobre Bienestar Animal fueron evaluadas por primera vez ya que el PVS 2007 no incluía esta competencia crítica. Es destacable que los SV del Uruguay tiene un grupo interinstitucional muy activo, y es parte del Centro Colaborador de la OIE en este tema.

Se realizaron varios esfuerzos en la contratación de personal en la DGSG, pero aún así es evidente la falta de personal, no solamente de veterinarios, sino también de personal administrativo. Esto va en conjunto con el problema de la edad avanzada de un gran número del personal en plantilla cuya jubilación es inminente.

Por esta razón la prioridad para la DGSG en este momento debe ser el reclutamiento de personal con tiempo suficiente para transferir la experiencia acumulada a los nuevos ingresos. Es de altísima importancia el programar el ingreso de nuevos RRHH en el presupuesto de 2015-2020, de manera que puedan compensarse los retiros por jubilaciones y otras causas.

Otro punto de importancia es la continuada renovación de la flota automotriz. Una gran parte de esta misma flota existía ya para el PVS 2007, donde fue criticada como antigua.

Los SV de Uruguay tienen un nivel muy alto. Por esta razón sería relativamente fácil y beneficioso iniciar un proceso de calidad según el Artículo 3.1.2. del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE. Por ejemplo, se podrían implementar estándares ISO (ej. 9001) para definir los procesos de la DGSG y trabajar en la documentación relacionada.

## PARTE V: ANEXOS

### Anexo 1: Referencias al Código Terrestre para las competencias críticas

Competencias críticas	Referencias al Código Terrestre
<b>I.1.A</b> <b>I.1.B</b> <b>I.2.A</b> <b>I.2.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad.</li> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.</li> </ul>
<b>I.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 1, 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Organización general / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., apartado d) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría</li> </ul>
<b>I.4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 2: Principios fundamentales de la calidad: Independencia.</li> </ul>
<b>I.5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.3., punto 1: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.</li> </ul>
<b>I.6.A</b> <b>I.6.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría</li> </ul>
<b>I.7</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: Cuando los Servicios Veterinarios sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., puntos 2 y 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos administrativos / Recursos técnicos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., punto 3: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos</li> </ul>
<b>I.8</b> <b>I.9</b> <b>I.10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.</li> </ul>
<b>I.11</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 7, 11 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Documentación / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.1., punto 4: Consideraciones generales.</li> <li>➤ Punto 1 del Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6.: Criterios de evaluación de los recursos materiales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10.: Programas de evaluación de rendimiento y de auditoría</li> </ul>
<b>II.1A</b> <b>II.1B</b> <b>II.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 9: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 5: Servicios de laboratorio.</li> </ul>
<b>II.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones</li> </ul>
<b>II.4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 7: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria</li> </ul>
<b>II.5.A</b> <b>II.5.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados a) i), ii) y iii) del punto 7: Sanidad animal: Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier sistema de declaración de enfermedades animales controlado o coordinado por los Servicios Veterinarios / Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier otro sistema de declaración de enfermedades animales controlado por otras organizaciones que comunican los datos y resultados a los Servicios Veterinarios / Descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a... y aprobados oficialmente</li> <li>➤ Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales terrestres</li> <li>➤ Capítulo 1.5. Vigilancia de artrópodos vectores de enfermedades animales</li> </ul>
<b>II.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 al 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.</li> </ul>
<b>II.7</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 al 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.</li> <li>➤ Capítulo 4.12. Eliminación de animales muertos.</li> </ul>
<b>II.8.A</b> <b>II.8.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.4.12. Cadena de producción alimentaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.9., puntos 1 al 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 2, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.</li> <li>➤ Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección ante mortem y post mortem de las carnes</li> </ul> <p>En las normas de la Comisión del Codex Alimentarius, véase:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código de prácticas de higiene para la carne (CAC/RCP 58-2005).</li> <li>➤ Código de prácticas de higiene para la leche y los productos lácteos (CAC/RCP 57-2004).</li> <li>➤ Principios generales de higiene de los alimentos (CAC/RCP 1-1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003).</li> </ul>
<b>II.9</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartado a) ii) del punto 6: Sanidad animal y salud pública veterinaria: Evaluación de la capacidad de los Servicios Veterinarios de hacer respetar la legislación.</li> <li>➤ Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.</li> </ul>
<b>II.10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados b) iii) y iv) del punto 7: Salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.</li> </ul>
<b>II.11</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Capítulo 6.3. Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y la sanidad de los animales</li> </ul>
<b>II.12A</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Legislación veterinaria</li> <li>➤ Capítulo 4.1. Principios generales de identificación y trazabilidad de animales vivos</li> </ul>

<b>II.12B</b>	➤ Capítulo 4.2. Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan la trazabilidad de los animales
<b>II.13</b>	➤ Sección 7 Bienestar animal
<b>III.1</b>	➤ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación. ➤ Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos. ➤ Capítulo 3.3. Comunicación.
<b>III.2</b>	➤ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación. ➤ Artículo 3.2.3., punto 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Relaciones con expertos científicos independientes. ➤ Capítulo 3.3. Comunicación.
<b>III.3</b>	➤ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.
<b>III.4</b>	➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.3., punto 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.4.5. Autoridades Competentes.
<b>III.5.A</b> <b>III.5.B</b>	➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales. ➤ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario. ➤ Artículo 3.4.6. Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.
<b>III.6</b>	➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Comunicación. ➤ Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria. ➤ Artículo 3.4.3., punto 4: Consulta.
<b>IV.1</b>	➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias. ➤ Capítulo 3.4. Legislación veterinaria
<b>IV.2</b>	➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.
<b>IV.3</b>	➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE. ➤ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.
<b>IV.4</b>	➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., apartado b) del punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias: Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación. ➤ Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales.
<b>IV.5</b>	➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 7: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general. ➤ Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial. ➤ Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.
<b>IV.6</b>	➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosológicos: Situación zoonosológica / Sistema

	nacional de declaración de enfermedades animales. ➤ Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.
<b>IV.7</b> <b>IV.8</b>	➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación. ➤ Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación



## Anexo 2: Glosario de términos

Se reproducen a continuación, para facilitar su consulta, los términos definidos en el Código Terrestre que se emplean en esta publicación.

### **Análisis del riesgo**

designa el proceso que comprende la identificación del peligro, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la información sobre el riesgo.

### **Animal**

designa cualquier mamífero, ave o las abejas.

### **Autoridad Competente**

designa la Autoridad Veterinaria o cualquier otra Autoridad de un Miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en todo el territorio del país.

### **Autoridad Veterinaria**

designa la Autoridad de un Miembro de la OIE que incluye a los veterinarios y demás profesionales y paraprofesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* en todo el territorio del país.

### **Bienestar animal**

designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo.

### **Carnes**

designa todas las partes comestibles de un *animal*.

### **Certificado veterinario internacional**

designa un certificado expedido conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5.2. y en el cual se describen los requisitos de sanidad animal y/o de salud pública que satisfacen las *mercancías* exportadas.

### **Código Terrestre**

designa el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE.

### **Compartimento**

designa una subpoblación animal mantenida en una o varias explotaciones bajo un mismo sistema de gestión de la bioseguridad y con un estatus sanitario particular respecto de una

enfermedad determinada o enfermedades determinadas contra la o las que se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el comercio internacional.

### **Control veterinario oficial**

designa las operaciones por las que los Servicios Veterinarios, sabiendo dónde residen los animales y tras tomar las medidas pertinentes para identificar a su propietario o a la persona encargada de cuidarlos, pueden aplicar las medidas apropiadas de sanidad animal cuando es necesario. Esto no excluye otras responsabilidades de los Servicios Veterinarios, como, por ejemplo, la inocuidad de los alimentos.

### **Enfermedad**

designa la manifestación clínica y/o patológica de una infección.

### **Enfermedad de declaración obligatoria**

designa una enfermedad inscrita en una lista por la Autoridad Veterinaria y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional.

### **Enfermedad emergente**

designa una infección o una infestación nueva consecutiva a la evolución o la modificación de un agente patógeno existente, una infección o una infestación conocida que se extiende a una zona geográfica o a una población de la que antes estaba ausente, un agente patógeno no identificado anteriormente o una enfermedad diagnosticada por primera vez y que tiene repercusiones importantes en la sanidad de los animales o la salud de las personas.

### **Equivalencia de medidas sanitarias**

designa la situación en la que la(s) medida(s) sanitaria(s) propuesta(s) por el país exportador para sustituir las del país importador, ofrece(n) el mismo nivel de protección.

### **Evaluación del riesgo**

designa el proceso que consiste en estimar la probabilidad y las consecuencias biológicas y económicas de la entrada, radicación y propagación de un peligro en el territorio de un país importador.

### **Fauna silvestre**

designa los animales asilvestrados, los animales silvestres cautivos y los animales silvestres.

### **Gestión del riesgo**

designa el proceso de identificación, selección y aplicación de las medidas que permiten reducir el nivel de riesgo.

### **Identificación de los animales**

designa las operaciones de identificación y registro de los animales, sea individualmente, con un identificador del animal en particular, sea colectivamente, por la unidad epidemiológica o el grupo a que pertenecen, con un identificador del grupo en particular.

### **Laboratorio**

designa una institución debidamente equipada y dotada de personal técnico competente que trabaja bajo el control de un especialista en métodos de diagnóstico veterinario, el cual es responsable de la validez de los resultados. La Autoridad Veterinaria autoriza y supervisa la realización por estos laboratorios de las pruebas de diagnóstico requeridas para el comercio internacional.

---

**Legislación veterinaria**

designa las leyes, reglamentos y todos los instrumentos jurídicos afines que pertenezcan al ámbito veterinario.

**Medida sanitaria**

designa una medida como las que se describen en diversos capítulos del *Código Terrestre*, destinada a proteger la salud o la vida de los animales o de las personas en el territorio de un Miembro de la OIE contra los riesgos asociados a la entrada, la radicación y/o la propagación de un peligro.

**Organismo veterinario estatutario**

designa al organismo autónomo de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

**Paraprofesional de veterinaria**

designa, a los efectos del Código Terrestre, una persona que está habilitada por el organismo veterinario estatutario para realizar determinadas tareas que se le designan (las cuales dependen de la categoría de para profesionales de veterinaria a la que pertenece), y que las ejecuta bajo la responsabilidad y supervisión de un veterinario. Las tareas que puede realizar cada categoría de para profesionales de veterinaria deberán ser definidas por el organismo veterinario estatutario en función de las calificaciones y la formación de las personas y según las necesidades.

**Programa oficial de control**

designa un programa que ha sido aprobado, y gestionado o supervisado, por la Autoridad Veterinaria de un país con el fin de controlar un vector, un agente patógeno o una enfermedad mediante la aplicación de medidas específicas en todo el país o en una zona o un compartimento del mismo.

**Puesto fronterizo**

designa los aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias o puestos de control de carreteras abiertos al comercio internacional de mercancías, en los cuales se pueden realizar inspecciones veterinarias de importaciones.

**Servicios Veterinarios**

designa las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de protección de la sanidad y el *bienestar* de los *animales* y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en el territorio de un país. Los Servicios Veterinarios actúan bajo control y tutela de la *Autoridad Veterinaria*. Normalmente, las organizaciones del sector privado, los *veterinarios* o los *paraprofesionales de veterinaria* o los profesionales de la salud de los animales acuáticos deben contar la acreditación o aprobación de la *Autoridad Veterinaria* para ejercer estas funciones delegadas.

**Sistema de identificación de los animales**

designa una serie de componentes, como la identificación de las *explotaciones*/los propietarios, la(s) persona(s) responsable(s) del *animal* o los *animales*, los desplazamientos de *animales* y otros registros, que integran y se articulan con la identificación de los *animales*.

**Veterinario**

designa una persona con la debida formación registrada o autorizada por el organismo veterinario estatutario de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país

---

**Veterinario oficial**

designa un veterinario facultado por la Autoridad Veterinaria de su país para realizar determinadas tareas oficiales que se le designan y que están relacionadas con la sanidad animal y/o la salud pública y las inspecciones de mercancías y, si es preciso, para certificar según lo dispuesto en el Capítulo 5.1. y el Capítulo 5.2. del *Código Terrestre*.

**Vigilancia**

designa las operaciones sistemáticas y continuas de recolección, comparación y análisis de datos zoonosarios y la difusión de información en tiempo oportuno de forma que puedan tomarse medidas.

**Zoonosis**

designa cualquier *enfermedad o infección* que puede ser transmitida naturalmente por los *animales* a las personas.

### Anexo 3: Lista de personas entrevistadas

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
	Francisco Jorge Muzio Llado	Director	Dirección General de Servicios Ganaderos DGSG	
<b>Reunión inicial</b>				
28/05/14	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	Montevideo
	Héctor Lazaneo	Director de División	DGSG/DIA	
	Beatriz Arce	Encargada de Área	DGSG Área Financiero Contable	
	Álvaro Núñez	Director de División	DILAVE/DGSG	
	Gustavo Blanco	Director	DICA/DGSA/MGAP	
	Edgardo Vitale	Jefe Programas Sanitarios	DSA - Dpto. Programas Sanitarios	
	Adriana López	Asesora Letrada	DGSG- Área Asesoría Letrada	
	Luis E. Días	Asesor	DGSG-MGAP	
	Ricardo Sienra	Jefe de Unidad	DGSG- Unidad de Capacitación y Dif	
	Berta Chelle	Encargada de Dpto	DILAVE - Control Prod. Veterinarios	
	Rodolfo Rivero	Coordinador BSE	DILAVE - Programa BSE	
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Mónica Larrechart	Jefe de Departamento	DSA - Dpto. Control Sanitario de Lácteos	
	Gabriel Osorio	Jefe de Departamento	DGSG/DICOSE	
	José Sosa Días	Director de División	DGSG/DICOSE	
	Federico Fernández	Director de División	DGSG/DSA	
	Gabriel Pastor	Punto Focal Acuáticos	DINARA-MGAP	
	Gustavo Rossi	Encargado de Dpto	DIA - Dpto. Control Comercio Internacional	
	Rosario Guerrero	Encargada de Dpto.	DSA - Dpto Control Comercio Internacional	
	Víctor Larregui	Encargado de Dpto	DIA - Dpto. Industrializadores	
	Jorge Mattos	Encargado de Dpto	DIA - Dpto. de Faena	
	Gastón Nápoli	Encargado de Dpto	DIA - Dpto. Técnico	
	María Nela González	Directora	SNIG	
Jorge Armstrong	Encargado de Dpto	DIA - Dpto. Técnico		
Mario Rodríguez	Resp.	SNIG-Área Desarrollo		
Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo		
Fernando Etchegaray	Encargado de Dpto.	DSA - Dpto. de Campo		
Patricia Lagarmilla	Asesora	DGSG-MGAP		
<b>Visitas de terreno, reuniones y entrevistas</b>				
<b>Reunión equipo RRHH/Capacitación</b>				
28/05/14	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	Montevideo
	Marcelo Rodríguez	Encargado de	DGSG - Unidad de	

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
		Unidad	Planificación y Evaluación	
	Ricardo Sienna	Jefe de Unidad	DGSG- Unidad de Capacitación y Dif	
<b>Reunión con equipo Bienestar Animal</b>				
28/05/14	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	Montevideo
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Dr. Msc. Ricardo Sienna	Unidad de Capacitación y Comunicación	DGSG	
	Lic. Laura Marques	Programas Sanitarios	DSA	
	Dr. Msc. Phd. Héctor Lazaneo	Director de la División de Industria Animal	DIA	
	Dra. Malvina Prieto	Departamento de Faena	DIA	
	Dra. Msc. Stella Huertas	Centro Colaborador de OIE en Bienestar Animal	Ftad. Vet.-SMVU	
	Dra. Deborah Cesar	Asesora en Salud Animal	IPA-ANV	
	Dr. Juan Imelio	Dirección de Control de Calidad	INAC	
Ing. Agr. Gabriel Osorio	DICOSE	DICOSE		
<b>Reunión con Equipo de Acreditación</b>				
28/05/14	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	Montevideo
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Dra. Elena de Torres	Representante de la Ftad de Veterinaria	Ftad. Vet	
	Dr. Juan José Mari	Representante de la Academia	Academia	
	Dr. Ramiro Díaz	Representante de la Sociedad de Medicina Veterinaria	SMVU	
<b>Reunión con la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay (SMV)</b>				
28/05/14	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	Montevideo
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay			
<b>Reunión con División Sanidad Animal</b>				
29/05/14	Edgardo Vitale	Jefe Programas Sanitarios	DSA - Dpto. Programas Sanitarios	Montevideo
	Mónica Larrechart	Jefe de Departamento	DSA - Dpto. Control Sanitario de Lácteos	
	Rosario Guerrero	Encargada de Dpto.	DSA - Dpto Control Comercio Internacional	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Fernando Etchegaray	Encargado de Dpto.	DSA - Dpto. de Campo	

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad	
	Federico Fernández	Director de División	DGSG/DSA		
	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP		
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación		
<b>Reunión con UNEPI y Programas Sanitarios</b>					
	Edgardo Vitale	Jefe Programas Sanitarios	DSA - Dpto. Programas Sanitarios		
	Fernando Etchegaray	Encargado de Dpto.	DSA - Dpto. de Campo		
29/05/14	Federico Fernández	Director de División	DGSG/DSA	Montevideo	
	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP		
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación		
	Federico Fernández	Director de División	DGSG/DSA		
	Mónica Larrechart	Jefe de Departamento	DSA - Dpto. Control Sanitario de Lácteos		
<b>Reunión con DGSA División de Inocuidad y Calidad de Alimentos y División de análisis y diagnósticos</b>					
	Ing. Agr. Gustavo Blanco	División Inocuidad y Calidad de Alimentos	DGSA		
	Dr. Daniel Cabella	Departamento Alimentación Animal	DGSA		
	Elcira Eguren	Departamento Alimentación Animal	DGSA		
29/05/14	V. Machado	Departamento Alimentación Animal	DGSA	Montevideo	
	Laura Lombardo	Departamento Alimentación Animal	DGSA		
	Ing. Agr. Florencia Aizcorbe	División Inocuidad y Calidad de Alimentos	DGSA		
	Rodolfo Rivero	Coordinador BSE	DILAVE - Programa BSE		
<b>Reunión con División de Industria Animal</b>					
	Dr. Héctor Lazaneo	Director de la División de Industria Animal	DIA		
	Dra. Ana Robano	Directora Adjunta de la División de la Industria Animal	DIA		
	Dr. Jorge Armstrong	Jefe Departamento Técnico	DIA		
30/05/14	Dr. Jorge Mattos	Departamento de Establecimientos de Faena	DIA	Montevideo	
	Dr. Víctor Larregui	Departamento de Establecimientos Industrializadores	DIA		
	Dr. Gustavo Rossi	Departamento de Control Comercio Internacional	DIA		
	Dr. Gastón Napoli	Departamento Tecnología	DIA		
<b>Reunión con Unidad del Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG)</b>					
30/05/14	Dra. María Nela González	Directora del Sistema Nacional de Información Ganadera	SNIG		Montevideo
	Ing. Mario Andrés	Sistema Nacional de	SNIG		

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
	Rodríguez	Información Ganadera		
	Soto	Sistema Nacional de Información Ganadera	SNIG	
	Echegaray	Sistema Nacional de Información Ganadera	SNIG	
	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
<b>Visita Laboratorio DILAVE de Treinta y tres</b>				
01/05/14	Dr. Fernando Dutra	Director	DILAVE- Treinta y tres	Depto. Treinta y Tres
	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Dr. Luis García	Jefe Región IV	DSA	
<b>Visita Paso Frontera con Brasil "Río Branco"</b>				
01/05/14	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	Depto. Treinta y Tres
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Dr. Luis García	Jefe Región IV	DSA	
	Personal del Grupo operativo de control de tránsito			
<b>Visita a 2 Establecimientos Ganaderos del Departamento Treinta y Tres</b>				
01/05/14	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	Depto. Treinta y Tres
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Dr. Luis García	Jefe Región IV	DSA	
<b>Visita a Oficina Zonal del Departamento Treinta y Tres</b>				
02/05/14	Dr. Luis García	Jefe Región IV	DSA	Depto. Treinta y Tres
	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Personal de la Oficina Zonal del Departamento Treinta y Tres			
<b>Visita a Casa de Venta de Productos Veterinarios de la Localidad de Treinta y Tres</b>				
02/05/14	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	Depto. Treinta y Tres
	Dr. Luis García	Jefe Región IV	DSA	
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Personal de la Oficina Zonal del Departamento Treinta y Tres			
<b>Visita a Planta Matadero-Frigorífico de exportación</b>				
03/05/14	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	Depto. De Lavalleja
	Dr. Luis García	Jefe Región IV	DSA	



Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
<b>Reunión con Unidad Financiera Contable</b>				
05/05/14	Cdr. Beatriz Arce	Encargada de la Unidad	Unidad Financiero Contable DGSG	Montevideo
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Personal de la Unidad Financiero Contable			
<b>Reunión con Unidad de Planificación y Evaluación</b>				
05/05/14	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	Montevideo
	Cdor. N de Souza	Personal	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
<b>Reunión con Unidad Auditoría Interna-Notificaciones</b>				
05/05/14	Patricia Lagarmilla	Asesora	DGSG-MGAP	Montevideo
	Rodolfo Pérez	Personal	DGSG-MGAP	
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
<b>Reunión con la Comisión Nacional Honoraria de Salud Animal (CONHASA)</b>				
05/05/14	Francisco Jorge Muzio Liado	Director	DGSG	Montevideo
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	
	Federico Fernández	Director de División	DGSG/DSA	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Agrupaciones Gremiales de Productores a Nivel Nacional			
<b>Visita a la Dirección de Laboratorio Veterinario "Miguel C. Rubino"</b>				
05/05/14	Dr. Álvaro Núñez	Director de la División de Laboratorios Veterinarios	DILAVE	Depto. Gral. J. A. Lavalleja
	Tec. Daniel Acosta	Adjunto a la Dirección del Laboratorio Veterinario	DILAVE	
	Dr. Raúl Castro	Departamento de Virología	DILAVE	
	Dra. Cecilia Paullier	Departamento de Patología	DILAVE	
	Dra. Nora Negrin	Departamento de Bacteriología	DILAVE	
	Dr. Enrique Pochintesta	Departamento de Recursos Biológicos	DILAVE	
	Dra. Berta Chelle(5)	Departamento de Control de Medicamentos de uso Veterinario	DILAVE	
	Dra. Helena Guarino	Departamento de Biotecnología Molecular	DILAVE	
	Dra. María Angélica Solari	Departamento de Parasitología	DILAVE	
	Dra. Viviana Neirotti	Departamento de Protección Alimentos	DILAVE	

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
		(Microbiología)		
	Quim. Farm. Osvaldo Rompaldi	Departamento de Protección Alimentos (Residuos biológicos)	DILAVE	
	Dra. Rosario Bove	Sub Centro Tacuarembó	DILAVE	
	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
<b>Reunión con Cámara de Específicos Veterinarios</b>				
05/05/14	Dr. Álvaro Núñez	Director de la División de Laboratorios Veterinarios	DILAVE	Depto. Gral. J. A. Lavalleja
	Tec. Daniel Acosta	Adjunto a la Dirección del Laboratorio Veterinario	DILAVE	
	Dr. Álvaro Núñez	Director de la División de Laboratorios Veterinarios	DILAVE	
	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
<b>Visita a Planta elaboradora de Productos de Medicina Veterinaria</b>				
06/05/14	Dr. Álvaro Núñez	Director de la División de Laboratorios Veterinarios	DILAVE	Depto. Gral. J. A. Lavalleja
	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
<b>Visita a Planta Faena de Aves Matadero para abasto</b>				
07/05/14	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	Montevideo
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Personal de la Inspección Veterinaria Oficial			
<b>Visita a Planta Faena de Bovinos y cerdos Matadero para abasto "Montevideo S.A."</b>				
07/05/14	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	Montevideo
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Personal de la Inspección Veterinaria Oficial			
<b>Visita a Planta de Rendering</b>				
07/05/14	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	Montevideo
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Personal de la Inspección Veterinaria Oficial			

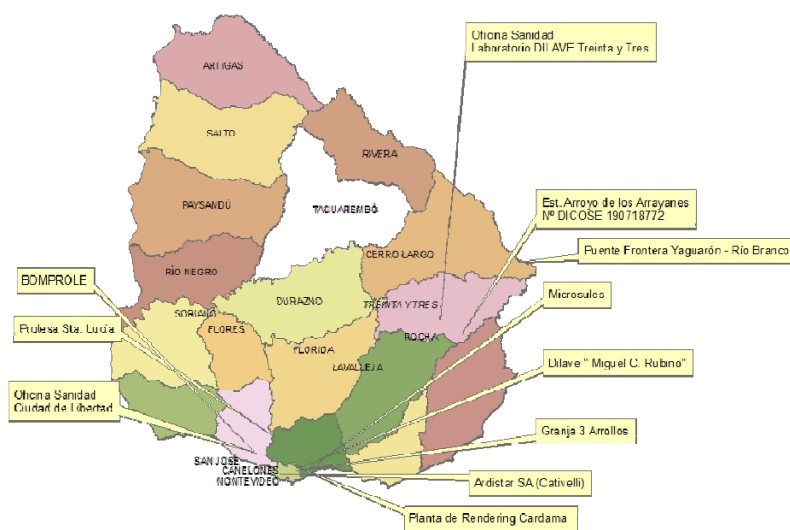
Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
<b>Visita a Planta Elaboradora de Alimentos para Animales (PROLESA)</b>				
07/05/14	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	Depto. Canelones
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Ing. Agr. Gustavo Blanco	División Inocuidad y Calidad de Alimentos	DGSA	
	Dr. Daniel Cabella	Departamento Alimentación Animal	DGSA	
<b>Visita Oficina Local de Libertad Depto. San José</b>				
08/05/14	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	Libertad Depto. San José
	Dr. Luis García	Jefe Región IV	DSA	
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Personal de la Oficina Local del Departamento San José			
<b>Visita a Planta elaboradora de Productos Lácteos "BOMPROLE"</b>				
08/05/14	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	Libertad - Depto. San José
	Dr. Luis García	Jefe Región IV	DSA	
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Dr. Norman Bennett (11)	Departamento Control Sanitario de Lácteos	DSA	
	Dra. Andrea Pollack (10)	Departamento Control Sanitario de Lácteos	DSA	
	Dr. Nicolás Barg	Departamento Control Sanitario de Lácteos	DSA	
<b>Reunión con la Unidad de Epidemiología de la Dirección de Sanidad Animal</b>				
09/05/14	Dr. Federico Fernández	Director de División Sanidad Animal	DSA	Montevideo
	Dr. Fernando Echeagaray	Jefe del Departamento de Campo	DSA	
	Dr. Edgardo Vitale(3)	Jefe del Departamento de Programas Sanitarios	DSA	
	Dra. Alejandra Lozano (4)	Unidad de Epidemiología	DSA	
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
<b>Reunión Final</b>				
09/05/14	Ing. Agr. Enzo Benech	Ministro	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	Montevideo
	José Gallero	Coordinador	DGSG-MGAP	
	Héctor Lazaneo	Director de División	DGSG/DIA	
	Beatriz Arce	Encargada de Área	DGSG Área Financiero Contable	
	Álvaro Núñez	Director de División	DILAVE/DGSG	
	Gustavo Blanco	Director	DICA/DGSA/MGAP	

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
	Edgardo Vitale	Jefe Programas Sanitarios	DSA - Dpto. Programas Sanitarios	
	Adriana López	Asesora Letrada	DGSG- Área Asesoría Letrada	
	Luis E. Días	Asesor	DGSG-MGAP	
	Ricardo Sienna	Jefe de Unidad	DGSG- Unidad de Capacitación y Dif	
	Berta Chelle	Encargada de Dpto	DILAVE - Control Prod. Veterinarios	
	Rodolfo Rivero	Coordinador BSE	DILAVE - Programa BSE	
	Marcelo Rodríguez	Encargado de Unidad	DGSG - Unidad de Planificación y Evaluación	
	Mónica Larrechart	Jefe de Departamento	DSA - Dpto. Control Sanitario de Lácteos	
	Gabriel Osorio	Jefe de Departamento	DGSG/DICOSE	
	José Sosa Días	Director de División	DGSG/DICOSE	
	Federico Fernández	Director de División	DGSG/DSA	
	Gabriel Pastor	Punto Focal Acuáticos	DINARA-MGAP	
	Gustavo Rossi	Encargado de Dpto	DIA - Dpto. Control Comercio Internacional	
	Rosario Guerrero	Encargada de Dpto.	DSA - Dpto Control Comercio Internacional	
	Víctor Larregui	Encargado de Dpto	DIA - Dpto. Industrializadores	
	Jorge Mattos	Encargado de Dpto	DIA - Dpto. de Faena	
	Gastón Nápoli	Encargado de Dpto	DIA - Dpto. Técnico	
	María Nela González	Directora	SNIG	
	Jorge Armstrong	Encargado de Dpto	DIA - Dpto. Técnico	
	Mario Rodríguez	Resp.	SNIG-Área Desarrollo	
	Eduardo Barre	Coordinador Región III	DSA - Coordinación Campo	
	Fernando Etchegaray	Encargado de Dpto.	DSA - Dpto. de Campo	
	Patricia Lagarmilla	Asesora	DGSG-MGAP	

## Anexo 4: Calendario de la misión y lista de las instalaciones y lugares visitados

Fecha	Hora	Lugar	Actividades
<b>LUNES 28/04</b>	9-9.30 hrs	DSGS	Reunión con Director General
	9.30-12 hrs	DSGS	Reunión Inicial
	12-13.30 hrs		Almuerzo
	14.00-15.30 hrs	DSGS	RRHH/Capacitación
	15.30-17.00 hrs	DSGS	Bienestar Animal
	17.00-18.30 hrs	DSGS	Acreditación
	19.00-20.00 hrs	Sede (Montevideo)	Sociedad de Medicina Veterinaria OVE
<b>MARTES 29/04</b>	9-12 hrs	DSGS	División de Sanidad Animal
	12-13.30 hrs		Almuerzo
	14-15.30 hrs	DSGS	UNEPI y Programas Sanitarios
	16-18 hrs	DGSA	Inocuidad de Alimentación Animal
<b>MIÉRCOLES 30/04</b>	9-12 hrs	DGSG	División de Industria Animal
	12.30-14 hrs		Almuerzo
	14-16.30 hrs	DGSG	SNIG/SIRA
	17.30 hrs		SALIDA PARA TREINTA Y TRES
	18.00 hrs	Montevideo	Visita Clínica Veterinaria Pequeños Animales
<b>JUEVES 01/05</b>		DILAVE Treinta y Tres	DILAVE Treinta y Tres
		Treinta y Tres	Visita finca ganadera
		Paso Frontera Rio Branco, Cerro Largo	Visita PIF
<b>VIERNES 02/05</b>		Oficina Treinta y Tres	Visita Oficina Treinta y Tres DSA
		Treinta y Tres	Visita Farmacia Veterinaria
		Treinta y Tres	Visita Finca ganadera
<b>SABADO 03/05</b>		Ruta 8 Km. 87	Frigorífico de exportación SOLIS
<b>DOMINGO 04/05</b>		Montevideo	Trabajo del equipo PVS
<b>LUNES 05/05</b>	9-11 hrs	DGSG	Unidad ZONOSIS
	11-12.30 hrs	DGSG	Unidad Financiero Contable

Fecha	Hora	Lugar	Actividades
	12.30-14 hrs		Almuerzo
	14.00 - 16.00 hrs	DGSG	CONAHTSA
	16.00-17.30 hrs	DGSG	Representantes gremiales de productores avícolas, porcinos y apicultores
	17.30-18.30 hrs	DGSG	Unidad Planificación y Gestión
<b>MARTES 06/05</b>	8.30-12 hrs	DILAVE	Dirección de Laboratorios Veterinarios
	14-15.30 hrs	DILAVE	Cámara de Esp. Veterinarios
	16.30-18 hrs	Canelones	Planta productora de medicamentos (Microsules)
	18-19 hrs	Montevideo	Remate por pantalla
<b>MIÉRCOLES 07/05</b>	8-12.30 hrs	Cerca de Montevideo	Frigorífico de aves Tres Arroyos
	8-12.30 hrs	Cerca de Montevideo	Matadero de Montevideo (de abasto)
			Almuerzo
	14.30-16.30 hrs	Canelones	Planta de rendimiento Cardama
	17.00-18.30	Canelones	Fábrica de ración Prolesa Sta Lucía Oficina Local de Libertad/P. Lácteos Bonprole
<b>JUEVES 08/05</b>	8-12.30 hrs	Libertad, San José	
	14.30-18.30 hrs	DGSG	Unidad de Epidemiología
<b>VIERNES 09/05</b>	8-12.30 hrs	DGSG	Preparación de la reunión final e informe
	12.30-14		Almuerzo
	14.00-16.30 hrs	DGSG	REUNION FINAL



### Anexo 5: Itinerario aéreo de trabajo

EVALUADOR	FECHA	De	A	Vuelo N°	Salida	Llegada
Sabine Hutter	26/04/2014	Viena	Paris	AF 1757	17:20	19:25
Sabine Hutter	26/04/2014	Paris	Montevideo	AF 394	23:20	16:20 + 1 día
Marta Martínez	26/04/2014	Madrid	Paris	AF 1801	18:35	20:40
Marta Martínez	26/04/2014	Paris	Montevideo	AF 394	23:20	16:20 + 1 día
Cristina Ramírez	26/04/2014	Washington	Miami	AA 194	17:25	20:10
Cristina Ramírez	26/04/2014	Miami	Montevideo	AA 989	23:30	09:40
Sabine Hutter	10/05/2014	Montevideo	Paris	AF 393	13:55	11:00 + 1 día
Sabine Hutter	11/05/2014	Paris	Viena	AF 1738	13:10	15:05
Marta Martínez	10/05/2014	Montevideo	Paris	AF 393	13:55	11:00 + 1 día
Marta Martínez	11/05/2014	Paris	Madrid	AF 1800	15:35	17:40
Cristina Ramírez	09/05/2014	Montevideo	Miami	AA 984	21:10	05:35 + 1 día
Cristina Ramírez	10/05/2014	Miami	Washington	AA 2392	08:30	11:00





## Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS

E = Versión electrónica

H = Versión impresa

P= Imagen digital

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
<b>DOCUMENTOS PREVIOS A LA MISIÓN</b>			
<b>E1</b>	<i>Plan estudios veterinarios 80</i>	Faculta de veterinaria, Sección Bedelía. Unidad asesoramiento pedagógico Plan 180	<b>I-2A</b>
<b>E2</b>	<i>Plan estudios veterinarios 98</i>	Universidad de la Republica Uruguay – Facultad de veterinaria	<b>I-2A</b>
<b>E3</b>	<i>RRHH entrenamiento e Investigación Veterinaria</i>	DGSG- Unidad de Capacitación y Difusión	<b>I-2A, I-3</b>
<b>E4</b>	<i>Resumen capacitaciones 2010-2013</i>	DGSG- Unidad de Capacitación y Difusión	<b>I-2A, I-3</b>
<b>E5</b>	<i>Cuarentena (contiene 19 elementos):</i> - Resoluciones - Manual de control de fronteras	DGSG – DSA – Depto. Comercio internacional	<b>II-4, IV-1, IV-5</b>
<b>E6</b>	<i>Inocuidad de los alimentos carne calidad superior, UE (Contiene 8 elementos):</i> - Decreto - Protocolo - Instructivos - Resoluciones	DIA - DSA	<b>II-8A, IV-5</b>
<b>E7</b>	<i>Materiales de capacitación: (Contiene 9 elementos):</i> - Plan de capacitación - Pautas de capacitación	DGSG – DILAVE- DSA	<b>I-3</b>
<b>E8</b>	<i>Plan nacional de residuos biológicos: (Contiene 10 elementos):</i> - Decretos - Informes - Manuales - Plan UE 2014	DGSG -PNRB	<b>II-10</b>
<b>E9</b>	<i>Resumen normas Bienestar animal ( contiene 21 elementos):</i> - Ley - Decretos - Resoluciones - Guías - Afiches y material de divulgación	DGSG – Bienestar animal	<b>II-13</b>
<b>E10</b>	<i>REUE ( contiene 3 elementos):</i> - Cuadro pro-mercado - Importaciones 2013 - Plantas habilitadas faena	Varios	<b>II-8A</b>
<b>E14</b>	<i>Informe OIE Primer Semestre 2010</i>	DSA – Epidemiología	<b>IV-6 , II-5A , II-</b>

			5B , II-7
<b>E15</b>	<i>Informe OIE Segundo Semestre 2010</i>	DSA – Epidemiologia	IV-6 , II-5A , II-5B , II-7
<b>E16</b>	<i>Informe OIE Primer Semestre 2011</i>	DSA – Epidemiologia	IV-6 , II-5A , II-5B , II-7
<b>E17</b>	<i>Informe OIE Segundo Semestre 2011</i>	DSA – Epidemiologia	IV-6 , II-5A , II-5B , II-7
<b>E18</b>	<i>Informe OIE Primer Semestre 2012</i>	DSA – Epidemiologia	IV-6 , II-5A , II-5B , II-7
<b>E19</b>	<i>Informe OIE Segundo Semestre 2012</i>	DSA – Epidemiologia	IV-6 , II-5A , II-5B , II-7
<b>E20</b>	<i>Informe OIE Primer Semestre 2013</i>	DSA – Epidemiologia	IV-6 , II-5A , II-5B , II-7
<b>E21</b>	Unidad de coordinación y planificación de la inocuidad alimentaria ( contiene 6 elementos): - Agenda - Resoluciones	DGSG	II-8, III-2, III-6
<b>E22</b>	Vacunación antiaftosa (contiene 2 elementos)	DSA	II-7, II-9
<b>E23</b>	Certificación veterinaria oficial de la carne – Auditoria DG ( SANCO)	MGAP – DGSG 2013	IV-5
<b>E24</b>	Censo Nacional Veterinario Uruguay	SMVU – Facultad de Veterinaria Universidad de la Republica.	I-1, III-5
<b>E25</b>	Anuario DIEA 2013	DIEA	
<b>E26</b>	Enlace reportes Unión Europea	<a href="http://ec.europa.eu/food/fvo/ir_search_en.cfm">http://ec.europa.eu/food/fvo/ir_search_en.cfm</a>	IV-4
<b>E27</b>	Información alimentos	<a href="http://www.mgap.gub.uy/dgsaa/DivProtAlimentos/DPAV_req.%20imp.htm">http://www.mgap.gub.uy/dgsaa/DivProtAlimentos/DPAV_req.%20imp.htm</a>	II-11
<b>E28</b>	Información solicitada previo a la misión PVS (85 páginas)	DGSG	
<b>E29</b>	Carpeta Bienestar animal (contiene 15 elementos) - Leyes - Resoluciones - Guías - Resumen antecedentes - Detalle materiales - Recomendaciones	DGSG- Bienestar Animal	II-13
<b>E30</b>	Carpeta Bienestar animal – Matadero Solís- GMP ( contiene 6 elementos) - Guías de Bienestar animal - GMP (4 documentos) - Instructivo verificación	DGSG- DIA – Matadero Solís	II-13
<b>E31</b>	Comité de importaciones: - Comité de importaciones - Manuales de control - Resoluciones	DGSG – DSA - Importaciones	II-4, IV-1
<b>E32</b>	Web site Centro colaborador Bienestar animal	<a href="http://www.bienestaranimal.org.uy">www.bienestaranimal.org.uy</a>	II-13
<b>E33</b>	Planilla entrevistados	DGSG	I-6
<b>E34</b>	Resolución Vacunación FA Mayo	DGSG - DSA	II-7

	2014		
<b>E35</b>	<i>Vacunas antiaftosa</i>	DGSG - DSA	<b>II-7</b>
	<b>DOCUMENTOS DURANTE LA MISIÓN</b>		
<b>H1</b>	<i>Esquemas curriculares 1989</i>	Consejo de educación técnico profesional – Universidad del trabajo del Uruguay	<b>I-2B</b>
<b>H2</b>	<i>Constancias de llenado de cargo y capacitación de paraprofesional</i>	DGSG- RRHH	<b>I-1B, I-2B, I-3</b>
<b>H3</b>	<i>Ingreso a la función pública – nuevo cargo: Año 2008</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resoluciones que aprueban el llamado</li> <li>- Perfiles de los cargos</li> <li>- Escolaridad</li> <li>- Resolución de designación</li> <li>- Resolución de presupuesto para el ingreso</li> </ul>	DGSG- RRHH	<b>I-1A, I-1B, I-2A, I-2B</b>
<b>H4</b>	<i>Ascensos, Año 2007-2008</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de aprobación del llamado a concurso</li> <li>- Bases del concurso</li> <li>- Resolución de designación</li> </ul>	DGSG- RRHH	<b>I-1A, I-1B, I-2A, I-2B</b>
<b>H5</b>	<i>Transformación del escalafón del cargo</i>	DGSG- RRHH	<b>I-1A, I-1B, I-2A, I-2B</b>
<b>H6</b>	<i>SISA- Sistema de Información en Salud Animal</i>	DGSG – División de Sanidad Animal < <a href="http://www.mgap.gub.uy/sisa/hsisa.aspx">http://www.mgap.gub.uy/sisa/hsisa.aspx</a> >	<b>II-3, II-4, II-5, II-6, II-7</b>
<b>H7</b>	<i>Sistema de Vigilancia de Brucelosis – muestreo en faena</i>	DGSG- Depto. Programas sanitarios	<b>II-5, II-6, II-7</b>
<b>H8</b>	<i>Documento propuesta de estrategia para la erradicación de la Brucelosis Bovina en el Uruguay</i>	DGSG - División de Sanidad Animal Depto. Programas sanitarios	<b>II-7</b>
<b>H9</b>	<i>Curso capacitación Diagnóstico Diferencial Fiebre Aftosa</i>	DGSG - División de Sanidad Animal	<b>I-3, I-2A I-2B, II-1, II-5, II-6, II-7</b>
<b>H10</b>	<i>Brucelosis Bovina en Uruguay- Serie 36 FPTA-INIA</i>	INIA- Enero 2013- ISBN 1688-924X	<b>II-1, II-5, II-6, II-7</b>
<b>H11</b>	<i>Cuestionario a Arabia Saudita - Vigilancia epidemiológica de las enfermedades</i>	DGSG - División de Sanidad Animal	<b>II-5</b>
<b>H12</b>	<i>Dinámica de retroalimentación de datos de coberturas en los servicios ganaderos</i>	DGSG - División de Sanidad Animal	<b>II-1, II-5, II-6, II-7</b>
<b>H13</b>	<i>Proyecto para erradicar el gusano barrenador en los países del MERCOSUR</i>	Grupo técnico del DGSG	<b>II-7</b>
<b>H14</b>	<i>Taller en emergencia sanitaria frente a un foco de influenza aviar</i>	Simulacro de Gabinete/ 12 al 14 marzo 2013 - DGG	<b>I-3</b>
<b>H15</b>	<i>Normas de Bioseguridad en plantas avícolas</i>	DGSG/RG/No 18/2008 24 marzo 2008	<b>II-7</b>
<b>H16</b>	<i>Jornada de actualización técnica sobre bioseguridad en</i>	DGSG - División Sanidad Animal	<b>I-3</b>

	<i>establecimientos avícolas y otras jornadas de capacitación en área avícola</i>		
<b>H17</b>	<i>Ley No 18615, regulación sector avícola</i>	Presidencia de la Republica	<b>II-7</b>
<b>H18</b>	<i>DGSG No. 224/012 – actualización y registros plantas de incubación.</i>	DGSG Diciembre 2012	<b>II-8A</b>
<b>H19</b>	<i>Resolución ministerial, sobre sistema de monitoreo avícola del SNIG</i>	DGSG – Agosto 2013	<b>II-5, II-7</b>
<b>H20</b>	<i>Informe final consultoría: IA y otras ENTRAS</i>	CAS/CVP – BM/IICA PIA Grant TF057819	<b>II-5, II-6, II-7</b>
<b>H21</b>	<i>Decreto 177 – Supresión de la vacunación contra la enfermedad de Newcastle</i>	DGSG- División sanidad Animal. Junio 2000	<b>II-7</b>
<b>H22</b>	<i>Resolución sobre la regulación y funcionamiento del sector avícola</i>	DGSG- División sanidad animal. Abril 2007	<b>IV-1</b>
<b>H23</b>	<i>Evidencia y resoluciones sobre procedimiento de suspensión de habilitación y acreditación en médicos veterinarios de ejercicio libre de la profesión.</i>	DGSG – División sanidad animal	<b>III-4, IV-2</b>
<b>H24</b>	<i>Modificación Decreto 315 , relativo a la temperatura de las carcasas para elaboración de carne</i>	MGAP-DGSG Numero: 201207005-14495	<b>II-8</b>
<b>H25</b>	<i>Ejemplo de habilitación de frigorífico</i>	51105 DGSG-DEP administración documental, Octubre 2009	<b>II-8</b>
<b>H26</b>	<i>Resolución aprobación de Programa que aprueba control de la calidad de la harina de carne</i>	DGSG- DIA	<b>II-8, II-11</b>
<b>H27</b>	<i>Guía y documentación de inspección de cargas/embarques de carnes y subproductos</i>	DGSG- DIA	<b>II-8</b>
<b>H28</b>	<i>Programa de Inocuidad microbiológica</i>	DGSG- DIA	<b>II-8</b>
<b>H29</b>	<i>Manual de procedimientos de las funciones de la inspección veterinaria para los establecimientos de faena y ciclo II</i>	DGSG- DIA	<b>II-8</b>
<b>H30</b>	<i>Manual de procedimientos de las funciones de los ayudantes de inspección veterinaria para los establecimientos de faena y ciclo II</i>	DGSG- DIA	<b>II-8</b>
<b>H31</b>	<i>Manual de procedimientos de las funciones de supervisión para los establecimientos de faena y ciclo II</i>	DGSG - DIA	<b>II-8</b>
<b>H32</b>	<i>Manual de procedimientos de las funciones de la jefatura del departamento establecimientos de faena</i>	DGSG- DIA	<b>II-8</b>
<b>H33</b>	<i>Manual de procedimientos para el programa de control de E-Coli; Procedimientos de muestreos, procedimientos de verificación.</i>	DGSG - DIA	<b>II-8</b>
<b>H34</b>	<i>Decreto 199/013. Regulación de las</i>	Decreto presidencial. Julio	<b>II-8</b>

	<i>condiciones para habilitación de establecimientos de faena con destino a exportación.</i>	2013	
<b>H35</b>	<i>Formularios, Checklist establecimientos, actas para frigoríficos y mataderos de abasto</i>	DGSG- DIA	<b>II-8</b>
<b>H36</b>	<i>Ordenes de servicio operativas en plantas de faena (circulares)</i>	DGSG- DIA	<b>II-8</b>
<b>H37</b>	<i>Ley No 18.471 de sanidad animal y bienestar animal</i>	DGSG - DIA	<b>II- 8, IV-1</b>
<b>H38</b>	<i>Manual de gestión del programa nacional de residuos biológicos</i>	DGSG – DIA - 2010	<b>II-8, II-10</b>
<b>H39</b>	<i>Manual de procedimientos para la eliminación de animales reaccionantes a Brucelosis bovina</i>	DGSG- DSA- DIA	<b>II-7, II-8</b>
<b>H40</b>	<i>Manual de Encefalopatía Espongiforme Bovina</i>	DGGS – DSA - DIA	<b>II-7, II-8</b>
<b>H41</b>	<i>Procedimiento para verificar la insensibilización en faenas rituales</i>	DGSG - DIA	<b>II-8</b>
<b>H42</b>	<i>Procedimiento para verificar manejo y faena humanitaria</i>	DGSG - DIA	<b>II-8</b>
<b>H43</b>	<i>Trazabilidad en equinos : orden de servicio</i>	DGSG - DIA	<b>II-8</b>
<b>H44</b>	<i>Manual de procedimiento para verificación del plan HACCP</i>	DGSG - DIA	<b>II-8</b>
<b>H45</b>	<i>Tríptico y dípticos de difusión de sanidad animal</i>	DGSG – DSA – Dpto. programas sanitarios	<b>II-7, III-1</b>
<b>H46</b>	<i>Tríptico Identificación y registro individual del animal</i>	MGAP - DGSG - SIRA	
<b>H47</b>	<i>Tríptico y dípticos de difusión Bienestar Animal</i>	Centro colaborador de la OIE para el Bienestar Animal	<b>II-13</b>
<b>H48</b>	<i>Seminario Regional sobre Bienestar animal: Estrategias de difusión de buenas prácticas ganaderas</i>	Facultad de veterinaria Universidad de la Republica de Uruguay, programa de formación continua . 2007 ISBN: 9789974004009	<b>II-13</b>
<b>H49</b>	<i>Bienestar animal : Su rol en la producción de carne de calidad</i>	INAC- ISBN: 9789974773264. Junio 2010	<b>II- 13</b>
<b>H50</b>	<i>Bienestar animal : Alternativas de manejo para una producción de calidad</i>	INAC – ISBN 9974773229. Junio 2004	<b>II-13</b>
<b>H51</b>	<i>Bienestar animal, buenas prácticas operacionales.</i>	INAC – ISBN 9974773237. Junio 2004	<b>II-13</b>
<b>H52</b>	<i>Material de apoyo para despacho de tropa y certificación de embarques a frigoríficos.</i>	MGAP – DGSG ISBN 99789974563476 2008	<b>II-7, II12</b>
<b>H53</b>	<i>Establecer el estado sanitario de las explotaciones avícolas e implementar un sistema de vigilancia</i>	INIA – serie 25, FPTA – INIA ISBN 99789974382848	<b>II-5, II-7</b>
<b>H54</b>	<i>Veterinaria - SMVU</i>	ISBN 0376436 Diciembre 2013	<b>I-2A , III-5</b>
<b>H55</b>	<i>Censo Nacional Veterinario del Uruguay</i>	Universidad de la Republica. ISBN 9789974563711 2010	<b>I-1A, III-5</b>
<b>H56</b>	<i>Manejo del Ganado previo a la faena</i>	INAC- ISBN 9974563232	<b>II-13</b>

		Septiembre 2003	
<b>H57</b>	<i>Organización e institucionalidad de la DIGESEGA</i>	MGAP – DGSG ISBN 9789974563452 2008	<b>I-5, I-11</b>
<b>H58</b>	<i>Comunicación sospecha foco de Rabia- Marzo 2010</i>	Unidad de Rabia - DILAVE	<b>II-5, II-7</b>
<b>H59</b>	<i>Decreto presidencial No 13187/07 Plan de lucha contra la rabia en herbívoros</i>	MGAP	<b>II-7</b>
<b>H60</b>	<i>Primer curso de formación de RRHH en rabia herbívora</i>	INIA – DGSG- DSA	<b>I-3, II-7</b>
<b>H61</b>	<i>Comunicación Rabia parálitica, estado de situación.</i>	MGAP – DGSA	<b>III-1, II-7</b>
<b>H62</b>	<i>Por que se promueve la colegiación</i>	SMVU	<b>III-5A</b>
<b>H63</b>	<i>Form for annual reconfirmation of the BSE risk status of OIE Members</i>	DGSG	<b>II-5, II-11</b>
<b>H64</b>	<i>Líneas de proyectos de investigación DILAVE Estación Treinta y Tres.</i>	DILAVE – Treinta y tres	<b>II-1</b>
<b>H65</b>	<i>Ejemplos Guía y certificado de propiedad y tránsito para vacunos y ovinos</i>	DGSG – DSA- DIA	<b>II-8, II-12</b>
<b>H66</b>	<i>Ejemplos de planillas internas del frigorífico operativas y de trazabilidad</i>	DGSG- DIA	<b>II-8</b>
<b>H67</b>	<i>Tríptico y datos generales del Frigorífico Solís</i>	DGSG-DIA	<b>II-8</b>
<b>H68</b>	<i>Proyecto compartimento libre de Fiebre Aftosa sin vacunación en la especie ovina en Uruguay - 2014</i>	DGSG- DIA - SNIG	<b>IV-8</b>
<b>H69</b>	<i>Comunicado – mesa avícola</i>	DGSG- DSA	<b>III-2</b>
<b>H70</b>	<i>Metodología de muestreo de IA y ENC</i>	DSA	<b>II-5B</b>
<b>H71</b>	<i>Instructivo llenado Muestreo Panel 2013. Muestreo para FA y BB de bovinos y ovinos 2014 -2013</i>	DGSG – Unidad de Epidemiología	<b>II-5B</b>
<b>H72</b>	<i>Características del muestreo de población bovina para la determinación de la inmunidad poblacional y de vigilancia de FA-</i>	DGSG – Unidad de Epidemiología. Febrero 2014	<b>II-5B</b>
<b>H73</b>	<i>Presentación Programa de Garrapata del Bovino</i>	DSA	<b>II-7</b>
<b>H74</b>	<i>Decreto presidencial (0507-101), en relación a la comercialización de animales por el sistema de remate virtual</i>	DGSG- DSA	<b>IV-1</b>
<b>H75</b>	<i>Resúmenes FPTA 2011-2015</i>	INIA < <a href="http://www.inia.uy/Publicaciones/Documentos%20comp%20artidos/Res%C3%BAmenes%20FPTA%202012.pdf">http://www.inia.uy/Publicaciones/Documentos%20comp%20artidos/Res%C3%BAmenes%20FPTA%202012.pdf</a> >	<b>II-5, II-7</b>
<b>H76</b>	<i>Impresión de pantallas del SISA</i>	DSA	<b>II-7</b>
<b>H77</b>	<i>Resultados de Residuos en :</i>	DIA	<b>II-10</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bovino /Carne</li> <li>- Leche</li> <li>- Miel</li> <li>- Bovinos</li> <li>- Ovinos</li> <li>- Equinos</li> </ul> Formulario de comunicación semestral de decomisos.		II-5A
<b>H78</b>	Acta taquigráfica Cámara de Senadores 14 Marzo 2013	SMVU	III-5A
<b>H79</b>	Proyecto de reglamentación de la profesión veterinaria	SMVU	III-5A
<b>H80</b>	Equipo de laboratorio e inmobiliario del DILAVE- Región Este	DILAVE – Treinta y tres	II-1A
<b>H81</b>	Relevamiento de datos personales	RRHH	I-1, I-2
<b>H82</b>	Evaluación de desempeño – Anexo 3 – Ordenamiento de funcionarios - Supervisor	RRHH - DIA	I-2, I-6A
<b>H83</b>	Inspección antemortem y postmortem. Matadero aves Tres Arroyos	DIA	II-5A
<b>H84</b>	Procedimiento para la auditoría de Gestión de los SV zonales y locales	San José - DSA	I-1, I-2, I-11
<b>H85</b>	Sistema Integrado de Información Financiera	Ministerio de economía y finanzas – Contaduría General de la Republica	I-8, I-11
<b>H86</b>	Ejemplo de refrendación – Certificado Higiénico Sanitario de Tambos y Queserías artesanales	DSA	II-8A
<b>H87</b>	Pliego particular licitación pública internacional 9/13	DGSG-DSA	II-7
<b>H88</b>	Planilla de auditoría de supervisión de establecimiento de faena	DGSG-DIA	IV-2
<b>H89</b>	Calendario de entrega vacuna FA	DSA	II-7
<b>H90</b>	Exigencias de muestreo para Salmonella	USDA-FSIS / DIA	II-5B
<b>H91</b>	Resolución SA No 13/210 – Sectoriales de alto riesgo	DSA	II-7
<b>H92</b>	Epidemiología aplicada. Análisis de estudios observacionales	DSA - Capacitación	I-3
<b>H93</b>	Certificado higiénico sanitario para leche y productos lácteos a la republica del Perú.	DSA – Inocuidad prod. lácteos	IV-4
<b>H94</b>	Instructivo para la habilitación o ampliación de establecimientos avícolas	DSA	II-8A
<b>H95</b>	Instructivo para el registro del control directo de vacunación antiaftosa	DSA	II-7
<b>H96</b>	Plan y Manual de contingencia en FA 2005	DSA	II-6, II-7
<b>H97</b>	Llenado del formulario de solicitud de registro avícola – Hoja informativa H1031301	SMA	II-8A
<b>H98</b>	Formulario de solicitud de registro avícola	DSA	II-8A

<b>H99</b>	<i>Procedimiento de interdicción de establecimientos por garrapata <i>Boophilus microplus</i> y extracción de animales de predios interdictos</i>	DSA	II-7, IV-1, IV-2
<b>H100</b>	<i>Instructivo de certificación de embarque bovinos con destino a faena en frigoríficos habilitados para la exportación, provenientes de sitios de concentración</i>	DGSA - DSA	III-4, II-12A
<b>H101</b>	<i>Instructivo de certificación de embarque bovinos con destino a faena en frigoríficos habilitados para la exportación, para el veterinario de libre ejercicio acreditado</i>	DSA	II-12A, III-4
<b>H102</b>	<i>Procedimiento de embarques de ganado con destino a faena</i>	DSA	II-12A, II-13
<b>H103</b>	<i>Procedimiento de despacho de tropa</i>	DSA	II-12A, II-13
<b>H104</b>	<i>Procedimiento de vacunación con RB51</i>	DSA	II-7, II-9
<b>H105</b>	<i>Procedimiento para la habilitación y registro de establecimientos dedicados al engorde de bovinos a corral con destino a faena</i>	DSA	II-8A, II-12A, II-13
<b>H106</b>	<i>Procedimiento para la certificación de animales destinados a la producción de carne de calidad superior</i>	DSA	II-8A, II-12A, II-12B, II-13
<b>H107</b>	<i>Procedimiento de identificación y registro de equinos que participan en eventos deportivos y de salud Decreto 177/10</i>	DSA	II-7, II-12A
<b>H108</b>	<i>Procedimiento para la auditoría de gestión de los servicios ganaderos zonales y locales</i>	DSA	I-11
<b>H109</b>	<i>Manual para la habilitación y refrendación de establecimientos productores de leche y queserías artesanales</i>	DSA	II-8A, II-12B
<b>H110</b>	<i>Manual de calidad del programa nacional de residuos biológicos</i>	DSA	II-10
<b>H111</b>	<i>Procedimiento de pago de seguro contra Brucelosis (versión 09/12/10) -propuesta</i>	DSA	II-6, II-7
<b>H112</b>	<i>Formulario de inspección de industria lácteas</i>	DSA	II-8A
<b>H113</b>	<i>La hidatidosis como problema de salud pública – Una mirada histórica</i>	Comisión zoonosis	I-6B, II-7, III-6,
<b>H114</b>	<i>La hidatidosis en el Rio de la Plata</i>	Comisión zoonosis – ISBN 9789974764163. Marzo 2014	I-6B, II-7, III-6,
<b>H115</b>	<i>Zoonosis – Año 1, 2 y 3</i>	Comisión zoonosis	I-6B, II-7, III-6,
<b>E11</b>	<i>Video Gusano barrenador</i>	DGSG- Depto. programas sanitarios	II-7
<b>E12</b>	<i>Video Control de murciélagos – vampiros (<i>Desmodus rotundus</i>) en el Uruguay.</i>	DGSG -Febrero 2008	I-3, II-7, III-1



<b>E13</b>	Resúmenes FPTA 2011-2015	INIA < <a href="http://www.inia.uy/Publicaciones/Documentos%20compuestos/Res%C3%BAmenes%20FPTA%202012.pdf">http://www.inia.uy/Publicaciones/Documentos%20compuestos/Res%C3%BAmenes%20FPTA%202012.pdf</a> >	II-7, III-6
<b>E36</b>	Barreras – Consultoría Chile “Plan integral de mejoramiento del sistema de Barreras Sanitarias del Uruguay (Contiene 4 elementos)	MGAP - BID	I-11, II-4
<b>E37</b>	DILAVE - Laboratorio Regional Este – Treinta y tres ( contiene 22 elementos)	DILAVE – Treinta y tres	II-1A, II-1B
<b>E38</b>	Informe POA, contiene 3 carpetas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto 2010-2014 SPE-SISI (contiene 10 elementos)</li> <li>- SVO Presupuesto 2014 y Rendiciones(contiene 30 elementos)</li> <li>- Rendiciones 2011 a 2013 SPE-SISI ( contiene 7 elementos)</li> </ul>	Departamento Financiero	I-7, I-8, I-9, I-10, I-11
<b>E39</b>	Gestión recursos DGSG ( contiene 5 elementos): Informe financiero contable, indicadores, informe gestión 2013	DGSG – Oficina financiero contable	I-8, I-9, I-11, II-1B
<b>E40</b>	Normativa legal : (contiene 38 elementos) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditación</li> <li>- Bienestar Animal</li> <li>- Capacitación</li> <li>- Decreto No 290-013 reestructura MGAP</li> </ul>	DGSG	I-4, III-4, II-13, I-3, I-5, IV-1, IV-2
<b>E41</b>	Normativa legal parte II : (contiene 58 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- DSA</li> <li>- Inocuidad de alimentación animal (raciones animales)</li> <li>- Programas Sanitarios (FA, BB, TB, Parasitosis, Rabia)</li> <li>- Vigilancia de EEB</li> </ul>	DGSG	I-4, IV-1, IV-2
<b>E42</b>	Normativa legal parte III : (contiene 15 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- DIA</li> <li>- SNIG- SIRA</li> </ul>		I-4, IV-1, IV-2
<b>E43</b>	DILAVE – Trabajos científicos publicados ( contiene 28 elementos)	DILAVE Central	II-1, II-7, III-6
<b>E44</b>	Acuerdos Mercosur ( contiene 19 elementos)	DGSG	II-4, III-2, III-3, IV-5
<b>E44</b>	Acuerdos Mercosur 2	DGSG	II-4, III-2, III-3, IV-5
<b>E44</b>	Acuerdos Mercosur 3	DGSG	II-4, III-2, III-3, IV-5
<b>E44</b>	Acuerdos Mercosur 4	DGSG	II-4, III-2, III-3, IV-5

<b>E45</b>	Muestras de raciones ( contiene 4 elementos)	DGSA	II-11
<b>E46</b>	Program review Bovine Brucellosis	Consultoría	II-7
<b>E47</b>	Censo aves	DSA -DIA	II-7
<b>E48</b>	Listado de packing huevos habilitados	DIA	II-8A
<b>E49</b>	EU – reporte misiones Unión Europea a Uruguay		II-10, IV-4, IV-6
<b>E50</b>	División Sanidad Animal ( contiene 6 archivos): - Vacunación antiaftosa - Resultados PAL 2014 - Manual BP Industria Láctea	DSA	II-5B, II-7, II-12B
<b>E51</b>	Informe gestión 2012	DGSG	I-11
<b>E52</b>	RRHH y Capacitación (contiene 5 elementos) - Informe sobre RRHH 2008-2014 - Capacitaciones	DGSG - RRHH	I-1, I-2, I-3
<b>E53</b>	Análisis de riesgo ( contiene 3 elementos, PPC)	DSA - UNEPI	II-3
<b>E54</b>	Inocuidad de la alimentación animal ( contiene 25 elementos): - Normativa legal - Auditoria - Anuarios - Capacitación - Presentación - Anual reconfirmación status BSE	DGSA	II-11
<b>E55</b>	DIA- Bienestar animal faena (contiene 6 elementos): - GMP faena - Guía Bienestar animal		II-13
<b>E56</b>	Reporte enfermedades a: (contiene 75 elementos) - OIE ( semestrales, anuales, notificación) - OIE - animales silvestres ( reportes, actividades) - Regionales ( PANAFTOSA, COSALFA) - Nacionales ( MSP , MGAP)	DSA- UNEPI	I-6B, II-7, III-2, III-3, III-6, IV-6
<b>E57</b>	Asuntos internacionales – OMC (contiene 29 elementos)		III-2, III-3, IV-6
<b>E58</b>	Unidad de Coordinación y Planificación de la Inocuidad alimentaria. (UCPIA) ( contiene 6 elementos)	MGAP	I-6B, III-6, IV-1
<b>E59</b>	Plan Nacional de Residuos Biológicos ( PNRB) : (contiene 15 elementos) - Manuales - Decretos - Informes	DGSG - PNRB	II-10, II-8A,

<b>E60</b>	Lácteos (contiene 12 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Legislación</li> <li>- Actas reuniones</li> <li>- Certificados</li> <li>- Informes</li> </ul>	DSA- Depto. Inocuidad productos lácteos.	<b>II-10, II-8A, II-8C, II-12B</b>
<b>E61</b>	Acreditación ante OUA DILAVE 15-10-2013	OUA, 15 Octubre 2013	<b>II-2</b>
<b>E62</b>	Medicamentos ( contiene 13 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas</li> <li>- Decretos</li> <li>- Conclusiones CAMEVET</li> </ul>	DGSG - DILAVE	<b>II-9</b>
<b>E63</b>	DGSG- DILAVE - Investigación (contiene 44 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de investigación DILAVE Paysandú</li> <li>- Proyectos de investigación DILAVE Treinta y Tres</li> <li>- Aprobación proyectos INIA-FPTA</li> <li>- Presentaciones a congresos</li> <li>- Capacitaciones</li> <li>- Informes</li> <li>- DILAVE Residuos</li> <li>- Plan de acción recomendado para Uruguay</li> </ul>	DGSG- DILAVE-DSA	<b>I-3, I-4, II-1, II-7, II-10</b>
<b>E64</b>	Información País (contiene 6 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información solicitada</li> <li>- Tabla contenidos</li> <li>- Censo Veterinario</li> <li>- Cuadro Promercados2014</li> <li>- Importaciones 2013</li> <li>- Plantas habilitadas Faena2014</li> </ul>	DGSG	<b>I-5, II-1, II-4,</b>
<b>E65</b>	Cuarentena ( contiene 26 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos</li> <li>- Manual de control de frontera</li> <li>- Resoluciones</li> <li>- Importaciones</li> </ul>	DGSG- DSA- Depto. comercio internacional	<b>II-4</b>
<b>E66</b>	CODEX ( contiene 35 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas reuniones</li> <li>- Informe anual CODEX 2013</li> <li>- Informes varios</li> </ul>	DGSG	<b>III-2, III-3, IV-3</b>
<b>E67</b>	Material difusión y comunicación ( contiene 20 carpetas, con 78 elementos): Trazabilidad, TB, Rabia, Registro Veterinario, Sarna ovina, otras	DGSG- Depto. Capacitación	<b>I-3, III-1</b>

	<i>enfermedades, piojo ovino, gusano barrenador, IA, inocuidad alimentaria, garrapata, FA, BB, etc.</i>		
<b>E68</b>	Capacitación ( contiene 20 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitaciones exterior</li> <li>- Resumen capacitaciones</li> <li>- Plan de unidad de capacitación 2014-2015</li> <li>- Pautas de capacitación 2014-2015</li> </ul>	DGSG - Capacitación	I-3, I-5
<b>E69</b>	Bienestar animal (contiene 23 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- GMP</li> <li>- Guía de bienestar animal</li> <li>- Normativa legal</li> <li>- Resumen antecedentes BA 2003-2013</li> </ul>	DGSG – Bienestar animal	II-13, III-6, IV-1
<b>E70</b>	Alimentos para animales (contiene 25 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- FPTA 40</li> <li>- Requisitos sanitarios</li> <li>- Decretos</li> <li>- Resoluciones</li> <li>- Instructivos</li> </ul>	DGSG - DIA	II-11
<b>E71</b>	Alimentos animales (contiene 12 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículos</li> <li>- Decretos</li> <li>- Documentos</li> </ul>	DGSG - DIA	II-11
<b>E72</b>	Carne de alta calidad (contiene 8 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instructivos</li> <li>- Protocolo</li> <li>- Resolución</li> <li>- Decreto</li> </ul>	DGSG - DIA	II-8A, II-12A, II-12B, IV-1, IV-4
<b>E73</b>	Acreditación (contiene 21 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resoluciones</li> <li>- Guías</li> <li>- Decretos</li> </ul>	DGSG	III-4, IV-1
<b>E74</b>	Varios temas DSA ( contiene 24 elementos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- DICOSE por departamento</li> <li>- Decomisos 2013</li> <li>- POA BB 2013 -2014</li> <li>- Simulacro sanitario</li> <li>- Normativa legal (leyes, resoluciones, decretos)</li> <li>- Planta habilitadas lácteos</li> <li>- BB consultoría Ragan español</li> </ul>	DGSG- DSA	II-5A, II-6, II-7, II-8A, IV-1
	<b>DOCUMENTOS DESPUES DE LA MISIÓN</b>		
<b>E75</b>	Compartimento Ovinos	DGSG	IV-8
<b>E76</b>	Carta CAF-Paysandú 11 de Febrero	DGSG	III-2, III-3, III-6

	<i>de 2014</i>		
<b>E77</b>	<i>Decomiso DIA 2013</i>	DGSG	<b>II-5A, II-8B</b>
<b>E78</b>	<i>Ley INAC</i>	DGSG	<b>II-8C, II-12B</b>
<b>E79</b>	<i>Carta trazabilidad</i>	DGSG	<b>II-12B</b>
<b>E80</b>	<i>Tabla trazabilidad</i>	DGSG	<b>II-12A, II-12B</b>
<b>E81</b>	<i>Carta CODEX – 13 Junio 2014</i>	DGSG	<b>III-2, III-3, III-6, IV-3</b>
<b>E82</b>	<i>Informe anual a la OIE (sección 12 y 13)</i>	<a href="http://www.oie.int/wahis_2/public/wahid.php/Reviewreport/semestrial/review?year=2013&amp;semester=0&amp;wild=0&amp;country=URY&amp;this_country_code=URY&amp;detailed=1">http://www.oie.int/wahis_2/public/wahid.php/Reviewreport/semestrial/review?year=2013&amp;semester=0&amp;wild=0&amp;country=URY&amp;this_country_code=URY&amp;detailed=1</a>	<b>II-1A, IV-6</b>



## Anexo 7: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV de Uruguay

### **Equipo de evaluadores:**

- Jefe de equipo: Dra. Sabine Hutter
- Experto técnico: Dra. Marta Martínez Avilés, Dra. María Cristina Ramírez Matus
- Observador//Mediador: Dr. Ricardo Maresca

### **Bibliografía y directrices:**

- Código Sanitario para los Animales Terrestres (en particular capítulos 3.1. y 3.2.)
- Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
  - Recursos humanos, financieros y físicos
  - Autoridad y capacidad técnica
  - Interacción con las partes interesadas
  - Acceso a los mercados

**Fechas:** 28 de abril – 9 de mayo 2014

**Idioma de la evaluación y de los informes:** Español

**Servicios a evaluar:** Servicios Veterinarios según la definición del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE

- Incluidos / **Sin incluir los animales acuáticos**
- Incluidos / **Sin incluir otras instituciones** / ministerios responsables de las actividades de los SV.

**Actividades a analizar:** Todas las actividades relacionadas con la sanidad animal y la salud pública veterinaria:

- Actividades de terreno :
  - Sanidad animal (vigilancia epidemiológica, detección precoz, control de enfermedades, etc.)
  - Cuarentena (todas las fronteras del país)
  - Salud veterinaria pública (inocuidad de los alimentos, medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, residuos, etc.)
  - Control e inspección
  - Otras
- Datos y comunicación
- Laboratorios de diagnóstico
- Investigación
- Formación inicial y continua
- Organización y finanzas
- Otros por determinar

**Personas que estarán presentes:** ver el Anexo 3 provisional

**Sitios a visitar:** ver el Anexo 4 provisional

### **Lista de verificación:**

- Consulta de datos y documentos
- Visitas completas de terreno
- Entrevistas y reuniones con el personal de los SV y las partes interesadas,
- Análisis de procesos

### **Ayuda que prestará el país evaluado**

- Suministro de datos que falten en lo posible
- Traducción de documentos pertinentes
- Autorización administrativa para la visita de los sitios
- Arreglos logísticos

---

**Informes:**

- En la sesión final se presentará una hoja de datos o un resumen en PowerPoint.
- Un mes después de las visitas de terreno se enviará un informe final a la OIE para su revisión por los pares.
- Los evaluadores describirán los niveles actuales de progresión para cada competencia crítica y remitirán a las fuentes de justificación de los resultados si procede.
- Se podrán suministrar recomendaciones generales dependiendo del contexto de la evaluación.

**Confidencialidad y publicación de los resultados**

Se respetará la confidencialidad de los resultados de la evaluación entre el país evaluado y la OIE. Los resultados solo podrán publicarse previo consentimiento del país evaluado.